

2

# **AYUNTAMIENTO PLENO**

**04/06/1996 al 27/06/1997**





*[Handwritten signature]*



17

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 4 DE JUNIO DE 1996.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matias Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejel Don Pablo Mellado González.

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha enterado por la prensa que Don Juan Antonio Chacón, ha sido propuesto para la medalla de Extremadura al deport. Además de felicitarle por esta propuesta, comunica de que si al final le conceden la medalla, se le organizará un homenaje.

A continuación, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 25/04/96 y al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los grupos que componen la Corporación, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

**ASUNTO II.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SOLAR SITO EN PLAZA DE EXTREMADURA N<sup>º</sup> 14.**

18



N.º Registro de Entradas 0101003

AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1984  
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA LLAMADA POR EL

SEÑORES ASISTENTES:

- Don Juan Manuel Vaya
- Don Antonio Torres Balcázar
- Don Juan M.º Huelmo Gómez
- Don Agustín Lázaro Quintana
- Don Víctor R. Melillo Gómez
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don J. Antonio Franco Chacón
- Don Manuel Jesús Delgado
- Don Diego Galvés de Lara
- Don José Sánchez García
- Don Gabriel Hernández García
- Don Valentín Sánchez Pineda

En la Sesión de Años del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, según las actas de la Sesión de Pleno de 21 de mayo de 1984, se acordó convocar a la Sesión de Pleno Extraordinario el día 4 de junio de 1984, para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que se acordó convocar a los señores concejales de la siguiente manera:

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Alcalde manifestó que se ha cambiado por la primera vez Don Juan Antonio Chacón, ha sido propuesto para la medalla de la Entidad al doctor Adolfo de Huelmo por sus propuestas, como es el caso de la medalla de la Entidad se organizó un homenaje.

A continuación se procede al desarrollo del Orden del Día tras haberse leído el siguiente:

ASISTENTE I - ACTAS ANTERIORES

Releídas el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 25 de mayo y si no tienen el señalamiento de los señores concejales se acuerda la aprobación de la misma por unanimidad en la forma en que está redactado.

ASISTENTE II - PUNTO DE ORDEN DEL DÍA  
CONCURSO DEL SOLAR SITO EN PLAZA DE ESTREBADERA N.º 14



Se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante concurso, del solar ubicado en Plaza de Extremadura, nº 14, de Quintana, propiedad de este Ayuntamiento.

El mencionado solar salió ya a subasta pública quedando desierto, se pretende ahora su enajenación, mediante el concurso que se prevé en el artículo 284 y 286 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Comisión, visto el Pliego y los preceptivos informes técnicos y de Secretaría-Intervención.

Resultando.- Que el mencionado solar forma parte del denominado Patrimonio Municipal del Suelo y por tanto deberá destinarse a construcción de viviendas con algún régimen de protección pública (276.1).

Resultando.- Que, además, está incluido en el Inventario de Bienes, en concepto de patrimonial.

Resultando.- Que el solar deberá destinarse a la construcción de una vivienda de protección oficial, tal y como se determina en el informe del Sr. Arquitecto Técnico.

Resultando.- Que el art. 286, del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, establece que los Ayuntamientos podrán enajenar terrenos por precio inferior al de su valor urbanístico para ser destinados a Vivienda de Promoción Pública, mediante concurso.

Resultando.- Que según la valoración pericial el importe no supera el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto de la Entidad, ni tampoco el 10% de los mencionados recursos.

Considerando lo establecido en los artículos 276 y sgtes. del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1) Aprobar el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante concurso, de un solar de 29 m2 a segregar de la finca Registral nº 9048, Duplicado. Libro 109, Tomo 925, Folio 038, del Registro de la Propiedad de Castuera.

Inscrita en el Inventario de Bienes de la Entidad en concepto de Patrimoniales e integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

2º) Se aprueba la correspondiente segregación, teniendo en cuenta la condición de Parcela Histórica.

3º) Se anunciará concurso, siguiendo los requisitos establecidos legalmente.





ASUNTO III.- ENAJENACIÓN PARCELAS EN EL EJIDO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL.

Se dan cuenta de las instancias presentadas por Doña M<sup>a</sup> Isabel Gómez Pineda, solicitando se le adjudique el solar n<sup>o</sup> 7 y Don Juan M<sup>a</sup> Rajado Rodríguez, solicitando la adjudicación de la parcela n<sup>o</sup> 9, en zona Ejido para construcción de vivienda habitual.

La Comisión, visto el informe de Secretaría-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno del 11/08/95, se aprobó la enajenación, mediante concurso, de las parcelas 2 a 25, sitas en paraje Ejido, delimitadas en el plano que obra en el expediente.

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno del 21/12/95 la parcela n<sup>o</sup> 7 fue declarada desierta.

Considerando.- Lo establecido en los artículos 276 y siguientes del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Adjudicar el solar n<sup>o</sup> 7, de 176 m<sup>2</sup> a DOÑA ISABEL GÓMEZ PINEDA, DNI 52969067-k, en 100.000 pesetas y el solar n<sup>o</sup> 9 de 176 m<sup>2</sup> a DON JUAN M<sup>a</sup> RAJADO RODRIGUEZ, en 100.000 pesetas. Se declara desierto el solar n<sup>o</sup> 14.

2º) El adjudicatario de la parcela vendrá obligado a cumplir todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las cláusulas 10 y 11, que textualmente dicen

10.- Obligaciones del adjudicatario.

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.

10.2.- En un período de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno, lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- No se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas Vigentes.



ACUERDO DE ADECUACIÓN DE PARCELAS EN EL BUDO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

Se dan cuenta de las instancias presentadas por D. Juan José Gómez Pineda...

La Comisión, visto el informe de Secretaría-Instrucción y del Sr. Arquitecto Técnico...

Resolución - Que por acuerdo de Pleno del 11/03/07 se aprobó la modificación...

Resolución - Que por acuerdo de Pleno del 21/03/07 se declaró la necesidad...

Resolución - Lo establecido en los artículos 270 y siguientes del R.D. Legislativo...

La Corporación por unanimidad

ACUERDO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo...

1º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo...

16.- Condiciones del subvencionario

16.1 - Los subvencionarios de las correspondientes parcelas, tendrán obligados a edificar...

16.2 - En un periodo de 25 años a partir de la firma de la escritura pública...

16.3 - No se permite la cesión de parcelas, subvencionadas o divididas de las...





11.- Cláusula de reversión

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumpliese alguna de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, pudiendo iniciarse, previo acuerdo del Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV.- ADJUDICACIÓN DE 2.000 M2 DE TERRENO, EN FINCA EJIDO PARA INSTALACIÓN DE TALLER.

Por Secretaría se da cuenta del Acta de Apertura de Propositiones para la enajenación, mediante subasta, de 2.000 m2 de la finca Egido, habiendo sido presentada la proposición de Talleres del Pozo Delgado, NIF nº B06167134, que previa aceptación de los Pliegos de Condiciones ofrece la cantidad de 510.000 pesetas, proponiéndose por la Mesa de Contratación, la adjudicación a la mencionada empresa del solar.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Resultando- Que por acuerdo de Pleno del 5 de marzo de 1996, se decide la enajenación, mediante subasta, de 2.000 m2 de la finca Egido, calificada como bien patrimonial. Igualmente se aprueba la segregación y el Pliego de Condiciones.

Resultando- Que en el BOP nº 75, de 30/03/96, aparece publicado dicho anuncio sin que se produjeran reclamaciones.

Resultando- Que con fecha 29 de abril la Mesa de Contratación, propone la adjudicación del terreno a Talleres del Pozo Delgado, S.L., única instancia presentada.

Resultando- Que el valor de los bienes que se enajena no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el 10% de los mismos.

Vistos los preceptivos informes, Pericial y de Secretaría-Intervención

RESUELVE

1º) Declarar válidos los actos licitatorios y, en consecuencia, se adjudica a Talleres del Pozo Delgado S.L., NIF nº B06167134; el siguiente terreno



H.º número de expediente 00010000

II - Clases de terrenos

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la adjudicación del terreno, o en el supuesto de que se manifiesten algunas de las condiciones previstas en el presente Pliego, el color previsto de nuevo al Ayuntamiento. El plazo para que la resolución se pronuncie será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de los Municipios, pudiendo iniciarse, previo acuerdo del Pleno o del Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de compraventa.

3.º Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV - ADJUDICACION DE 2.000 M2 DE TERRENO, EN FINCA EJIDO PARA INSTALACION DE TALLER

Por Secretaría se da cuenta del Acta de Ajorote de Proposiciones para la adjudicación mediante subasta de 2.000 m2 de la finca Ejido, habiendo sido presentada la proposición de Taller del Pazo Delgado, N.º 800107134, que presta adjudicación de los Pisos de Construcción ofrece la cantidad de 210.000 pesetas, proposiciones por la Mesa de Contratación la adjudicación a la mencionada empresa del solar.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad

ACUERDO

Resolución - Que por acuerdo de Pleno del 3 de mayo de 1988 se decide la adjudicación mediante subasta de 2.000 m2 de la finca Ejido, calificada como bien patrimonial, igualmente se aprueba la adjudicación y el Pliego de Condiciones.

Resolución - Que en el B.O.P. nº 72 de 30/05/88, aparece publicado dicho anuncio sin que se produzcan reclamaciones.

Resolución - Que con fecha 28 de abril la Mesa de Contratación propone la adjudicación del terreno a Talleres del Pazo Delgado, S.L., única instancia presentada.

Resolución - Que el valor de los pisos que se adjudica no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el 10% de los recursos.

Votos los señores señores, Partida y de los señores funcionarios

RESOLUCION

1.º) Se declara válida la adjudicación y en consecuencia, se adjudica a Talleres del Pazo Delgado, S.L., N.º 800107134, el siguiente terreno:





2.000 m2 de finca Egido Anserero, nº 9.244, Libro 99, Tomo 852, Folio 138, del Registro de la Propiedad de Castuera.

Está inscrita en el Inventario de Bienes Rfa. 1.2.002, nº 8, Patrimoniales.

Sus linderos son los siguientes:

Norte, Este y oeste.- finca de la que se segrega  
Sur.- carretera de Quintana a estación de ferrocarril.

La zona está calificada de protección especial de canteras.

2º) El precio resultante del proceso selectivo es de 550.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el IVA, si le corresponde. El precio será abonado al otorgamiento de la escritura que se llevará a efecto en un plazo no superior a un mes desde que se notifique la adjudicación.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la contenida en el artículo 7 y 8 del mencionado Pliego, que textualmente dicen:

7) Obligaciones del adjudicatario comprador.

7.1) El adjudicatario, vendrá obligado a instalarse en los mismos, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa y a iniciar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2) En un periodo de 10 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto..

7.3) Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4) En cualquier caso, el comprador adjudicatario, deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial e industrial que se pretende realizar.

8) Cláusula de reversión

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento. Bastará para que



Nº Registro de Bases 0106103

1.000 m<sup>2</sup> de finca Egido Anselmo, nº 234, Libro 08, Tomo 822, Folio 138 del Registro de la Propiedad de Cantoria.

Finca inscrita en el Inventario de Bienes R.U. 1.300, nº 8, Patrimonial.

Las bases son las siguientes:

1.- Lugar, hora y día - hora de la que se abre el concurso de licitación a efectos de inscripción.

La hora está calificada de protección especial de contratos.

2) El precio máximo del proceso selectivo es de 250.000 pesetas. A esta cantidad se le añadirá el IVA, si lo corresponde. El precio será elevado al cumplimiento de la escritura que se llevará a efecto en un plazo no superior a un mes desde que se otorgue la adjudicación.

3) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la contenida en el artículo 7 y 8 del mencionado Pliego de Condiciones.

### 7) Condiciones del adjudicatario contratador

7.1) El adjudicatario, vendida obligada e instalada en los plazos en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa y a iniciar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2) En un periodo de 10 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el suelo adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previa estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3) En ningún caso se permite la realización de parcelaciones, subdivisiones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4) En cualquier caso, el comprador adjudicatario, deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, incoando con la apertura del expediente correspondiente e incoando que se proceda a realizar.

### 8) Cláusula de reserva

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento. Deberá pasar que



la reversión se produzca Acta Notarial, que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.

ASUNTO V.- OBRA N.º 119/96.- CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL

Se da cuenta del escrito n.º 873, del 9/05/96, de la Diputación Provincial de Badajoz, comunicándonos la necesidad de aprobar la obra 119/96, Centro Socio-Asistenciales.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996//1999:

Nº obra.....: 119/96

Denominación del proyecto Centro Socio-Asistenciales.

Presupuesto y financiación (1):

	<b>ANUALIDAD</b>
	<b>1.996</b>
- Aportación	
Diputación.....	4.200.000
- Aportación	
Ayuntamiento	1.800.000
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>6.000.000</b>

2º) En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

N.º Registro de Entidades 0102101

La presente se produce para el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el caso de que el Ayuntamiento no pueda dar cumplimiento a la obligación de pago de los intereses...

## ASUNTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL

Se da cuenta del acuerdo de 27 de mayo de 1990, de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del cual se acuerda la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro Socio-Asistencial...

La Corporación por unanimidad

### ACUERDO

1.º) Se acuerda definitivamente la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro Socio-Asistencial...

Se acuerda: 1.º) Se acuerda...

2.º) Se acuerda la ejecución de las obras de reconstrucción del Centro Socio-Asistencial...

AYUNTAMIENTO	1.500.000
AYUNTAMIENTO	1.500.000
DIPUTACIÓN	4.000.000
ASOCIACION	1.000.000
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>8.000.000</b>

3.º) Se acuerda que la Corporación municipal adquiera el compromiso de pagar las cantidades que le correspondan cuando se sea requerido por la Diputación en función de las condiciones de obra...

Para el caso de que la obra no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de esta Provincia, para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mancomunada Diputación (en concepto de participaciones, costas en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 107.1.º del R.D. Legislativo 2818/82 de 12 de abril y en 2.º C de la Ley 1985 de 28 de Diciembre) tenga y haga pagar a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al pago de las obligaciones de obra que se extiendan en la medida que se permita y a la vez el cumplimiento de su obligación de las referidas obligaciones o de cualquier otro concepto relacionado, hasta llegar a la cancelación y pago de la totalidad municipal fijada por la obra...

Asimismo, y también para el caso de que la ejecución de las obras se lleve a cabo en la forma indicada en el punto 2.º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Gobierno Autónomo Provincial de Badajoz y a los Ayuntamientos para que dediquen de las cantidades que reciban de los tributos...





caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

#### ASUNTO VI.- MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y GESTIÓN DEL SUELO EN CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN.

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, el Sr. Alcalde explica las negociaciones que se han mantenido con la propietaria y piensa que teniendo en cuenta que la urbanización la han hecho ellos, que pagarán los costes de redacción del proyecto de modificación en el que se incluirán otras actuaciones y por que, además de la cesión del 15% del aprovechamiento obligatorio y gratuito, se cederá otro 15% a fin de que las plusvalías repercutan en toda la comunidad

La Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad.

2º) Se someterá el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el DOE , BOP y diarios de mayor difusión de la provincia, así como Tablón de Edictos del ayuntamiento.

3º) Respecto a la gestión del suelo en los terrenos afectados, además de ceder al Ayuntamiento el 15% obligatorio y de acuerdo con el informe suministrado el 2 de abril por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal ( en el que se analiza pormenorizadamente la plusvalía obtenida por los propietarios del terreno, como consecuencia de la recalificación), se cederá otro 15% de terrenos al Ayuntamiento, a fin de que estas plusvalías aprovechen a la Comunidad y formen parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

4º) En su consecuencia, el propietario del suelo debe comprometerse a:

1.- La redacción del proyecto para la modificación puntual nº 2, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de la localidad, corriendo con todos los gastos que traiga como consecuencia dicha Comisión.

2.- Además de la cesión gratuita y obligatoria del 15% del aprovechamiento, cederán otro 15 %. Esta cesión se concreta en 2.067 m2 repartidos en 5 solares numerados del 7 al 11, con 400 m2 de superficie, solares 7,8,9 y 10, y con 467 m2 el solar nº 11.

3.- Deberá llevarse a efecto también la cesión formal de la urbanización.

4.- Tanto la urbanización como la cesión del terreno que se describe en el nº 2 anterior, comportará que queden incorporados al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, la totalidad de viales e instalaciones y su transmisión en pleno dominio y libre de cargas.



N.º Registro de Entidades 01041003

... en virtud de la aprobación municipal a la obra mencionada en forma definitiva con  
un importe de 6.200,00 euros a partir del día de inicio de la obra a elección de la Diputación o del  
Organismo Autónomo citado.

ASUNTO VI.- MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y GESTION DEL  
SUELO EN CARRETERA DE CIRCUNVALACION

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde explica las  
negociaciones que se han mantenido con la promotora y planes que respecto en cuanto que la  
urbanización se han hecho ellos, que paguen los costes de redacción del proyecto de  
modificación en el que se incluyen otras actuaciones y por que además de la cesión del 15%  
del presupuesto obligatorio y gratuito, se otorga una 15% a fin de que las plusvalías  
reportadas en toda la comunidad.

La Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) Aprobar finalmente la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias y  
Complementarias del Planamiento de la localidad.

2º) Se comente el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante  
publicación de anuncio en el DOE, BOE y demás de mayor difusión de la provincia, así como  
Tabla de Edictos del Ayuntamiento.

3º) Respecto a la gestión del suelo en las zonas afectadas, además de ceder al  
Ayuntamiento el 15% obligatorio y de acuerdo con el anterior suscrito el 2 de abril por el  
Sr. Argandoña Teniente Municipal (en el que se realiza formalmente la propuesta  
ofrecida por los propietarios del terreno, como consecuencia de la recalificación, se deberá  
otorgar de terrenos al Ayuntamiento, a fin de que estas parcelas aprovechen a la  
Comunidad y bienes para el Patrimonio Municipal del Suelo.

4º) En su consecuencia el propietario del suelo debe comprometerse a:

1.- La cesión del proyecto por la modificación puntual nº 2 de las Normas  
Complementarias y Subsidiarias del Planamiento de la localidad, con todo los  
gastos que tenga como consecuencia dicha Cesión.

2.- Además de la cesión gratuita y obligatoria del 15% del presupuesto, además  
otorgar 15% más cesión en concepto de 1.000 m<sup>2</sup> de terreno en 2 solares numerados del 7 al 11  
con 400 m<sup>2</sup> de superficie, solares 1, 8 y 10, y con 400 m<sup>2</sup> el solar nº 11.

3.- Deberá llevar a cabo también la cesión formal de la urbanización.

4.- Tanto la urbanización como la cesión del terreno que se describe en el nº 2 anterior  
comportará por parte responsable el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de  
incluido de ellos e incluido con los inscritos en dicho Inventario y libro de cargas.





5.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras públicas.

**ASUNTO VII.- PROPUESTA DE INVERSIONES 1996-99, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO.**

Por Secretaría se da cuenta del escrito nº 664, del 28 de mayo en el que Diputación solicita una propuesta de inversiones relativa a Depuración de Aguas, prolongación de Emisarios y otras obras de protección del Medio Ambiente y reparación del patrimonio histórico artístico.

La Corporación por unanimidad

**ACUERDA**

1º) Realizar la propuesta de inversiones que se contiene en el Anexo I al presente acuerdo prioridades y valoraciones.

2º) Compromiso expreso de la Corporación de aportar e incluir en sus presupuestos el equivalente al 25% del presupuesto de las obras que resulten incluidas en el Plan.

**ANEXO I.**

**PROPUESTA MUNICIPAL DE OBRAS 1.996-1.999**

MUNICIPIO PROPONENTE: Quintana de la Serena.

PRIORIDAD	TIPOLOGÍA DE LAS OBRAS PROPUESTAS	PRESUPUESTOS PROPUESTOS				PROYECTO	TERRENOS Y PERMISOS
		PARA 1.996	PARA 1.997	PARA 1.998	PARA 1.999		
1	INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES.	18.000.000				NO	SI
2	REHABILITACIÓN ENTORNOS MEDIOAMBIENTALES FINCA "EL NARANJAL"		12.000.000			SI	SI
3	PROLONGACIÓN DE EMISARIO. DEPURADORA			20.000.000		NO	SI
4	DEPURADORA AGUAS RESIDUALES.				30.000.000	NO	SI
5							
	<b>TOTALES.....</b>	18.000.000	12.000.000	20.000.000	30.000.000		



Nº Registro de Entradas 01011012

Se hace el Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuentas gestiones y gastos para llevar a cabo en este sentido, incluida la firma de las correspondientes escrituras públicas.

ASUNTO VII - PROPUESTA DE INVERSIONES 1988-89 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Por propuesta de la cuenta del ejercicio nº 884 del 23 de mayo de 1988 de la Diputación de Badajoz una propuesta de inversiones relativa a la protección de Aguas, protección de Monumentos y otras obras de protección del Medio Ambiente y recuperación del patrimonio histórico artístico.

La Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) Se aprueba la propuesta de inversiones que se contiene en el Anexo I al presente acuerdo probado y valorado.

2º) Comisiona expresamente a la Corporación de aprubar e incluir en sus presupuestos el equivalente al 15% del presupuesto de las obras que resulten incluidas en el Plan

ANEXO I

[Redacted]	
[Redacted]	

ORDEN DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	ESTIMACIÓN DE GASTOS	ESTIMACIÓN DE INGRESOS
1	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
2	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
3	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
4	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
5	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
6	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
7	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
8	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
9	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
10	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
11	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
12	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
13	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
14	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
15	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
16	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
17	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
18	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
19	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
20	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
21	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
22	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
23	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
24	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
25	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
26	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
27	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
28	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
29	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
30	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
31	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
32	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
33	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
34	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
35	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
36	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
37	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
38	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
39	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
40	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
41	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
42	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
43	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
44	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
45	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
46	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
47	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
48	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
49	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0
50	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN	1.000.000	0



ASUNTO VIII.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DEL I.C.O, BASURA Y LICENCIAS URBANISTICAS.

Expuesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, por Secretaría se informa que las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del I.C.O. y Licencias Urbanísticas son consecuencia del Convenio suscrito con la Junta para aplicación del Real Decreto 11/96, de Autopromoción de Viviendas y, por otro lado, respecto a la modificación de las tarifas de Recogida de Basuras, hay que decir que después de un año realizándose el servicio con el camión, los contenedores y el vertido en Villanueva, los costes se han disparado, no cubriéndose en la actualidad ni la mitad de dichos costes. La tarifa vigente no es ni la mitad de la que está establecida por los Ayuntamientos de la zona. Por último se explica que se está estudiando por la Mancomunidad de Municipios, la posibilidad de prestarlo de forma conjunta, con lo que se espera una reducción de costes y por tanto de la tarifa.

El Sr. Benítez Pineda, del SIEX, en turno de palabra, manifiesta que otras veces, en legislaturas pasadas, siempre se opuso a la elevación de la tarifa de la Ordenanza, habida cuenta de que consideraba que el servicio se prestaba adecuadamente. Ahora, en cambio, cree que se realiza muy satisfactoriamente y que es evidente que los costes han subido.

Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del P.P., manifiesta estar de acuerdo con que se lleve a cabo la bonificación en el I.C.O. y Licencias Urbanísticas, según se ha expuesto, pero que los interesados demuestren claramente que no tienen posibilidades económicas. Por otro lado, y hasta tanto se lleve a cabo la homologación de tarifas en Recogida de Basuras que se ha explicado, cautelarmente votará que No.

Concluido el debate, la Corporación con los votos en contra de los 5 Concejales del P.P. y el voto a favor del restos de los Sres. Concejales Presentes y del propio Sr. Alcalde y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida

ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes tributos en los términos que se citan:

IMPUESTOS

a) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Se incorpora el Capítulo VII.- Bonificaciones que tendrá la siguiente reducción

Art. 9.- Bonificaciones

Tendrán una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, todas aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean calificadas por la Junta de Extremadura, de Autopromoción de Viviendas y se acojan expresamente al Decreto 11/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la Autopromoción de Viviendas en Extremadura.

TASAS



ASUNTO VIII.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DEL I.C.O. BARBA Y LICENCIAS LIBRARIAS

Exponiendo el dictamen de la Comisión Informativa competente por deberse se refiere que las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del I.C.O. y Licencias Librarias con conocimiento del Consejo de Administración del Real Decreto 1366 de Autonomía de Villavieja y por otro lado, respecto a la modificación de las tarifas de Recogida de Basuras, las que desde que dejaron de ser un servicio de carácter municipal, se cambian los contenedores y el servicio en Villavieja, los cuales se han adaptado, en consecuencia en la actualidad en la mitad de dichos costes. Las tarifas vigentes en el momento de esta modificación por el Ayuntamiento de la zona. Por último se expresa que se está estudiando por la Mancomunidad de Municipios, la posibilidad de prestarlo de forma conjunta, con lo que se espera una reducción de costes y por tanto de la tarifa.

El Sr. Banderero Fructos del SIEX, en turno de palabra, manifiesta que otras veces en licitaciones pasadas, siempre se opuso a la elevación de la tarifa de la Ordenanza, habiendo cuenta de que constaba que el servicio se prestaba adecuadamente. Ahora, en cambio, que que se realiza muy satisfactoriamente y que es evidente que los costes han subido.

Don Juan Antonio Claudio, Portavoz del P.S., manifiesta estar de acuerdo con que se lleve a cabo la modificación en el I.C.O. y Licencias Librarias, según se ha expuesto, pero que las intervenciones demuestran claramente que no tienen posibilidades económicas. Por otro lado, y hasta tanto se lleve a cabo la homologación de tarifas en Recogida de Basuras que se ha explicado anteriormente, votará por No.

Concluido el debate, la Corporación con los votos en contra de los S.ºs Concejales del P.S. y el voto a favor del resto de los S.ºs Concejales Presencia y del propio Sr. Alcalde y por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida.

ACUERDO

1º) Aprobación definitiva la modificación de las siguientes tarifas en los términos que se indican.

IMPUESTOS

a) Ordenanza local reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Se propone al Consejo VII - Reelaboraciones que tanto la siguiente instrucción Art. 9 - Instalaciones. Tanto una modificación del 30% en la cuota del impuesto, todas aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean calificadas por la Junta de Ayuntamiento de Villavieja y se reglan expresamente en Decreto IVI/96 de 6 de febrero por el que se reglan las Ayudas para la Autonomía de Villavieja en Extramuros.



a) T. 2. Reguladora de la tasa de Licencias Urbanísticas

Se modifica el art. 6 que quedará redactado como sigue,

Art. 6.- Exenciones y Bonificaciones

6.1) Excepcionalmente, a aquellas construcciones a las que en virtud de lo previsto en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda de Extremadura (DOE nº 50, de 29 de abril de 1995) y Decreto 11/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan ayudas para la Autopromoción de Viviendas (DOE nº 19, de 15 de febrero de 1996), se le concede la subvención vista en el citado Decreto, gozarán de una bonificación en la cuota tributaria equivalente al 50% de la que resulte de la aplicación del anexo 1 de la presente ordenanza.

6.2) Para que sea concedida la bonificación establecida en este artículo, deberán presentar los interesados fotocopia compulsada de la resolución, por la que se otorga la subvención prevista en el Decreto 11/96, de 6 de febrero citado.

b) Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida de Basura Domiciliaria.

- Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue.

ANEXO

TARIFAS

A) Viviendas unifamiliares.- 1.000 Ptas/Trimestre

B) Locales de Negocio en General.- 1.700 Ptas/Trimestre

C) Bares y Similares.- 2.000 Ptas/Trimestre.

2º) Este acuerdo se publicará en el BOP, por plazo de 30 días, a efecto de Reclamaciones, tal y como se establece en el art. 17.2, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo, según lo establecido en el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

3º) Las modificaciones vistas, entrarán en vigor una vez publicado el texto integrado, según lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, en relación con el artículo 70.2, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local

**ASUNTO IX.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría, se da cuenta de la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Precio Público por Prestación del Servicio de Guardería que se encuentra en el expediente.

El Sr. Alcalde comenta que no obstante se tendrá muy en cuenta las posibilidades económica de las personas.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del Siex, comenta que ve la postura correcta y que no obstante los informes que se emitan para ver la situación económica de las personas sean claros y se demuestren que no pueden pagar la tarifa.



N.º Registro de Entradas: 00000000000000000000

Art. 2.º Regulador de la Taxa de Recogida de Basuras Domésticas

Se modifica el art. 6.º que queda redactado como sigue:

6.1) Excepcionalmente, a aquellas comunidades a las que en virtud de lo previsto en la Ley 11/1985 de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda de Extremadura (DOE nº 30, de 20 de abril de 1985) y Decreto 111/1985, de 6 de febrero, por el que se regulan todas las Asociaciones de Viviendas (DOE nº 14, de 13 de febrero de 1985) se le concede la subvención para el estado Decreto, por una bonificación en la cuota tributaria equivalente al 50% de la que resulte de la aplicación del art. 1.º de la presente ordenanza.

6.2) Para que sea concedida la bonificación establecida en esta ordenanza deberán presentarse los antecedentes fotográficos comprobados de la resolución por la que se otorga la subvención prevista en el Decreto 11/86, de 6 de febrero citado.

b) Ordenanza reguladora de la Taxa de Recogida de Basuras Domésticas

- Se modifica el Anexo I que queda redactado como sigue:

ANEXO

TARIFAS

A) Viviendas unifamiliares - 1.000 Pes./Trimestre

B) Locales de Negocio en General - 1.700 Pes./Trimestre

C) Bares y Similares - 2.000 Pes./Trimestre

7) Esta ordenanza se publica en el BOP, por plazo de 30 días, a efectos de conocimiento tal y como se establece en el art. 17.1. de la Ley 30/1992, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a boletín según lo establecido en el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

7) Las modificaciones vertidas constan en vigor una vez publicado el texto definitivo según lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 70.5 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO IX - ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA

Y para el dictamen de la Comisión Interdepartamental Cooperativa por Representación de la Administración de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Precio Público por Prestación del Servicio de Guardería que se encuentra en el expediente.

El Sr. Alcalde declara que no obstante se tendrá muy en cuenta las posibilidades económicas de las personas.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del Sr. Concejal que ve la presente ordenanza y que no obstante ha informado que se emiten para ver la situación económica de las personas con clases y se determinen que no pueden pagar la tarifa.



La Corporación con el voto en contra de los cinco miembros del P.P. y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde, y, por tanto la mayoría legalmente requerida,

ACUERDA

1º) La aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Guardería, tal y como está redactada.

2º) Este acuerdo se publicará en el BOP, por plazo de 30 días, a efecto de Reclamaciones, tal y como se establece en el art. 17.2, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo, según lo establecido en el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

3º) Las modificaciones vistas, entrarán en vigor una vez publicado el texto integrado, según lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, en relación con el artículo 70.2, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ASUNTO X.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE MAQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA DE CALLES.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención, se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones para la adquisición, mediante concurso abierto, de una máquina barredora y equipo opcional, para limpieza de calles.

En turno de debate el Sr. Chacón, Portavoz del P.P., manifiesta que en Comisión Informativa se le presentó el tema como un hecho ya consumado, no obstante ruega se le informe de cuántas personas se dedican en la actualidad a la limpieza de calles.

El Sr. Alcalde contesta que son cinco los empleados de la basura.

El Sr. Chacón se pregunta si es realmente indispensable la adquisición de la máquina. Comenta que ha viajado por Europa y ha visto a ciudadanos y ciudadanas realizando estos menesteres y estima que este tipo de cosas no es necesario.

El Sr. Alcalde comenta que el hecho de que se adquiera la máquina no quiere decir de que vaya a destruir empleo, estas personas van a seguir en su trabajo. Por otro lado y respecto a que no se consulta ni se informa, tiene que decir que ha pasado por una Comisión Informativa y el Pleno, cuando quizás entrara dentro de la competencia del alcalde. Estima que el Ayuntamiento se distingue por dar una información clara y abundante y que se insiste por el Secretario y por él mismo, en que siempre que se desee los Concejales pueden informarse de cualquier tema.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del Siex, comenta que tiene que reconocer que existe un fin y es que el pueblo esté más limpio y que hay que poner los medios, no piensa que sea un gasto "suntuario".



N.º Registro de Entradas 01041003

La Corporación con el voto en contra de los cinco miembros del P.P. y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde, por tanto la mayoría legalmente requerida.

ACUERDO

1º) La aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Pícnico por Fracción del Servicio de Guarnición, tal y como esta redactada.

2º) Este acuerdo se publicará en el BOP, por plazo de 30 días a efectos de Reclamaciones, tal y como se establece en el art. 17.1 de la Ley 3088, Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo, según lo establecido en el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

3º) Las modificaciones que se realicen en vigor son válidas desde el momento en que se publiquen en el B.O.P. de la Ley 3088, en relación con el artículo 17.1 de la Ley 3088, Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO X.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE MÁQUINA BARRIDORA PARA LIMPIEZA DE CALLES.

Visto el dictamen de la Comisión Laborativa Competente, por Secretaría-Instrucción en el curso de la elaboración del Pliego de Condiciones para la adquisición, mediante concurso abierto, de una máquina barreadora y equipo opcional, para limpieza de calles.

-En tanto se debate el Sr. Concej. Fortuño del P.P., manifiesta que en Comisión Informativa se le presentó el tema como un hecho ya consumado, no obstante surge en la Informe de Carácter Preparatorio se debate en la actualidad a la limpieza de calles.

El Sr. Alcalde comenta que son cosas las que se hacen de la buena.

El Sr. Concej. se pregunta si realmente indica cuándo se adquiere la máquina de la máquina. Comenta que ha viajado por Europa y ha visto a ciudadanos y ciudadanos realizando estos trabajos y afirma que este tipo de cosas no se necesitan.

El Sr. Alcalde comenta que el hecho de que se solicite la máquina no quiere decir que vaya a destinarse a limpiar, estas máquinas van a seguir en su trabajo. Por otro lado y respecto a que no se cambia ni se informa, dice que dice que ha pasado por una Comisión Informativa y el Pliego cuando queda dentro de la competencia del Alcalde. Expone que el Ayuntamiento se dispone por dar una información más y abundante y que se vea por el Secretario y por el mismo, en que siempre que se dé a los Concejales pueden intervenir de cualquier forma.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del P.P., comenta que tiene que recomendar que existe un fin y es que el pueblo esté más limpio y que hay que poner los medios, no piensa que sea una parte importante.







Por último el Sr. Alcalde comenta que también ha viajado mucho por Europa y ha visto a esas personas barriendo manualmente y también máquinas, en cualquier ciudad trabajando por las noches.

Tras concluir el debate, la Corporación con los votos en contra de los 5 Concejales del P.P. y el voto a favor del resto

ACUERDA

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones para la adquisición, por concurso abierto, de una máquina barredora para limpieza de calles.

2º) Se publicará anuncio en el B.O.P. a efecto de reclamaciones o simultáneamente se anunciará concurso.

3º) Se seguirá todo el procedimiento legalmente exigido y se facultará al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XI.- CONCERTACION DE OPERACION DE CREDITO DE 8.500.000 PESETAS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por parte de Secretaría se comenta que se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad, aunque por escrito sólo llegó la de Caja de Extremadura, si bien otras como Caja Badajoz y Caja Postal había comunicado las suyas.

Resultando.- Que los recursos ordinarios por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación ascienden a 190.649.763 pesetas.

Resultando.- Que la operación prevista de 8.500.000 pesetas, no supera el 5% de los mencionados recursos y que la carga financiera no supera el 25% de los mismos.

Considerando.- Lo establecido en los art. 49 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

la Corporación con los votos en contra de los 5 Concejales del P.P. y el voto a favor del resto

ACUERDA

1º) Solicitar y contratar con Caja de Extremadura, un préstamo de 8.500.000 pesetas, con las siguientes condiciones

Tipo de interés: Variable Mibort 1 punto

Plazo: 6 años



Nº expediente de contratación 07041073

Por el Sr. Alcalde de Quintana de la Serena se acuerda... (text is mirrored)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored)

ACUERDO

1º) Se acuerda... (text is mirrored)

2º) Se acuerda... (text is mirrored)

3º) Se acuerda... (text is mirrored)

ASUNTO XI - CONCERTACION DE OPERACION DE CREDITO DE 8.000.000 PESETAS

Para el dictamen de la Comisión... (text is mirrored)

Resolución - Que por recursos... (text is mirrored)

Resolución - Que la operación... (text is mirrored)

Resolución - Lo acordado... (text is mirrored)

La Corporación... (text is mirrored)

ACUERDO

1º) Se acuerda... (text is mirrored)

Para el Sr. Alcalde... (text is mirrored)



Forma de pago: mensual  
Comisión de apertura: 0,75

2º) El Préstamo se aplicará a la adquisición de la máquina barredora para limpieza de calles y equipo opcional.

3º) Se someterá el procedimiento a información pública en el BOP y Tablón de Anuncios, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones que de producirse serán resueltos por la Corporación.

4º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para que suscriba el correspondiente contrato y los demás documentos que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO XII.- SOLICITUD DE ESCUELA TALLER "GRIS QUINTANA II".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría se da cuenta de la elaboración del Proyecto de la Escuela Taller "Gris Quintana II", elaborado al efecto.

En turno de intervenciones Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del P.P., manifiesta estar convencido de que las Escuelas Taller, realizan una labor muy positiva para reducir el treinta y tantos por ciento de tasa de desempleo que existe en Extremadura. Piensa que el potencial de estas instituciones para crear empleo fijo es bastante importante.

El Sr. Alcalde comenta estar de acuerdo con las palabras del Sr. Chacón y quiere añadir que la Escuela Taller de Quintana es de las mejores y de las que mejor funcionan. Tiene noticias de que se aprobarán pocas y cree sinceramente que "Gris Quintana II" será una de ellas.

Informa el Sr. Alcalde que se están construyendo otras Naves para Talleres y adecuando el antiguo matadero para aulas.

También quiere manifestar que el buen funcionamiento de la Escuela Taller, se debe en gran parte al trabajo que está desarrollando su Director, Isidro, ya que la Escuela funciona de forma prácticamente autónoma y no supone problemas de ningún tipo, ni para el Alcalde ni Concejales, que no tenemos que preocuparnos del funcionamiento.

Concluida las intervenciones la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA:

1º) Aprobar el proyecto de la Escuela Taller "Gris Quintana II", que comprenderá la creación de cuatro talleres: Cantería, Cantería Mecanizada, Albañilería y Carpintería, para un total de 50 alumnos.



Forma de pago: mensual  
Cantón de gestión: 0,75

- 2) El Pleno se ocupará de la aprobación de la máquina parquímetra para las calles y espacio opcional.
- 3) Se acordará el procedimiento a información pública en el BOE y Tablón de Anuncios, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones que se produzcan, según establece por la Corporación.
- 4) Se leen las exposiciones al Sr. Alcalde o a quien le represente la escuela o instituto en el cargo para que entregue el correspondiente contrato y los demás documentos que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XII - SOLICITUD DE ESCUELA TALLER "GRIS QUINTANA II"

Visto el dictamen de la Comisión Informadora Competente, por el que se da cuenta de la elaboración del Proyecto de la Escuela Taller "Gris Quintana II", acordado al efecto.

En tanto de intervenciones Don Juan Antonio Gilman, Portavoz del P.P., manifiesta estar conforme de que la Escuela Taller realice una labor muy positiva para reducir el desempleo y tanto por cuanto de las de desarrollo que existe en Extremadura. Poneza que el Protocolo de esta intervención para tener explícito es bastante importante.

El Sr. Alcalde comenta que en el acuerdo con las palabras del Sr. Gilman y que se alista que la Escuela Taller de Quintana es de las mejores y de las que mejor funcionan. Hace mención de que se aprobarán pocas y con sinceramente que "Gris Quintana II" sea una de ellas.

Informa el Sr. Alcalde que se está contrayendo otra línea para Talleres y se acordó el antiguo acuerdo para ellas.

También quiere manifestar que el buen funcionamiento de la Escuela Taller, se debe en gran parte al trabajo que está desarrollando el Director, tanto en que la Escuela funciona de forma prácticamente autónoma y no supone problema de ningún tipo, al para el Alcalde al Consejo, que no tenemos que preocuparnos del funcionamiento.

Concluida las intervenciones la Corporación por unanimidad

ACTUADA

1) Aprobar el proyecto de la Escuela Taller "Gris Quintana II", que consistirá en la creación de cuatro talleres: Carpintería, Carpintería Mecánica, Alfarería y Carpintería, para un total de 50 alumnos.



2º) Se solicita expresamente al INEM, la creación de la referida Escuela Taller, así como todas las ayudas y subvenciones que puedan corresponder a la misma.

3º) Se aprueban las aportaciones municipales y, por tanto, la Corporación, se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM, correrá a cargo del Ayuntamiento. Igualmente se compromete expresamente a incluir en los respectivos ejercicios los créditos que sean necesarios.

4º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para realizar cuantas acciones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos o convenios que resulten necesarios.

#### ASUNTO XIII.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1996 CON LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Competente, así como del contenido del Convenio y su anexo económico.

La Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Proceder a la aprobación del Convenio S.S.B. 070-Quintana de la Serena (Badajoz), en todas sus cláusulas y su anexo I, para 1996.

2º) Se realiza la reserva de crédito en el presupuesto de 1.996, para hacer frente a las aportaciones que se precisen.

3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

Concluida la sesión, el Sr. Chacón desea manifestar, respecto a las palabras del Sr. Alcalde en relación con la propuesta efectuada para que se le conceda la Medalla al Deporte Extremeño, que agradece estas palabras y también le agradece que el Sr. Alcalde sepa deslindar las cuestiones políticas de las personales.



Pl. Registro de Badajoz 01081003

7) Se solicita expresamente al IREMI, la creación de la reserva Llaneta Talbot, así como todas las ayudas y subvenciones que puedan corresponder a la misma.

7) Se aprueba las ejecuciones municipales y por tanto la Corporación se compromete expresamente a que no sea subvencionado por el IREMI, con lo que a cargo del Ayuntamiento igualmente se compromete expresamente a incluir en los presupuestos respectivos los créditos que sean necesarios.

7) Se solicita expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para realizar cuantas acciones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de los documentos o convenios que resulten necesarios.

ACUERDO XIII - CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1990 CON LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por Resolución de la Comisión del dictamen de la Comisión Interdepartamental, así como del contenido del Convenio y su anexo económico.

1.4. Corporación por unanimidad

ACUERDO

1) Proceder a la aprobación del Convenio 2.2.B. 070-Quintana de la Serena (Badajoz) en todas sus cláusulas y su anexo I, para 1990.

2) Se realiza la reserva de crédito en el presupuesto de 1.000, para hacer frente a las ejecuciones que se realicen.

3) Se solicita expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día en principio señalado por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual se acuerda la presente Acta. Cumplido.

Cumplida la sesión, el Sr. Ciudad de este momento, respecto a los señalamientos del Sr. Alcalde en relación con la propuesta de acuerdo para que se le conceda la Medalla al Mérito al Excmo. Sr. Diputado, que agradece estas palabras y también le agradece que el Sr. Alcalde haya incluido las cuestiones pendientes de la Presidencia.


**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 27 DE JUNIO DE 1996.**
**SEÑORES ASISTENTES:**
**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

 Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

 D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matias Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales Don Gabriel Hernández García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 04/06/96 y puesto de manifiesto a los Sres. Concejales, el Sr. Dávila Delgado indica que el Concejales del PSOE, Don Vicente R. Murillo Gómez entró en la sesión debatiéndose el punto 5º del Orden del Día, sin que este hecho se haga constar. Sin más intervenciones y tras la modificación vista que no alteran el fondo del asunto, ni el resultado de la votación, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

**ASUNTO II.- INFORMACION DE ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde desea poner en conocimiento de la Corporación que los dueños de la nueva gasolinera ofrecen el combustible al Ayuntamiento 2 pesetas más baratos, no obstante se irá viendo como evolucionan los precios en la localidad.

187



N.º Registro de Entradas 0104103

ACTA DE LA SESION ORDINARIA-CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 17 DE JUNIO DE 1988.

En el Salon de Actos del Ayuntamiento de  
Quintana de la Serena, según las convocatorias por y  
tenidas en virtud del día veintinueve de mayo de mil  
novecientos ochenta y seis, convocadas bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN  
SANTO VALDE, los señ. al margen  
relacionados, al objeto de examinar los proyectos  
comprobados según antecedentes del  
Ayuntamiento Pleno, para la que habiendo sido  
convocados de forma legal, se celebró el Sr.  
Concejal Don Gabriel Hernández García.

- SEÑORES ASISTENTES:
- Sr. Alcalde-Presidente
  - Don Juan Manuel Valor
  - Sr. Concejal
  - Don Antonio Lara Barber
  - Don Juan M.º Hernández Gómez
  - Sr. Ángel Hidalgo Quintana
  - Don Vicente B. Martín Gómez
  - Don Agustín Gutiérrez
  - Don Pablo Melilla González
  - Don J. Antonio Chico Chacón
  - Don Manuel David Delgado
  - Don Diego Quirós de Torres
  - Don José Sánchez García
  - Don Victoriano Sánchez Pineda
  - Sr. Secretario
  - Don José-Luis Valls Santos

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió al desarrollo del Orden del Día  
tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES

Recordado el contenido del acta de la sesión extraordinaria del 04/05/88 y pasado de  
manipular a los señ. Concejal, el Sr. David Durán, quien que el Concejal del PSOE, Don  
Vicente B. Martín Gómez, en la sesión celebrada el punto 2.º del Orden del Día, sin  
que este hecho se haga constar, sin más intervenciones y tras la modificación por que se  
abrió el fondo del asunto, en el resultado de la votación resultó aprobado por unanimidad en  
la forma en que está redactado.

ASUNTO II.- PROGRAMACION DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde tiene por su conocimiento de la Corporación que los señores de la  
misma que han sido el conde el Ayuntamiento 2 señores que han sido no obstante se  
ha visto como se convoca los señores en la localidad.





Por otro lado y respecto a las preguntas formuladas en la anterior sesión ordinaria, manifiesta que ya se han contestado por escrito y si algún miembro de la Corporación desea comentar algo al respecto tiene ahora la ocasión de hacerlo.

El Sr. Chacón, Portavoz del P.P., comenta que quizás se equivocó al preguntar por qué se le habrá quitado parte del sueldo a los Policías Locales, ya que evidentemente quiso referirse al incentivo de productividad.

El Sr. Alcalde manifiesta que se acepta la rectificación y por tanto retira la contestación que se refería la sueldo.

### ASUNTO III.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA PARA FACILITAR ALOJAMIENTO EN ALBERGUES A LOS DESTINATARIOS DE LA LEY DE EXTREMEÑIDAD.

Por Secretaría se da cuenta del escrito nº 765, de 19 de junio de 1996 de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, comunicándonos la necesidad de aprobar por el Pleno el Convenio para facilitar el alojamiento en albergues a los destinatarios de la Ley de la Extremeñidad. Igualmente se da cuenta del borrador del citado convenio, en el que se contempla la aportación de 1.000.000 pesetas por parte de la Consejería de Sanidad y el compromiso del Ayuntamiento de poner a disposición del Consejo de Comunidades Extremeñas de 3.000 plazas de alojamiento en el Albergue, durante los ejercicios de 1996 a 1999.

En consecuencia y visto el dictamen de la Comisión informativa competente la Corporación, por unanimidad

#### ACUERDA

1º) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas, comprometiéndose esta Corporación a su cumplimiento y a destinar la subvención que se reciba al fin previsto en el citado convenio.

2º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

### ASUNTO IV.- MODIFICACION ACUERDO CONCERTACION DE OPERACION DE CREDITO DE 8.500.000 PESETAS.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión informativa competente, comentándose por Secretaría que por acuerdo de Pleno del 4 de junio de 1996, se resolvió concertar con Caja de Extremadura un crédito de 8.500.000 pesetas.

Igualmente, se explica que a pesar de que se solicitó ofertas a las Entidades Bancarias de la localidad, únicamente Caja de Extremadura envió por escrito sus ofertas, si bien, como ya advirtió en aquella ocasión telefónicamente se recibieron varias ofertas pero no se tuvieron en



14. Página de Folios 01001013

Por otro lado y respecto a las preguntas formuladas en la anterior sesión ordinaria, manifestamos que ya se han contestado por escrito y se sigue esperando de la Corporación que se conteste al respecto, tiene ahora la ocasión de hacerlo.

El Sr. Ciudad, portavoz del P.P., comenta que queda en suspenso la pregunta por que se le había contestado para del cambio a los Polígonos Locales, ya que evidentemente estos cambios se incluyen en el informe de previsible.

El Sr. Alcalde responde que se espera la re-afiliación y por tanto dentro la comisión que se trata la misma.

### ASUNTO III.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA PARA FACILITAR EL ALBERGUE EN ALBERGUES A LOS DESTINATARIOS DE LA LEY DE EXTREMADURA

Por Secretaría se da cuenta del acuerdo nº 101, de 19 de junio de 1992 de la Presidencia del Consejo de Comunidades Autónomas, comunicándonos la necesidad de aprobar por el Pleno el Convenio para facilitar el alojamiento en albergues a los destinatarios de la Ley de la Extremadura. Igualmente se da cuenta del acuerdo del citado convenio, en el que se compromete la aportación de 1.000.000 pesetas por parte de la Comunidad de Madrid y el compromiso del Ayuntamiento de poner a disposición del Consejo de Comunidades Autónomas de 5.000 plazas de alojamiento en el Albergue durante los ejercicios de 1993 a 1994.

En consecuencia y visto el dictamen de la Comisión, informamos favorablemente la Corporación por unanimidad.

### ACUERDO

- 1) Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas, comprometiéndose esta Corporación a su cumplimiento y a dotar de la subvención que se incluye al fin previsto en el citado convenio.
- 2) Se declara expresamente al Sr. Alcalde o a quien legitime su encargo en el momento de cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente convenio.

### ASUNTO IV.- MODIFICACION ACUERDO CONCERTACION DE OPERACION DE CREDITO DE 500.000 PESETAS

Tras conocer de acuerdo al dictamen de la Comisión Interdepartamental encargada de las modificaciones por Secretaría que por acuerdo de Pleno del 4 de junio de 1992, se modificó el convenio con Caja de Extremadura en el límite de 5.000.000 pesetas.

Por tanto, se declara que a pesar de que se solicitó a los Enteros, manifestamos que la decisión, oportunamente, se la formuló en el Pleno por escrito sus efectos, si bien, como ya se indicó en sesión ordinaria, reiteradamente se recomiendo varias veces para no involucrar en el mismo.



El Consejo de Administración de Caja de Badajoz en su sesión del 29-05-96 y ante una propuesta de la Ejecutiva del 10 de mayo, muy anterior al Pleno, ofreció unas condiciones mucho más favorables.

El Sr. Alcalde, además de explicar lo antedicho, incide en el hecho de que está a la espera de que se apruebe una subvención de Caja Badajoz, de 10 a 11 millones de pesetas para las Aulas de la Escuela Taller y piensa que el tema de por sí es importante.

En debate Don Victoriano Sánchez Pineda, del Siex, comenta que únicamente desea incidir en lo ya manifestado en Comisión, teniendo la intención de votar a favor pero siempre que no le cause al Ayuntamiento problemas legales.

Don Juan Antonio, Portavoz del P.P., manifiesta que anteriormente ya votó que no, pero dentro de esto, siempre hay que buscar el máximo beneficio al Ayuntamiento.

Don José Sánchez García, del P.P., comenta que no se puede cambiar de esta forma un acuerdo y que las cosas hay que pensarlas antes. El Sr. Alcalde contesta que si antes votó que no, ahora también lo harán así.

Tras debatir el tema adecuadamente, con los votos en contra de los cuatro Concejales del P.P. presentes y los votos a favor del resto de los miembros, la Corporación

ACUERDA

Revocar el acuerdo de Pleno del 04/06/96, en interés público que quedará como sigue:

Resultando- Que los recursos ordinarios por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación ascienden a 190.649.763 pesetas.

Resultando- Que la operación prevista de 8.500.000 pesetas no supera el 5% de los mencionados recursos y que la carga financiera no supera el 25% de los mismos.

Considerando- Lo establecido en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVE

1.- Solicitar y contratar con Caja de Badajoz un préstamo de 8.500.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

Tipo de interés: Variable; Mibort + 0,75 puntos.

Plazo: 6 años

Amortización: Trimestral

Comisión de Apertura: 0,50%

2.- El crédito se aplicará a la adquisición de la máquina barredora para limpieza de



El Consejo de Administración de Caja de Badajoz en su sesión del 29-02-90 y ante las propuestas de la Ejecutiva del 10 de mayo, muy honor al Pleno, ofreció unas condiciones mucho más favorables

El Sr. Alcalde, además de explicar lo sucedido, indicó en el hecho de que está a la espera de que se apruebe una subvención de Caja de Badajoz de 10 y 11 millones de pesetas para las Aulas de la Escuela Taller y planes que el tema de por sí es importante.

En debate Don Victoriano Sánchez Pineda, del P.P., comenta que tristemente desde luego no se ha mantenido en Comisión, teniendo la intención de votar a favor pero siempre que no se centre el Ayuntamiento problemas legales.

Don Juan Antonio Toranzo del P.P., manifiesta que asustadamente ya votó que no, pero dentro de esto, siempre hay que votar al mismo partido al Ayuntamiento.

Don José Sánchez García, del P.P., comenta que no se puede cambiar de esta forma un acuerdo y que las cosas hay que pensarlas antes. El Sr. Alcalde comenta que si pues voto que no, ahora también lo haré así.

Tras debatir el tema subvencional, con las votas en contra de los cuatro Concejales del P.P. presentes y las votas a favor del resto de los miembros la Corporación.

ACTIVIDAD

Revisar el acuerdo de Pleno del 04-06-89, en materia pública que quedó como sigue:

Resolución - Que los recursos ordinarios por operaciones continuas reducidas de la misma fundación asciendan a 120.000.000 pesetas.

Resolución - Que la operación prevista de 8.500.000 pesetas no supere el 25% de los mencionados recursos y que la carga financiera no supere el 15% de los mismos.

Constitución - Lo establecido en los artículos 1º y siguientes de la Ley 30/84 Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN

1.- Sección y comentar con Caja de Badajoz un préstamo de 8.500.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

Tipo de interés Variable MIBOR + 0,75 puntos  
Plazo 5 años

Amortización Trimestral

Comisión de Apertura 0,50%

2.- El crédito se aplicará a la adquisición de la respectiva parcela para limpieza de calles.





3.- Se someterá el procedimiento a información pública en el B.O.P. y Tablón de Anuncios, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones que de producirse serán resueltas por la Corporación.

4.- Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para que suscriba el correspondiente contrato y los demás documentos que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

**ASUNTO V.- OBRAS DEL PER/96.**

Por Secretaría se da cuenta de los escritos nº 575 y 576, de 9 de mayo de 1996 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en la que comunican al Ayuntamiento la realización de una reserva de crédito de 1.601.505 pesetas, destinada a la subvención de contrataciones desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para paliar el efecto negativo que la sequía había provocado en la generación de jornales en la agricultura.

Igualmente, se nos comunica la realización de otra reserva de crédito por un total de 4.200.000 pesetas, destinada de la misma forma a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Corporación, vistos los proyectos de obras elaborados para cada una de las reservas citadas y el informe favorable de la Comisión Informativa competente, por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el proyecto de obras y la memoria a realizar en Quintana de la Serena denominada: "Dotación de Infraestructura de C/ Nuevo Trazado, junto al Polígono Industrial "El Egido", 1ª fase 1996, con un presupuesto de 6.686.039 pesetas.

2º) Aprobar, igualmente, el proyecto de obras y la memoria a realizar en Quintana de la Serena, denominada "Dotación de infraestructura e instalaciones en Avda. de la Piscina, 2ª Fase 1996.

3º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

4º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites que sean precisos, incluido la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

**ASUNTO VI.- OBRA 120/97 PLAN LOCAL PAVIMENTACION**





Se da cuenta del escrito nº 873, del 09/05/96, de la Diputación Provincial de Badajoz, comunicándonos la necesidad de aprobar la obra 120/97, Pavimentación del Plan Local para el Cuatrienio 1996-1997.

La Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996//1999:

Nº obra.....: 120/97

Denominación del proyecto Pavimentación.

Presupuesto y financiación (1):

**ANUALIDAD**

**1.997**

- Aportación	
Diputación.....	3.750.000
- Aportación	
Ayuntamiento	1.250.000
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>5.000.000</b>

2º) En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

N.º Registro de Entidades 11021012

Se da cuenta del escrito n.º 873, del 09/07/97, de la Diputación Provincial de Badajoz comunicándonos la necesidad de aprobar la obra 12097, Ejecución del Plan Local para el Turismo 1995-1997.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informadora Constituida por unanimidad sobre el siguiente:

## ACUERDO

1.º Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1995/1997:

N.º obra ..... 12097  
Descripción del proyecto Ejecución del Plan Local para el Turismo 1995-1997  
Presupuesto y financiación (I)

ANUALIDAD	
1997	
Presupuesto	2.000.000
Financiación	1.250.000
Financiación	1.250.000
Financiación	1.250.000
Financiación	1.250.000

2.º En consecuencia, la Corporación municipal deberá adoptar el presupuesto de gastos las cantidades que le corresponden cuando se realice el presupuesto por ejecución, en función de las condiciones de estos créditos.

Por el caso de que se anterior no se hubiese adoptado en la forma indicada, el Ayuntamiento deberá expedir oportunamente al Director de Hacienda de esta Provincia para que se le informe que el Ayuntamiento paga el importe de la inversión indicada (con concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 107.11 del R.D. Legislativo 1815/86 de 18 de abril y art. 2.1.C de la Ley 30/88 de 28 de febrero) y que paga a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obra que se expedan en la forma indicada por el Ayuntamiento y la ejecución de un duplicado de las referidas certificaciones a los organismos competentes. Asimismo, para liquidar a la Corporación y pago de la inversión municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la ejecución de las entidades municipales no se llevase a cabo en la forma indicada en el punto 2.º precedente, el Ayuntamiento deberá expedir oportunamente al Director de Hacienda de esta Provincia y al Director de Hacienda y Contabilidad de la Diputación Provincial de Badajoz y Contabilidad, en su caso, la suma total de la ejecución municipal a la obra mencionada, en forma justificada, con un máximo de 5 meses a partir del día de inicio de la obra o ejecución de la Diputación o del Organismo Asesorante.





ASUNTO VII.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN C/ NUEVO TRAZADO, EN PARAJE VENERO".

Visto el proyecto de obras denominada "Urbanización C/ Nuevo Trazado, en Paraje Venero" y elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas que regulará la adjudicación, mediante concurso abierto de las citadas obras.

Vistos los preceptivos informes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente.

La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO

1º) Aprobar el proyecto de obras denominada "Urbanización C/ Nuevo Trazado, en Paraje Venero", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público en el BOP a fin de que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la corporación..

3º) Se aprueba el gasto, el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las citadas obras, con arreglo al Programa técnico y Pliego de Cláusulas.

4º) Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el BOP, si bien se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego de Condiciones.

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

A) Moción urgente del PSOE relativa a la creación y dotación presupuestaria de la Concejalía de la Infancia.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida.

Por el Portavoz del PSOE, DON ANTONIO TENA BALSERA, se da cuenta de la Moción que en síntesis propone la creación y dotación presupuestaria de la Concejalía de la Infancia.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del Siex, comenta que desconocía la moción y se podría haber enviado y haberla estudiado con más detenimiento, no obstante está absolutamente de acuerdo con ella.



Nº Registro de Entradas 0105/023

ASUNTO VII - PLEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACION C/ NUEVO TRAZADO EN PARAJE VENERO"

Y una vez que se ha aprobado el pliego de condiciones para la adjudicación de la obra, se ha procedido a la publicación del mismo en el BOP, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que sean resueltas por la Comisión Intersectorial de Obras y Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Y una vez que se ha publicado el pliego de condiciones en el BOP, se ha procedido a la apertura de sobres en el momento y lugar que se indica en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Y una vez que se ha publicado el pliego de condiciones en el BOP, se ha procedido a la apertura de sobres en el momento y lugar que se indica en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Y una vez que se ha publicado el pliego de condiciones en el BOP, se ha procedido a la apertura de sobres en el momento y lugar que se indica en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Y una vez que se ha publicado el pliego de condiciones en el BOP, se ha procedido a la apertura de sobres en el momento y lugar que se indica en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Y una vez que se ha publicado el pliego de condiciones en el BOP, se ha procedido a la apertura de sobres en el momento y lugar que se indica en el artículo 1º del pliego de condiciones.

ASUNTO VIII - ASUNTOS URGENTES

A) Moción urgente del PSOE - Chava y otros, en relación con el expediente de la Diputación Provincial de Badajoz.

Respecto a la moción urgente del PSOE - Chava y otros, en relación con el expediente de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la moción urgente del PSOE - Chava y otros, en relación con el expediente de la Diputación Provincial de Badajoz.

Donde se acuerda que se proceda a la tramitación de la moción urgente del PSOE - Chava y otros, en relación con el expediente de la Diputación Provincial de Badajoz.



Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del P.P., manifiesta que no cree que sea conveniente crear esta Concejalía, cuando piensa que la de Juventud ya está creada y que a su juicio está llevando una buena trayectoria, podía asumir estas competencias.

El Sr. Alcalde contesta que evidentemente no se quiere decir con esta moción que haya que crearse otra Concejalía y que las competencias las puede asumir la de Juventud.

Tras amplio debate y con los votos en contra de los cuatro Sres. Concejales del P.P. y a favor del resto de la Corporación, acuerda aprobar la moción presentada por el PSOE.

B) Moción presentada por el PSOE, relativa a las medidas aprobadas por el Gobierno en el R.D. Ley 5/96.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los Concejales presentes y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, por el Sr. Portavoz del PSOE, Don Antonio Tena Balsera, se da lectura íntegra de la moción que literalmente dice así:

“La presente moción tiene como objetivo poner de manifiesto el profundo desacuerdo de las Corporaciones Locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 5/1996. Este desacuerdo no es sólo en lo relativo a las medidas aprobadas, sino también por el método adoptado en cuanto ha obviado la opinión de las Instituciones Públicas más directamente implicadas en las políticas urbanísticas.

Así, las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público del suelo urbanizable, debido a la reducción en un 5% de las cesiones a los Ayuntamientos del suelo urbanizable y del 15% del suelo urbano, que sólo tiene como objetivo favorecer a los propietarios del suelo, y genera un grave quebranto a las políticas públicas de viviendas así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos, lo que redundará en perjuicio de los ciudadanos.

Igualmente, la eliminación de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado, supone que todo el suelo urbanizable pasa a tener valor de mercado. Hasta ahora, el suelo urbanizable no programado tenía tan sólo el denominado valor inicial que es substancialmente inferior al de mercado.

Ambas medidas no van a producir ningún efecto positivo, sino que por el contrario sólo conllevan favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta del suelo a bajo coste, beneficiando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.

Por otra parte el citado Real Decreto-Ley contiene medidas de dudosa constitucionalidad al obviar el mandato constitucional de la participación de la sociedad en las plusvalías del suelo cuando reduce a cero esa participación en lo referido al suelo urbano.



Nº Expediente de Entidad 01001091

Don Juan Antonio García Fontanar de P.T., presidente que no por que sea  
comunicado con esta Comisión cuando piensa que la de Quintana ya está creada y que a su  
juicio esta creación es buena para Quintana, por lo tanto esta Comisión

El Sr. Alcalde comarca que evidentemente no se quiere decir con esta moción que haya  
que pasarse esta Comisión y que las competencias las pueda asumir la de Quintana

Tras seguir debate y con los votos en contra de los señores Sr. Compañero del P.P. y a  
favor del resto de la Corporación, se acuerda aprobar la moción presentada por el PSOE.

El Sr. Alcalde comarca por el PSOE, relata a las medidas aprobadas por el Gobierno  
en el R.D. Ley 2/90

Además la urgencia con los votos a favor de todos los señores presentes y por  
tanto la mayoría absoluta lograda respecto por el Sr. Fontanar de P.T. con Asistido  
Toda Bases de la lectura íntegra de la moción que tiene el texto que

La presente moción tiene como objetivo poner de manifiesto el problema de  
de las Corporaciones locales con respecto a las medidas que en materia de suelo ha adoptado  
el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-Ley 2/1990. Esta medida no es sólo en  
relación a las medidas aprobadas sino también por el terreno adoptado en cuanto ha  
dado origen a la creación de las Entidades Locales más directamente implicadas en las políticas  
urbanísticas.

Así, las medidas propuestas producen una disminución del 33% del patrimonio público  
del suelo urbano, debido a la reducción en un 5% de las canonas a los Ayuntamientos del  
suelo urbano y del 10% del suelo urbano que sólo tiene como objetivo favorecer a los  
propietarios del suelo y genera un grave deterioro a las políticas públicas de vivienda así  
como a la creación de infraestructuras y equipamientos lo que repercute en perjuicio de los  
ciudadanos.

Igualmente la creación de la división de la división de suelo urbano programado y no  
programado supone que todo el suelo urbano sea a favor de los propietarios. Hasta ahora  
el suelo urbano en programado tenía un 50% de suelo urbano valor inicial que se  
reintegraba al momento de la creación.

Además resulta no sólo a producir algún efecto positivo sino que por el contrario sólo  
conlleva favorecer la especulación del suelo y disminuir la oferta del suelo a bajo coste,  
deteriorando los intereses de los propietarios frente a los intereses de los ciudadanos.

Por otra parte el citado Real Decreto-Ley propone medidas de  
coordinación al objeto de mejorar el control municipal de la creación de la sociedad en las  
diversas del suelo urbano sobre la creación en el terreno al suelo urbano.



En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de trascendental importancia para la vida local, y en contra de lo que ha sido norma habitual en los últimos años, no han sido consultadas ni negociadas con las Comunidades Autónomas ni con los Ayuntamientos, ante lo cual, esta Corporación desea expresar su más profundo rechazo ante este tipo de actitudes.

En consideración a estos motivos el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena aprueba la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena manifiesta su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/96, tanto por su contenido según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como este hubiera requerido.

En turno de debate el Sr. Chacón, Portavoz del P.P., desea manifestar que hacia 1.967, un cartero en Madrid ganaba una 6.000 pesetas/mes y con préstamos y sacrificios podía, al cabo de los años ser dueño de una vivienda. En la actualidad el cartero gana unas 120.000 pesetas/mes y le sería absolutamente imposible pagar el crédito para su vivienda.

Hay que resaltar el hecho, continúa, que en 13 o 14 años un Gobierno Socialista haya encarecido tanto la vivienda. Por ello todo lo que el Gobierno actual haga para que el precio de la vivienda baje, habrá que apoyarlo, así que votará no a la moción.

El Sr. Alcalde desearía que el P.P. reconociera que en 4 años en Extremadura se han construido más de 6.000 viviendas. En Quintana si en la actualidad recibimos el 15%, ahora y mañana el 10%, no contaremos con suelo. Para que el precio no se dispare ni para realizar las actuaciones que estábamos llevando a cabo. Si contamos con suelo podemos poner el m2 a 8.000 pesetas, en lugar de 15.000 pesetas/m2 y los solares no están tan bien equipados. Ni podremos dar solares entre 75.000 y 125.000 pesetas, para autopromoción de viviendas a familias sin recursos, ni vender suelo barato a promotoras para que éstas a su vez no suban el precio de las viviendas.

Diego Quirós, del P.P., desea manifestar que luego esto no se cumple porque a la Cooperativa, se les fijó un precio máximo de venta y vendieron por encima de ese precio.

El Sr. Alcalde comenta que a la Cooperativa se le fijó como máximo el módulo de V.P.O. establecido.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del Siex, desea mostrar su total desacuerdo con la forma de gobernar el P.P. que hasta ahora sólo ha utilizado la forma de Decretos-Leyes.

Los Ayuntamientos se ven claramente perjudicados con estas medidas, se va a liberalizar el suelo en beneficio de los propietarios de suelo.



N.º Registro de Entidades 01001001

En cuanto al sistema adoptado para proceder a la aprobación de estas medidas de transición importante para la vida local y en cuanto a lo que se debe hacer también en los últimos años, no han sido suscitadas ni negociadas con las Comarcas Autónomas ni con los Ayuntamientos, sino que esta Corporación desea expresar su más profundo rechazo ante este tipo de actuaciones.

En consecuencia a estas razones el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena acuerda la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena manifiesta su más profundo rechazo con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto 149/2001, tanto por su contenido según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus medidas representativas, que en todo caso debe haberse requerido.

En suma se denuncia el Sr. Ciudadano Portavoz del P.P., desde su ministerio que hasta el 30/11/01 un contrato en Madrid gastará más de 6.000 pesetas por hora y por persona y en otros países, al costo de los años se estima de una veintena. En la actualidad el contrato gasta unas 110.000 pesetas y se estima absolutamente imposible pagar el crédito para su ejecución.

Hay que recordar al Sr. Ciudadano Portavoz que en 13 o 14 años no Gobierno Socialista haya conocido tanto la vivienda. Por ello todo lo que el Gobierno actual haga para que el precio de la vivienda baje, habrá que agradecerlo así que votará no a la moción.

El Sr. Alcalde denuncia que el P.P. reconoce que en 4 años en Extremadura se han construido más de 6.000 viviendas. En Quintana se en la actualidad existen el I.S.P. ahora y mañana el I.S.P. de contratos con suelo. Para que el precio no se dispare ni para trabajar las viviendas que se construyen llegando a cinco. Si contratos con suelo pueden poner el precio a 5.000 pesetas, se llega a 15.000 pesetas y los alquileres no están tan baratos. El precio de las viviendas de alquiler entre 15.000 y 17.000 pesetas para construcción de viviendas a construir en alquiler, el alquiler suelo barato a 10.000 pesetas para que el precio no se dispare ni para que el precio de las viviendas.

El Sr. Ciudadano Portavoz del P.P. desea manifestar que sigue aún no se cambia porque a la Corporativa se ha fijado un precio máximo de venta y vivienda por encima de los precios.

El Sr. Alcalde contesta que a la Corporativa se le ha fijado el mismo el máximo de V.P.0 establecido.

Don Víctor Sánchez Portavoz del P.P. desea manifestar su total desacuerdo con la forma de gobernar el P.P. que hasta ahora sólo ha utilizado la fuerza de la mayoría.

Los Ayuntamientos se ven fuertemente perjudicados con estas medidas, se ve a



En Extremadura, considera, no hace falta el decreto-Ley, que quizás se debería limitar a otras Comunidades y con él se está haciendo un flaco favor a los Extremeños. Por tanto desea sumarse totalmente a la moción.

Don Antonio Tena Balsera, del PSOE, quiere comentar respecto a las palabras del Sr. Quirós que en el tema de las viviendas de la Cooperativa, nunca se habló del precio de las viviendas.

También desea hacer constar que hace 13 años, acceder a la vivienda era tan difícil como ahora, pero que en la actualidad las clases más humildes tiene el acceso más fácil.

El Decreto, a quienes va a beneficiar es a los propietarios de grandes superficies.

Don Juan Antonio Chacón, comenta que hubo en la historia personas mucho más equipadas que gobernaron con Decretos-Leyes como el tema de Rumasa.

Desde 1860, se incordia a la Juventud con la "la puta mili", que llegue un gobierno y que quite la mili, los Colegios Profesionales que arregle el tema de las Farmacia y de los Notarios, Corredores, Registradores, etc., a nivel personal tiene que felicitar al Gobierno que haga todo esto.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del Siex, desea hacer constar que discrepa totalmente de las palabras del P.P., el Decreto se podía haber aplicado a otras Comunidades Autónomas porque Extremadura no lo necesita y frontalmente se pronuncia en contra de la forma de Gobernar del P.P. a través de los Decretos-Leyes. La única forma lógica de gobernar es a través del Parlamento y es éste el que ha de dictar las leyes y por último, en cuanto a Rumasa, no quedó otra alternativa.

Don Antonio Tena, Portavoz del PSOE, comentó que ya con el PSOE se redujo la mili y que a los Gobernadores Civiles no los ha suprimido Aznar sino Pujol.

Tras debatir el tema ampliamente la Corporación, con los votos en contra de los Sres. Concejales del P.P., presentes y el voto a favor del Concejal del Siex y de los miembros del PSOE

#### ACUERDA

Aprobar la moción y en consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena manifiesta su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el R.D. Ley 5/96, tanto por su contenido, según lo expuesto, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como este hubiera requerido

ASUNTO IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Nº Registro de Entradas 81041023

En consecuencia, considero que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, es necesario que se realice un estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos.

Don Antonio Tomás Estrella, del PSOE, quiere conocer respecto a las obras de saneamiento que se están realizando en la zona de San Juan de los Ríos, para poder valorar la posibilidad de crear un nuevo barrio residencial en esa zona.

También desea hacer saber que, desde el momento en que se ha iniciado el estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos, se ha producido un aumento de la demanda de viviendas en esa zona.

El D.º Estrella, a quien se le ha informado de que el estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos, se está realizando, desea saber si se va a realizar un estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en esa zona.

Desde el momento en que se ha iniciado el estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos, se ha producido un aumento de la demanda de viviendas en esa zona. Por lo tanto, es necesario que se realice un estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en esa zona.

Don Antonio Tomás Estrella, del PSOE, desea saber si se va a realizar un estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos, para poder valorar la posibilidad de crear un nuevo barrio residencial en esa zona.

Don Antonio Tomás Estrella, del PSOE, desea saber si se va a realizar un estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos, para poder valorar la posibilidad de crear un nuevo barrio residencial en esa zona.

Por lo tanto, es necesario que se realice un estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos, para poder valorar la posibilidad de crear un nuevo barrio residencial en esa zona.

ACUERDO

Se acuerda que se realice un estudio de viabilidad de la propuesta de creación de un nuevo barrio residencial en la zona de San Juan de los Ríos, para poder valorar la posibilidad de crear un nuevo barrio residencial en esa zona.

ASUNTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS





El Sr. Alcalde otorga la palabra a los Sres. Concejales, por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

Don Victoriano Sánchez Pineda, de Siex, ruega en primer lugar que en cuanto se pueda se lleve a cabo la electrificación de la Avda. de la Constitución, bien solicitando un crédito o con alguna subvención.

Por otro lado ha visto que se va a iniciar el blanqueo de las fachadas, aprovechando esto no estaría de más que se adecentara el mercado de abastos, la entrada y el interior e incluso mandar un escrito para los que están en los puestos efectúen una limpieza diaria de los mismos.

El Sr. Alcalde contesta que tenderemos que esperar a un Planer para la Electrificación y Alumbrado Público en Avda. de la Constitución y respecto al mercado, le han informado que ahora está como nunca, no obstante se toma nota de ello.

El Sr. Matías Dávila Delgado, desea preguntar sobre los criterios de selección de los Agentes Censales y sobre el solar que se ha cedido a la Peña Flamenca.

El Sr. Alcalde comenta que es la 1ª vez, desde que está de Alcalde que se realiza un Censo de Población y por ello se dejó asesorar,, comentándole el Secretario que al ser la última vez que se realiza y por resultar necesario que se haga bien, ya que andamos rozando los 5.000 habitantes, concretamente se llevaban unos 4.500, pues prefería que los Agentes fueran personas con experiencia y de absoluta confianza. De las personas que lo realizan, 3 lo han llevado el Padrón en el Ayuntamiento, Juana Centeno estaba en bolsa de trabajo y también hizo el Censo y la otra persona también ha llevado el tema en otro Ayuntamiento en el que trabajó, con el Secretario.

En cuanto al solar de la Peña Flamenca, tiene que contestar que lo que se va a construir es un salón cultural y no se le va a ceder sino que es o será del Ayuntamiento. Será un local para Actos Culturales. La Peña Flamenca colaborará en su construcción, por ejemplo aportando el dinero que saque de las taquillas de las actuaciones que realice en las ferias.

Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del P.P., pregunta sobre el tema del Arroyo del Tío Pepe.

El Sr. Alcalde comenta que lo último ha sido una reunión con el Sr. Don Loreto Tena Quintana y la Comisión de Afectados porque, según decían, habían oído rumores de que el Sr. Loreto no aceptaba que se construyera una presa; rumores que no eran ciertos.

La confederación está haciendo mediciones sobre el terreno, e incluso en el día de hoy, han estado midiendo por terrenos de Francisco del Pozo.



Nº Registro de Entidades 01011003

El Sr. Alcalde ordena la salida a los días siguientes, por el común signo número...

Don Ysidoro Sánchez Pineda, de diez, mora en primer lugar que en cuanto se pueda...

Por otro lado se vino que se va a iniciar el trámite de las licencias, aprovechando...

El Sr. Alcalde comenta que también tiene que esperar a un punto para la Ejecución y...

El Sr. Miguel Jesús Delgado, desea preguntar sobre los criterios de selección de las...

El Sr. Alcalde comenta que es la 1ª vez desde que está de Alcalde que se realiza un...

En cuanto al tema de la Feria Financera, tiene que comentar que lo que se va a construir...

Don Juan Antonio Chacón, Portador del P.R., pregunta sobre el tema del Arroyo del...

El Sr. Alcalde comenta que el último ha sido que cuando con el Sr. Don Lorenzo...

La construcción está bastante adelantada sobre el terreno, e incluso en el día de hoy...



El Ayuntamiento va a construir un puente. El Sr. Quirós de Tena, comenta que la señal que indica hacia el Valle de la Serena en Avda. de la Constitución está rota y pregunta como ha quedado el Club Deportivo Quintana.

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento colaborará como hasta ahora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

Concluida la sesión y de conformidad con lo establecido en el R.O.F., y por invitación del Sr. Alcalde el Representante de IU, presente entre el público, ruega que se elimine el pasto y se adecue el Parque de la Laguna y la antigua escombrera. Existe una máquina no muy cara que facilita enormemente la labor.

Pregunta que tiene que ver el Ayuntamiento con los alimentos y ayuda de la Cruz Roja, piensa que en la localidad no hay tanta necesidad.

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento tiene un convenio con Cruz Roja dotándola con 500.000 pesetas anuales, que siempre acaba siendo algo más, con el tema de los alimentos el Ayuntamiento no tiene nada que ver, cuando alguna persona llega solicitando esta ayuda, siempre la manda al S.S.B. Es cierto que al Ayuntamiento llega gente que luego se ve que no necesita la ayuda, pero es prácticamente imposible baremar y ser justo en este tema.

En cuanto al asunto de la máquina comentado se preguntará el precio y se verá la posibilidad de comprarla.



Nº Registro de Entradas 0108102

El Ayuntamiento se a comente un punto El Sr. Quiro de Test, comente que la sala que indica hacia el Valle de la Serena en Ayda de la Constitución esta cort y pregunta como la guarda el Club Deportivo Quintana.

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento colaborará como hasta ahora.

Y no obstante una semana que trata, nicho las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día en punto señalado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual se extrae la presente acta. Continúa.

Considero la sesión y de conformidad con lo establecido en el R.O.F. y por invitación del Sr. Alcalde el Reparamiento de la piscina para el público, mesa que se eleva el punto y se abren el Parque de la Laguna y las zonas deportivas. Existo una máquina no muy cara que facilita enormemente la labor.

Pregunta que hace que ver el Ayuntamiento con los alimentos y venta de la Cruz Roja, pero que en la localidad no hay tanta necesidad.

El Sr. Alcalde comenta que el Ayuntamiento tiene un convenio con Cruz Roja durante con 200.000 pesetas anuales, que siempre se ha hecho algo más con el tema de los alimentos el Ayuntamiento no tiene nada que ver, cuando alguna persona llega solicitando esta ayuda, siempre le manda al S.S.P. Es cierto que el Ayuntamiento llega punto que luego se ve que no necesita la ayuda, pero es prácticamente imposible llevarlo y ser justo en este tema.

En cuanto al punto de la máquina comentado se preguntará el precio y se verá la posibilidad de comprarla.

*[Handwritten signature]*


**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 25 DE JULIO DE 1996.**
**SEÑORES ASISTENTES:**
**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

 Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

 D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Gabriel Hernández García

**Sr. Secretario:**

José Francisco Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales Sr. Murillo Gómez y Sr. Chalón Chacón

Se hace constar igualmente que el Sr. Ortiz Franco se incorpora a la Sesión debatiéndose el segundo asunto del Orden del Día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la Sesión tratándose los siguientes Asuntos:

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 27/06/96 y puesto de manifiesto a los Sres. Concejales, por Secretaría se comenta que en el punto III del orden del día cuando se habla de Consejería de Sanidad debe decir Bienestar Social.

Por otra parte, D. José Sánchez García del Grupo Popular desea hacer constar que mientras por Secretaría se recoge por dos veces las críticas al P.P. no aparecen las del PSOE, ruega se tomen mejor las intervenciones, porque por ejemplo no aparece el ruego que él mismo hizo respecto al mal estado del agua de la Piscina y piensa que los ruegos que formula son tan importantes como los demás. Por el Sr. Alcalde se comenta al respecto que el tema del agua se solucionó de forma inmediata.

Y no habiendo más matizaciones por unanimidad se aprueba el mencionado borrador con las rectificaciones vistas.

**ASUNTO II.-MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION CAMINO DE MALPARTIDA, EMPALME CON CAMINO DE ZALAMEA.-**

Por parte de Secretaría, se da cuenta del expediente incoado entre este Ayuntamiento y el SEREA para llevar a cabo la Mejora y Ampliación del Camino de Malpartida empalme



N.º Registro de Entidades 01061072

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 15 DE JULIO DE 1998

SEÑORES ASISTENTES

- D. Alcalde Presidente
- D. Sr. Juan Manuel Vitor
- D. Sr. Concejal:
- D. Sr. Antonio Toral Barba
- D. Sr. Juan M.º Fernando Gómez
- D. Sr. Angel Hidalgo Quintana
- D. Sr. Agustin Ortiz Pizarro
- D. Sr. Maria Dolores Delgado
- D. Sr. Diego Quiza de Irujo
- D. Sr. José Sánchez García
- D. Sr. Victoriano Sánchez Trucha
- D. Sr. Gabriel Hernández García
- D. Sr. Secretario
- D. Sr. Francisco Yalla Sotoca

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas del día cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, comparecieron los señores concejales del Sr. Alcalde-Presidente DON JUAN MANUEL VITOR, los señores concejales Sr. Antonio Toral Barba, Sr. Juan M.º Fernando Gómez, Sr. Angel Hidalgo Quintana, Sr. Agustin Ortiz Pizarro, Sr. Maria Dolores Delgado, Sr. Diego Quiza de Irujo, Sr. José Sánchez García, Sr. Victoriano Sánchez Trucha, Sr. Gabriel Hernández García, Sr. Secretario y Sr. Francisco Yalla Sotoca.

Se hace constar igualmente que el Sr. Ortiz Franco se incorporó a la Sesión ordinaria el segundo punto del Orden del Día.

Actuando la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la Sesión ordinaria.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Recordado el contenido del acta de la sesión ordinaria del 20/06/96 y puesto de manifiesto a los señores concejales por leerse se acuerda que en el punto 1.º del orden del día se acuerda la aprobación de la Cuenta Anual de Gastos de 1995.

Por otra parte, D. Sr. José Sánchez García del Grupo Popular desea hacer constar que por haberse producido un error en la redacción del acta de la sesión ordinaria de 20/06/96, se acordó en la Sesión Extraordinaria de 15/07/98 que se procediera a la modificación del acta de la sesión ordinaria de 20/06/96 en el punto 1.º del orden del día, para que se acordara la aprobación de la Cuenta Anual de Gastos de 1995.

Y no habiendo más asuntos que tratar se acuerda el levantamiento de la Sesión ordinaria.

ASUNTO II.- MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION CAMINO DE MALPARTIDA, EMPALME CON CAMINO DE CALABIA

Por parte de Secretaría se da cuenta del expediente iniciado con el Ayuntamiento de Malpartida para la mejora, acondicionamiento y ampliación del camino de Malpartida.





con el de Zalamea. A tal fin se precisa de los propietarios la cesión de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, y si hipotéticamente existe algún propietario que no desee ceder, se iniciará el correspondiente procedimiento de Expropiación previa declaración de la obra como de utilidad pública.

El portavoz del PSOE,; D. Antonio Tena Balsera, comenta que cuando estuvieron en D. Benito para este asunto, se comunicó que se disponía de 2.500 millones de pesetas para arreglar caminos pero que se tenían que cumplir varias condiciones como que el camino debía unir dos poblaciones, que tuviera más de ocho kms. Y que fuera transitado.

El único que cumplía éstos requisitos es el camino de Malpartida y fue el que el propio SEREA eligió.

Visto el tema y puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

- 1º) Autorizar al SEREA la ejecución de las obras de Mejora y Acondicionamiento del Camino de Malpartida empalme con Camino de Zalamea.
- 2º) El Ayuntamiento pondrá a disposición del Serea, la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras. A cuyo fin recabará la cesión de los mismos, de todos y cada uno de los propietarios afectados.
- 3º) En caso de no contar con todas las autorizaciones, éste Ayuntamiento procederá a la expropiación de los terrenos que no hubiese conseguido dicha cesión voluntaria.
- 4º) Que una vez conseguidas las cesiones o en su caso realizadas las expropiaciones pertinentes, se emitirá Certificación de disposición de los terrenos, a fin, de que por el SEREA se puedan iniciar los trámites para la ejecución de las obras.

ASUNTO III.-SOLICITUD DE SUBVENCION AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE REFUGIO ORNITOLOGICO.

Por Secretaría se da cuenta del expediente incoado para solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una subvención de 2.500.000 ptas. para "CONSTRUCCION DE REFUGIO ORNITOLOGICO", en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para su ejecución.

VISTO el Dictámen de la Comisión informativa competente la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

- 1º) Solicitar al Excmo.Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por un importe de DOS MILLONES, QUINIENTAS MIL PESETAS ( 2.500.000 P'TAS.) para financiar dicha obra.



con el de Calañas. A tal fin se invita de los propietarios la cesión de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos y si oportunamente existe algún propietario que no desee ceder se iniciará el correspondiente procedimiento de expropiación previa declaración de la obra como de utilidad pública.

El portavoz del PSOE, D. Antonio Toral Herrera, comenta que cuando estuviera en el Ayuntamiento para esta sesión se comentó que se disponía de 2.500 millones de pesetas para ampliar el camino para que se pueda cumplir estas condiciones como para el camino hasta una dos poliductos, que invierte más de ocho km. Y que tiene necesidad.

El núcleo que cumple estas condiciones es el camino de Aljubarra y en el que el propio SEMEA tiene.

Visto el tema y puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

1.º Autoriza al SEMEA la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del Camino de Aljubarra en su totalidad con Camino de Calañas.

2.º El Ayuntamiento portará a disposición del sector, la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, como en el terreno de la cesión de los terrenos de valor y como uno de los propietarios afectados.

3.º En caso de no contar con todos los terrenos, este Ayuntamiento procederá a la expropiación de los terrenos que no hubiese conseguido dicha cesión voluntaria.

4.º Que una vez conseguidos los terrenos o en su caso realizadas las expropiaciones pertinentes, se celebre la adjudicación de dichos terrenos a fin de que por el SEMEA se puedan iniciar los trabajos para la ejecución de las obras.

ASISTE III SINDICATO DE SUBVENCIÓN AL ENCOM. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PATRIMONIO PARA CONSTRUCCIÓN DE REPUNTO ORIBIOLÓICO.

Por haberse se de cuenta del expediente iniciado para solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Património una subvención de 2.500.000 pesetas para la CONSTRUCCIÓN DE REPUNTO ORIBIOLÓICO, en base a un coste de ejecución acordado y con esta Asociación de medios presupuestarios para su ejecución.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

1.º Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Património, el correspondiente de la oportuna subvención por un importe de DOS MILLONES, QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 Ptas) para la ejecución de las obras.





2º) Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta se reduzca cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de éste acuerdo.

#### ASUNTO IV.- ACEPTACION CESION GRATUITA DE 1837,50 M2 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA.-

Por Secretaria se da cuenta de la Orden de 10/07/96 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se cede Gratuitamente al Ayuntamiento de Quintana de la Serena 1.837,50m2 de terreno a segregarse de la finca Registral nº 12.448 de éste término para destinarlo a construcción de viviendas.

Leído el dictamen de la comisión ; la Corporación por unanimidad:

#### ACUERDA

1º) Aceptar expresamente la Cesión Gratuita de 1.837,50m2 a segregarse de la finca registral nº 12.448, inscrita en el Libro 108; Tomo 920, Folio 33 del Registro de la Propiedad de Castuera, cuyos linderos tras la segregación serán: Norte, con Dehesa de la Mata y Dehesa Boyal en línea de 35 metros; Sur, con finca matriz de la que se segrega en línea de 35 metros; Este, con finca matriz en línea de 52,50 metros y Oeste, con carretera de Circunvalación en línea de 52,50 metros.

2º) Se acepta expresamente la condición resolutoria de que si el inmueble no se destina a la construcción de viviendas en el plazo de dos años a partir de la firma de la escritura de cesión o dejara de estar destinado a éste fin, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos y deterioros experimentados en la misma.

3º) El mencionado terreno quedará incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad en concepto de PATRIMONIALES e integrará el denominado Patrimonio Municipal del Suelo.

4º) Se aprueba igualmente la segregación del terreno citado en los términos vistos.

5º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin éste acuerdo, incluida el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.



N.º Registro de Entradas 01061073

2) Comprobarse a su vez el importe que se ha de abonar al mismo el precio de adquisición de los terrenos que el ayuntamiento, así como también que éste se va a realizar cuando aún no haya sido adjudicado con el

3) Examinar el libro de Actas para que haya a talos efectos gestiones con las personas que la dirección de este asunto

ASUNTO IV.- ACEPTACION. CESION GRATUITA DE 183,30 M2 DE LA CONSERVA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

Por Secretaría se da cuenta de la Orden de 10/07/04 de la Comarca de Economía, Industria y Hacienda, por la que se pide al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, I 037,80m2 de terreno a registrar de la finca registral nº 12.448 de este término para destinarse a construcción de viviendas.

En el dictamen de la comisión, la Corporación por unanimidad:

ACUERDA

- 1) Aceptar expresamente la Cesión Gratuita de 183,30m2 a registrar de la finca registral nº 12.448, inscrita en el Libro 104, Tomo 930, Folio 33 del Registro de la Propiedad de Quintana de la Serena, con las condiciones que se detallan a continuación:
  - que el terreno sea un terreno con lindes de la finca y lindes de la finca nº 12.448, inscrita en el Libro 104, Tomo 930, Folio 33 del Registro de la Propiedad de Quintana de la Serena, con una superficie de 183,30 metros cuadrados, con lindes en línea de 35,50 metros y 35,50 metros y 35,50 metros y 35,50 metros y 35,50 metros y 35,50 metros.
  - que se expone expresamente la condición resolutoria de que si el impo de se devota a la construcción de viviendas en el plazo de los años a partir de la firma de la escritura de cesión de terrenos de cesión gratuita a este fin, se considerará revocada la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los documentos y derechos expresados en esta finca.
- 2) El expediente también quedará incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Finca en concepto de PATRIMONIALES e inscrito en el correspondiente Patrimonio Municipal del Ayuntamiento.
- 3) Se aprueba igualmente la inscripción del terreno citado en los términos antes
- 4) Se declara expresamente de IV. Actas de la sesión de este día a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para la firma de los documentos con carácter para llevar a cabo el presente asunto, incluida el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.



ASUNTO V.- -SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DENTRO DEL DESARROLLO DE LA LEY 42/95 DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, LA INCLUSION DE ESTE MUNICIPIO DENTRO DE LA DEMARCAACION UNICA DE EXTREMADURA COMO AMBITO TERRITORIAL DE ESTOS SERVICIOS.-

Se da cuenta del Informe sobre las Telecomunicaciones por Cable redactado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura en la que se incide sobre la conveniencia e incluso necesidad de solicitar a la Junta de Extremadura, dentro de la Ley/42/1.995 de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión del Municipio en la Demarcación única de Extremadura, como ámbito territorial para la prestación de éstos servicios.

En consecuencia y tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente ; la Corporación por unanimidad :

ACUERDA

PRIMERO.-Solicitar, al amparo de los dispuesto en el artc 2.3 de la Ley 42/1.995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de éste Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del presente acuerdo, y a la realización de cuantas gestiones sean oportunas para llevarlo a buen fin.

ASUNTO VI.- DENOMINACION C/ AVDA. DE LAS PISCINAS Y RONDA DE CIRCUNVALACION.-

Se da cuenta de la necesidad de proceder a ir dando nombra a diversas calles del Municipio que aparecen como c/ de Nuevo Trazado y otras resultantes de las acciones Urbanísticas que se están llevando a cabo. Una de éstas calles es la zona que los vecinos conocen como Avda. , de Las Piscinas y otra la Ronda de Circunvalación delimitados según se aprecia en el plano adjunto.

Vistas éstas consideraciones la Corporación previo dictamen de la Comisión competente por unanimidad :

ACUERDA

Proceder a denominar las calles señaladas en el plano adjunto como AVENIDA DE LAS PISCINAS Y RONDA DE CIRCUNVALACION.

ASUNTO VII.- MODIFICACION PUNTUAL N° 3 Y N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención , del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Informativa competente; la Corporación con el voto a favor de todos los Sres. Concejales presentes y el del Sr. Alcalde.



N.º Registro de Entidades 01821033

ASUNTO V.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA LEY 4281 DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, LA INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO DENTRO DE LA DEMARCACION UNICA DE EXTREMADURA COMO AMBITO TERRITORIAL DE ESTOS SERVICIOS.

Se da cuenta del Informe sobre las Telecomunicaciones por Cable redactado por la Comisión de Obras Pùblicas y Transportes de la Junta de Extremadura en la que se indica sobre la conveniencia o no de incluir a la Junta de Extremadura, dentro de la Ley 4281 de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión del Municipio en la Demarcación Unica de Extremadura, como ámbito territorial para la prestación de estos servicios.

En consecuencia y tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar al órgano de los dipos en el art. 23 de la Ley 4281/2001 de las Telecomunicaciones por Cable que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de sus Áreas Demarcación Territorial para la prestación de estos servicios en Extremadura.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a testar en el Excmo. Consejo de Obras Pùblicas y Transportes del presente acuerdo, y a la realización de cuantas gestiones sean oportunas para llevarlo a buen fin.

ASUNTO VI.- DEMARCACION CI AVDA. DE LAS PISCINAS Y RÓDIA DE CIRCUNVALACION.

Se da cuenta de la necesidad de proceder a re-ordenar las calles y diversas calles del Municipio que aparecen como CI de Nuevo Trazo y otras resultantes de las sucesivas urbanizaciones que se están llevando a cabo. Una de éstas calles es la zona que los vecinos conocen como Avda. de Las Piscinas y esta la Ronda de Circunvalación delimitada según se aparece en el plano adjunto.

Visos estas consideraciones la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Proceder a denominar las calles señaladas en el plano adjunto como AVENIDA DE LAS PISCINAS Y RÓDIA DE CIRCUNVALACION.

ASUNTO VII.- MODIFICACION PUNTUAL N.º 3 Y N.º 4 DE LAS NORMAS SUSTANTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO.

Visos los informes de Secretaría-Intervención, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Informativa correspondiente, la Corporación por unanimidad y a favor de todos los Sres. Concejales presentes y el del Sr. Alcalde.





## ACUERDA

- 1º) Aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal nº 3 y 4, según Proyectos elaborados al efecto.
- 2º) Se someterá el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el DOE, BOP, y periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin éste acuerdo

#### ASUNTO VIII.- -CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN, VIDRIO, PILAS, MEDIANTE LA CREACION DE PUNTOS LIMPIOS.-

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el escrito de 18/07/96 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, así como el borrador del convenio citado, la Corporación por unanimidad

## ACUERDA

- 1º) Aprobar expresamente el Convenio para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "Puntos Limpios", a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado convenio.
- 2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este Acuerdo.

#### ASUNTO IX.- APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA PARA 1.996.-

Por Secretaria-Intervención se informa que tal y como se vio cuando se aprobó el Presupuesto de la Entidad y la Plantilla del personal, se creó la plaza de jardinero. Aprobado definitivamente el mencionado Presupuesto y Plantilla del Personal procede ahora aprobar la Oferta de Empleo para 1.996.

En su consecuencia la Corporación previo informe de Secretaría -Intervención y tras escuchar el dictamen de la comisión Informativa competente:

## ACUERDA

- 1º) Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento, para el año 1996 que tiene las siguientes características tal y como se especifica en la Plantilla del Personal:



Nº Registro de Entradas 01041092

ACUERDO

1º) Aprobar finalmente las modificaciones propuestas de las Normas Subsidiarias y el Reglamento del Ayuntamiento Municipal nº 2 y 4 según proyectos elaborados al efecto.

ASUNTO VIII - GOBIERNO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPIER, CARTÓN, VIDRIO, PILAS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS.

Para el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1/1997, de 16 de mayo, de la Diputación de Badajoz, en materia de recogida selectiva de residuos, se acuerda la creación de puntos limpios en la ciudad de Quintana de la Serena.

ACUERDO

1º) Aprobar, en consecuencia, el convenio para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "Puntos Limpios", a realizar con la Comarca de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado convenio.

ASUNTO IX - APROBACION DE LA OPORTA DE EMPLAZO PÚBLICA PARA 1996.

Por haberse iniciado el proceso de inscripción de las fincas que tal y como se vio cuando se aprobó el presupuesto de la Entidad y la Planilla del personal, se crea la plaza de Empleado Público definitivamente el mencionado presupuesto y Planilla del Personal procede crear según la Orden de Emplazamiento 1996.

ACUERDO

1º) Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para el año 1996 que tiene las siguientes características tal y como se especifica en la Planilla del Personal.





## OFERTA DE EMPLEO PUBLICA

## Personal Laboral Fijo

Denominación del Puesto.....Jardinero  
 Nivel de titulación.....Certificado de Escolaridad  
 Número de vacantes.....Una

2º) La mencionada oferta será publicada en el BOE a los efectos previstos en la legislación vigente

### ASUNTO X.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS COFINANCIADOS POR EL FSE.-

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la Orden de 2 de julio de 1.996 (DOE nº 78 del 06/07/96) por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo, cofinanciadas con el FSE.

Igualmente, se da cuenta de la memoria elaborada al efecto en la que se puede ver que se han solicitado ayudas para la contratación de cinco personas, para la realización de los servicios que se especifican.

Visto el tema la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

- 1º) Aprobar la Memoria descriptiva en la forma en que está redactada.
- 2º) Solicitar ayudas para la contratación de cinco desempleados, mayores de 25 años, para la realización de obras de interés colectivo.
- 3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar las gestiones que sean precisas para llevar a buen fin éste acuerdo.

### ASUNTO XI.- CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-

Por Secretaría- Intervención se da cuenta de la providencia de Alcaldía de fecha 17/07/96 en la que se explica la conveniencia de crear la Escuela Municipal de Música al objeto de satisfacer la enorme demanda entre la gente joven de la localidad.

VISTO el dictamen de la Comisión informativa competente; la Corporación con los votos a favor de todos los miembros de la misma presentes:

## ACUERDA

- 1º) Crear la Escuela Municipal de Música de Quintana de la Serena.



OPORTA DE EMPLEO PÚBLICA  
Personal fijo

Comisión del Premio  
Módulo de formación  
Número de vacantes  
Lugar  
Carácter de formación  
Lugar

2) La resolución deberá ser publicada en el BOE a los efectos previstos en la legislación vigente.

ANEXO X. SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE  
DESPLAZADOS MAYORES DE 25 AÑOS CONTRATADOS POR EL ISE.

Por Secretaría-Investigación se da cuenta de la Orden de 2 de julio de 1995 (DOE n.º 18 del GOB/95) por la que se convocan ayudas para la contratación de desplazados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo, contratados con el ISE. Igualmente se da cuenta de la memoria elaborada al efecto en la que se puede ver que se han solicitado ayudas para la contratación de cinco personas para la realización de los servicios que se especifican.

Visto el tenor de la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1) Aprobar la memoria descriptiva en la forma en que está redactada.
- 2) Solicitar ayudas para la contratación de cinco desplazados mayores de 25 años para la realización de obras de interés colectivo.
- 3) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para cumplir las gestiones que sean precisas para llevar a buen fin este asunto.

ANEXO XI - CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA -

Por Secretaría-Investigación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de crear el Centro de actividades de música en la localidad de Quintana de la Serena. En consecuencia se crea la Escuela Municipal de Música en Quintana de la Serena.

2) Se acuerda que la Comisión Investigativa competente, la Comisión con los

ACUERDO

- 1) Crear la Escuela Municipal de Música en Quintana de la Serena.





20

2º) Esta Corporación se compromete expresamente a realizar las dotaciones presupuestarias que sean precisas, para el buen funcionamiento de la misma.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin éste acuerdo.

Don Juan Manuel Vique  
Sr. Concejal  
Don Juan José Torres  
Don Juan A. Chacón Chacón  
Don Diego Quirós de Toba  
Don José Sánchez García  
Don Maximiliano Sánchez Fandiño  
Don Manuel Hernández García  
Sr. Secretario  
Don Francisco Valle Santos

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE

Al efecto se leen por la Presidencia, se procede a la aprobación de la presente Acta por el Ayuntamiento.

ASUNTO I. ACTA ANTERIOR.

Se acordó el día 14 de mayo de 2010 en la Sesión Extraordinaria de 19 de mayo de 2010 y en la sesión ordinaria de los días 20 y 21 de mayo de 2010, se aprobó el acuerdo de convocatoria para la realización de un concurso de selección de personal para el suministro de...

ASUNTO II. ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO PARA SUMINISTRO DE BARRIDORA Y EQUIPO OPCIONAL.

Se dio a conocer en la Comisión Informativa convocada para el efecto de información, por parte de D. Juan A. Chacón Chacón, portavoz del PP, el resultado que se alcanzó con el proceso de selección por el grupo convocador, planteado la adaptación de la Barridora a volar en el caso de...

En consecuencia se leen las actas de la Comisión de Selección y de la Comisión de Información y se acuerda la aprobación de la presente Acta por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Nº Registro de Entradas 01061092

2º) Esta Corporación se compromete a realizar las dotaciones presupuestarias que sean precisas para el buen funcionamiento de la misma.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, queda las vueltas de hora y cinco minutos del día el presente acta, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se acuerda la presente ACTA DUYTE

*[Handwritten signature]*

Quintana 8



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1.996**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustin Ortiz Franco

Don Juan A: Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Gabriel Hernández García

**Sr. Secretario:**

José Francisco Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas del día catorce de Agosto de novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales Sr. Murillo Gómez y Sr. Dávila Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la Sesión tratándose los siguientes Asuntos:

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Redactado el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del 25 de Julio de 1.996 y como quiera que ninguno de los Sres. Concejales tienen rectificaciones de errores materiales que realizar, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactada.

**ASUNTO II.- ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA SUMINISTRO DE BARREDORA Y EQUIPO OPCIONAL.-**

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente y ya en turno de intervenciones, por parte de D. Juan A: Chacón Chacón, portavoz del P.P. se comenta que en armonía con la postura tomada por su grupo cuando se planteó la adquisición de la Barredora, votarán no a este punto.

En Consecuencia y con los votos en contra de los miembros del Partido Popular presentes y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde la Corporación

ACUERDA





1º) Declarar válidos la licitación y en consecuencia y en armonía con la propuesta de la mesa de Contratación adjudicar el Concurso a COMAEX, S.L. en el precio de 8.696.746 IVA incluido y con los compromisos adquiridos por la empresa en la proposición

2º) Este acuerdo se notificará a la empresa adjudicataria en el plazo de diez días, una vez superado el período de garantía se devolverá la fianza depositada.

3º) Se publicará en el BOP en la forma establecida legalmente.

ASUNTO III.- RATIFICACION RESOLUCION URGENTE DE ALCALDIA DE FECHA 31/07/96.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta del texto íntegro de la Resolución de Alcaldía de fecha 31/07/ 96 que literalmente dice:

“D. JUAN MANZANO VALOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA ( BADAJOZ)

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 letra i) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESULTANDO.- Que en el DOE nº 80 del 11/07/96 aparece publicada la orden de 28 de junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma.

RESULTANDO.- Que éste Ayuntamiento está interesado en acogerse a las Ayudas para la Contratación de Guardas Rurales previstas en la citada Orden.

RESULTANDO.- Que dada la imposibilidad de proceder a la convocatoria de Pleno ni siquiera con el carácter de URGENTE, estando legalmente prevista la posibilidad de que el Sr. Alcalde dicte Resoluciones Urgentes y como quiera que el plazo para acogerse a las ayudas vence en breves fechas:

#### RESUELVO

PRIMERO.- Solicitar expresamente las ayudas previstas en la Orden de 28 de junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura en materia de Guardería Rural.

SEGUNDO.- Este ayuntamiento se compromete expresamente a aportar los medios materiales que sean necesarios para los desplazamientos así como la adquisición de uniformes y ropa apropiada y demás material que sea preciso para llevar a cabo las funciones de Guardería.

TERCERO.- Esta Resolución se llevará a Pleno, en la primera sesión que celebre para su correspondiente ratificación.”



Nº Registro de Entidades 01001093

- 1º) Examinar y votar la inclusión y en su caso con la propuesta de la mesa de Comisión, sublevar el Contrato a COMARX S.L. en el precio de 2.000.000 IVA incluido y con los complementos adicionales por la empresa en la proposición.
- 2º) Este acuerdo se notificará a la empresa adjudicatada en el plazo de diez días, una vez superado el periodo de garantía se devolvirá la fianza depositada.
- 3º) Se pedirá en el BOE, en la forma establecida legalmente.

ACTA DE LA JUNTA DE ALCALDIA DE QUINTANA DE LA SERENA

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2012, se celebró la Junta de Alcaldía de este Ayuntamiento, con el siguiente orden de agenda:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 2º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 3º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 4º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 5º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 6º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 7º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 8º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 9º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 10º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 11º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 12º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 13º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 14º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 15º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 16º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2027, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 17º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2028, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 18º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2029, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- 19º) Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda, sobre el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2030, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.

RESOLUCIONES

- PRIMERA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- SEGUNDA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- TERCERA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- CUARTA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- QUINTA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- SEXTA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- SEPTIMA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- OCTAVA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- NOVENA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- DÉCIMA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- UNDÉCIMA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- DUODÉCIMA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.
- TRIGÉSIMA.- Se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2030, en el que se propone un presupuesto de 10.000.000 de euros.





El Portavoz del P.P., DON JUAN ANTONIO CHACON, manifiesta que espera que los criterios de selección se realicen objetivamente.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Proceder a la ratificación íntegra de la Resolución Urgente del Sr. Alcalde de fecha 31/07/96

2.- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO IV.- PERMUTA DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES J.D., S.L. PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Por Secretaría se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la permuta de terrenos con J.D. Ferreira, S.L. para construcción de viviendas. Se recuerda que a la empresa se la adjudicó mediante subasta un terreno, propiedad municipal destinado a la construcción de viviendas. Posteriormente y tras realizar las oportunas mediciones se comprobó que la pista de galgos y el Arroyo del Tío Pepe no aconsejaban la construcción de viviendas en ese lugar y que incluso no había suficiente terreno para los patios de alguna de las viviendas. Se ha considerado oportuno en interés público proceder a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento colindantes con las viviendas que la empresa está construyendo, a cambio de los que la empresa no va a poder aprovechar.

RESULTANDO.- Que queda plenamente justificada la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo la permuta en consonancia con el decidido apoyo a la construcción de viviendas en la localidad.

RESULTANDO.- Que los bienes del Ayuntamiento que se pretenden permutar tienen ambos la calificación de Patrimoniales y en ese concepto están incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

RESULTANDO.- Que según informe pericial el valor de los bienes a permutar es equivalente, ascendiendo a la cantidad de 2.843.400 ptas., no superando por tanto lo establecido en el artc.112.2 del RBEL.

RESULTANDO.- Que los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad para 1.996 ascienden a 191.095.000 ptas. siendo el 25% de ésta cantidad , 47.773.750 ptas. No siendo pues necesaria la autorización de la Junta de Extremadura, y como quiera que tampoco supera el 10% de los mencionados recursos, no será necesaria mayoría absoluta.

CONSIDERANDO.- Lo que se establece en los artcs. 109 y sgtes. Del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VISTOS.- Los preceptivos informes de Secretaría-Intervención y pericial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad



El Portavoz del P.P. DON JUAN ANTONIO CHACÓN, manifestar que según los criterios de adscripción se establece lo siguiente:

La Corporación por unanimidad ALCORDA.

1.- Proceder a la ratificación expresa de la Resolución Plena del Sr. Alcalde de fecha 11/07/98.

2.- Instar al Sr. Alcalde a que una vez se le acredite el sueldo o sueldo a pagar por la firma de ciertos documentos para llevar a cabo el presente acuerdo.

#### ASUNTO IV - PERMUTA DE TERMINO CON CONSTRUCCIONES I.D. S.I. PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Por presente se da cuenta de expediente instruido para llevar a cabo la permuta de terreno con I.D. Terena S.I. para construcción de viviendas. Se indica que a la empresa se le adjudicó mediante subasta un terreno, propiedad municipal destinado a la construcción de viviendas. Posteriormente y tras realizar las oportunas mediciones se constató que la parte de terreno y el Arroyo del Tío Pedro no coincidían en la construcción de viviendas en ese lugar y que incluso no había suficiente terreno para los límites de algunas de las viviendas. Se le solicitó a la empresa que se comprometiera a la permuta de terreno propiedad del Ayuntamiento con terreno de la empresa que se comprometiera a cambio de las viviendas que se le adjudicó ya se puede especificar.

RESOLUCIÓN.- Que queda plenamente justificada la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo la permuta en consonancia con el artículo 109 de la Ley de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN.- Que los datos del Ayuntamiento que se encuentran permitiendo tanto la calificación de Patrimonio y en ese concepto están incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

RESOLUCIÓN.- Que según informe pericial el valor de las tierras a permutar es equivalente a la cantidad de 3.841.400 pesetas, no excediendo por tanto lo establecido en el art. 102 de la Ley.

RESOLUCIÓN.- Que los terrenos cedidos del Ayuntamiento de la Entidad por 1.900 metros cuadrados y 191.042.000 pesetas, están a la vez en esta cantidad, 47.773.720 pesetas, cuando tiene asignada la explotación de la zona de recreación y como tal, que tampoco según el 10% de los recursos técnicos, no está sujeta a ningún impuesto.

CONSIDERANDO.- Lo que se establece en los arts. 102 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VOTOS.- Los respectivos informes de doctrina, sustantiva y pericial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente de la Corporación por unanimidad.





## ACUERDA

PRIMERA.- Enajenar a construcciones J.D. Ferreira, S.L. los siguientes terrenos propiedad del Ayuntamiento:

Nº 1.- Parcela de terreno que se designa como "B" en el plano que obra en el expte. de una extensión superficial de 1.208 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Quintana, calificada como Bien Patrimonial, a segregar de la finca adquirida por este Ayuntamiento mediante Cesión Gratuita de la Junta de Extremadura y con Escritura Pública de fecha 6 de Agosto de 1.996, otorgada ante Notario D Fernando Gutiérrez Valdenebro, Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad; presentados al mencionado Registro con fecha 21/08/90.. Los linderos de éste terreno que se Permuta son los siguientes:

Frente.- Crta. Circunvalación

Derecha y Espalda.- finca de la que se segrega.

Izquierda.- Futura Calle.

Nº 2.- Parcela de terreno que se designa como "C" en el plano que obra en el expediente, de una extensión superficial de 2.665 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Quintana de la Serena y que ha de segregarse de la que aparece en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el nº de orden 35, Parcela nº 13 del antiguo Ejido, calificada de Patrimonial. Esta finca tiene una superficie de 5.280 m<sup>2</sup> y está pendiente de segregación de la finca propiedad del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera con el nº 9.244; folio 138; tomo 852. Los linderos de la parcela que se permuta son los siguientes:

Frente.- Crta. Circunvalación

Derecha.- Resto finca matriz.

Espalda.- Limite zona urbana.

Izquierda.- Futura Calle.

PERMITÁNDOSELOS por el terreno siguiente:

Parcela de terreno propiedad de Construcciones J.D. Ferreira, S.L.; de una extensión superficial de 4.062 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca nº 12.584, tomo 925, Libro 111; del Registro de la Propiedad de Castuera y que se identifica como "A" en el plano que obra en el expediente. Los linderos de éste terreno son los siguientes:

Frente.- Crta. Circunvalación

Derecha.- Futura Calle.

Izquierda y Espalda.- Finca de la que se segrega.

SEGUNDA.- Los terrenos, propiedad del Ayuntamiento que se permutan y se describen con los nº 1 y nº 2 anterior deberán destinarse a la construcción de viviendas, quedando sometida la Permuta a la Condición Resolutoria de que si en el plazo de dos años contados a partir de la firma de la correspondiente Escritura Pública de Permuta, los inmuebles identificados con los nº 1 y nº 2, no se destinan a la construcción de viviendas, se considerará resuelto el contrato.



ALFARBA

PRIMERA - Enjuicio a consecuencias 11.º Registro 2.1. los siguientes terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Nº 1 - Parcela de terreno que se designa como "B" en el plano que obra en el expediente de extensión superficial de 1.258 m2, propiedad del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, como bien Patrimonial, a efectos de la línea adyacente por este Ayuntamiento mediante Cédula Gráfica de la Junta de Extranjeros y con linderos fideicomisarios de fecha 6 de mayo de 1996, inscrita en el Registro de Extranjeros y con linderos fideicomisarios de inscripción en el Registro de la Propiedad, presentados al mencionado Registro con fecha 21/02/90. Los linderos de este terreno que se formula son los siguientes:

- Finca - C/ta. Circunvalación
- Finca - Llanada - línea de la que se sitúa
- Llanada - Finca Calle

Nº 2 - Parcela de terreno que se designa como "C" en el plano que obra en el expediente de una extensión superficial de 2.505 m2, propiedad del Ayuntamiento de Quintana de la Serena y que ha de segregarse de la que aparece en el inventario de bienes del Ayuntamiento con el nº de orden 22, Parcela nº 13 del número 1310, inscrita en el Patrimonio. Esta finca tiene una superficie de 2.280 m2 y está pendiente de segregación de la finca propiedad del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Casamé con el nº 244, folio 118, tomo 822. Los linderos de la parcela que se formula son los siguientes:

- Finca - C/ta. Circunvalación
- Finca - Bajo los muros
- Finca - Llanada zona urban.
- Finca - Finca Calle

SEGUNDA - Enjuicio a consecuencias por el terreno siguiente:

Parcela de terreno propiedad de Constanza 11.º Registro 2.1. de una extensión superficial de 2.082 m2, a segregarse de la finca nº 12.254, tomo 822, libro 111, del Registro de la Propiedad de Casamé y que se inscribe como "A" en el plano que obra en el expediente. Los linderos de este terreno son los siguientes:

- Finca - C/ta. Circunvalación
- Finca - Finca Calle
- Finca y Llanada - línea de la que se sitúa

TERCERA - Los terrenos propiedad del Ayuntamiento que se detallan y se describen en los nº 1 y 2 anterior deberán destinarse a la construcción de viviendas, mediante escritura la finca y la Gráfica Registral de fecha 21 de mayo de 1996, inscrita a partir de la fecha de la correspondiente escritura fideicomisaria de finca, los terrenos detallados con los nº 1 y 2, no se destinan a la construcción de viviendas, se conservará el estado de cultivo.



TERCERO.- Se aprueban las segregaciones descritas en los apartados anteriores, teniendo en cuenta que si bien aparece la finca nº 9.244 como rústica en el Registro de la Propiedad, la porción de terreno que de ella se segrega identificada con el nº 2 en el apartado Primero está calificado como "Urbanizable Programado".

CUARTO.- De este acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artc.109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la Escritura Pública y su inscripción registral

#### ASUNTO V.- ADJUDICACION DE VIVIENDA EN PLAZA. EXTREMADURA Nº 14.-.

Por parte de Secretaría-Intervención se da cuenta del acta del día 08/08/96 de la Mesa de Contratación de la enajenación mediante Concurso del solar ubicado en Plaza. de Extremadura nº 14, propiedad de éste Ayuntamiento. La citada Mesa propone la adjudicación a favor de Dña. Mª Josefa Fortuna Martín; DNI nº 8.806.730-F; única instancia presentada y que ofrece la cantidad de 550.000 ptas.

Resultando.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de Junio de 1.996, se decide la enajenación, mediante Concurso de un solar de 29 m2, segregado, en atención a su condición de "Parcela Histórica", en el mismo acuerdo de la finca registral, propiedad de éste Ayuntamiento, nº 9.048, inscrita en el Inventario de Bienes en concepto de Patrimonial y que forma parte del denominado Patrimonio Municipal del Suelo; aprobándose los correspondientes Pliegos de Condiciones.

Resultando.- Que los mencionados Pliegos aparecen publicados en el BOP nº 153 del día 3 de julio de 1.996.

Resultando.- Que la mesa de contratación, propone la adjudicación del solar a Dña.: Mª Josefa Fortuna Martín, única instancia presentada.

Vistos.- Los informes de Secretaría-Intervención y el Pericial del Sr. Arquitecto Técnico.

Considerando.- Lo que se establece en los artcs.276 y sgte. Del R.D: Legislativo 1/1992 y demás disposiciones concordantes.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA



Nº Registro de Entradas 01041073

TERCERO.- Se aprueba las modificaciones hechas en los apartados anteriores teniendo en cuenta que el bien aparece la finca nº 9244 como finca en el Registro de la Propiedad, la porción de terreno que de ella se segregó identificada con el nº 2 en el apartado primero está calificada como "Urbanizable Programada".

CUARTO.- De este acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le sustituya en el cargo para la firma de todos los documentos que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la Escritura Pública y su inscripción registral.

ASUNTO V.- ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PLAZA EXTERNA Nº 14

Por parte de Secretaría-Intervención se da cuenta del acta del día 08/08/99 de la Mesa de Contratación de la Entidad mediante Contrato del sector público en Plaza de Ayuntamiento nº 14 propiedad de este Ayuntamiento. La oferta más favorable la adjudicó a favor de Dña. Mª Jesús Fortuna Martín DNI nº 8.306.330-F, única licitadora presentada y que ofreció la cantidad de 330.000 pes.

Resolución.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de junio de 1999 se decide la adjudicación mediante Contrato de un solar de 50 m<sup>2</sup>, situado en terreno a su condición de "Parcela Urbana", en el mismo acuerdo de la fecha registral procedida de este Ayuntamiento nº 9.042 inscrita en el Inventario de Bienes en concepto de Patrimonial y por tanto parte del denominado Patrimonio Municipal del Soberano, adjudicándose los correspondientes Pliegos de Condiciones.

Resolución.- Que los mencionados pliegos aparecen publicados en el BOP nº 123 del día 3 de julio de 1999.

Resolución.- Que la casa de contratación, propone la adjudicación del solar a Dña. Mª Jesús Fortuna Martín única licitadora presentada.

Nota.- Los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego nº 24. Ayuntamiento.

Comentarios.- Lo que se establece en los artículos 316 y 317 del R.D. Legislativo 1/1992 y demás disposiciones aplicables.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Constituida, la Comisión por municipal.

ACUERDA



1º) Declarar válidos los actos licitatorios.

2º) Adjudicar a Mª Josefa Fortuna Martín, 29 m2 segregadas de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera con el Nº 9.048; Libro 109; folio nº 38, propiedad de éste Ayuntamiento.

3º) El Precio resultante del proceso selectivo es el de 550.000 ptas.

4º) El comprador se obliga a todas y cada una de las condiciones previstas en el Pliego que sirvió de base y especialmente a la nº 10.- Obligaciones del Comprador, que textualmente dicen:

10.1.- El adjudicatario vendrá obligado a edificar la vivienda en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública. La vivienda se ajustará a los requisitos mínimos que se establezcan para las V.P.O.

10.2.- En un periodo de cinco años a partir de la firma de la Escritura Pública, el comprador no podrá enajenar, permutar ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

5º) Igualmente queda sujeta a la condición resolutoria prevista en la cláusula nº 11 del Pliego, que textualmente dice:

11.- Caso de que transcurrido el plazo previsto en la cláusula anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumplieren algunas de las condiciones previstas en los presentes Pliegos de Condiciones, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, con la que podrá iniciarse, previo acuerdo de Pleno o del órgano que tenga atribuida la competencia, el proceso para la resolución del contrato de compraventa.

6º) El precio de venta deberá ser abonado al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y en cualquier caso en la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública. Los gastos notariales, registrales así como los de carácter fiscal, serán de exclusiva cuenta del comprador.

7º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

#### ASUNTO VI.- ADQUISICION DE SOLAR EN PUENTE DE LA VIRGEN.-

Por el Sr. Alcalde se comenta que el Ayuntamiento se ha visto obligado a no permitir la edificación al lado del Arroyo del Tío Pepe, para intentar evitar en la medida de lo posible los problemas de inundaciones que todos conocen y que si se dejara que edificaciones y otras instalaciones como muros, cierres etc. Fueran instalados a orillas del arroyo, los efectos que se



M.º Registro de Edictos 0100073

17) Dotación vial para el acceso a las parcelas.

17) Adjuntar a M.º Jesús Estrella Martín, 29 años, propietaria de finca sita en la finca nº 26, propiedad en el término de la localidad de Quintana de la Serena con el N.º 048, L.º 10, folio nº 26, propiedad de este Ayuntamiento.

17) El precio máximo del terreno relativo es de 250.000 pes.

17) El comprador se obliga a todas y cada una de las condiciones previstas en el Pliego que está de base y especialmente a la nº 10 - Obligaciones del Comprador, que textualmente dice:

10.1 - El adjudicatario vendrá obligado a edificar la vivienda en el plazo máximo de 2 años a partir de la firma de la correspondiente escritura pública. La vivienda se ajustará a los requisitos mínimos que se detallan en las V.O.

10.2 - En un periodo de cinco años a partir de la firma de la Escritura Pública, el comprador no podrá ceder, garantizar, transmitir su derecho por ningún medio, ni arrendar ni subarrendar, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10) Igualante queda sujeta a la condición resolvente prevista en la cláusula nº 11 del Pliego que textualmente dice:

11 - Caso de que transcurrido el plazo previsto en la cláusula anterior para la realización del solar o en el momento de que se interrumpiera alguna de las condiciones previstas en los presentes Pliegos de Contratación, el solar reverterá de nuevo al Ayuntamiento Pleno para que la reorganice de acuerdo con el artículo 10.º del Pliego que textualmente dice: 10.º El precio máximo del terreno relativo es de 250.000 pes.

15) El precio de venta deberá ser superior al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes al de publicación de la adjudicación definitiva y en cualquier caso en la fecha de publicación de la escritura pública. Los gastos notariales, registrales y otros los de cargo del comprador, serán de exclusiva responsabilidad del comprador.

17) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente, incluido el consentimiento de la correspondiente escritura pública.

ANEXO VI - ADQUISICIÓN DE SOLAR EN PUEBLO DE LA VIRGEN.

Por el Sr. Alcalde se declara que el Ayuntamiento se ha visto obligado a no permitir la edificación al lado del Arroyo del Tío Jorge para intentar evitar en la medida de lo posible los problemas de contaminación que todos conocen y que a lo largo de los años se han producido como: malos olores, aguas estancadas, etc. Por tanto, los efectos que se



han visto en otras ocasiones cuando se desborda, serían aún peores. En este sentido a D. Manuel Martín Rodríguez no se le ha permitido construir y es evidente que el daño que se le hace ha de repararse de alguna forma. El solar y los gastos de proyecto ascienden a 5.000.000 ptas., con lo que el Ayuntamiento ha de adquirir el solar por ese dinero. Como quiera que ahora no se cuenta con la cantidad mencionada se intentará seguir negociando, intentando permutar con otros solares del Ayuntamiento. No obstante se desea se adquiera el compromiso adquirir el mencionado solar. Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Compromiso expreso de adquirir a la sociedad de gananciales compuesta por D. Manuel Martín Rodríguez y Dña. Mª Antonia Tomé Jara el solar ubicado en C/Abajo ( Puente de la Virgen) nº 37 de Quintana de la Serena. Inscrito con el nº8.428; Tomo 911; Libro 107; Folio 154 del Registro de la Propiedad de Castuera. Se valora los gastos en 5.000.000 ptas. Y la adquisición se efectuará bien por compra o permuta o por cualquier forma admitida en Derecho.

#### ASUNTO VII.- URBANIZACION TRAVESIA c/ CAROLINA CORONADO, CRUCE C/ ORTEGA MUÑOZ.-

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se ha visto necesariamente acometer la urbanización de la travesía que une las calles Carolina Coronado con Ortega Muñoz. A tal fin se ha entablado conversaciones con los propietarios de los terrenos afectados D. Diego y D. Juan Murillo Tena llegando al acuerdo de que de los 2.250 m2 afectados se nos cedan el 10% es decir 225m2, más otros 225 m2 es decir un total de 450m2 que se sitúan en la parte traseras de la Guardería. La redacción y ejecución del Proyecto correrá de cuenta del Ayuntamiento, y los propietarios se han comprometido igualmente a vender más terreno al Ayuntamiento en el caso de que se precisase.

Visto el tema y el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, así como el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad

#### ACUERDA:

1º) Proceder a la elaboración del Proyecto de Urbanización de la Travesía de la C/ Carolina Coronado con Ortega Muñoz.

2º) Una vez elaborado el Proyecto se seguirán los trámites previstos en la legislación vigente.

3º) Los propietarios de los terrenos, además de la cesión al Ayuntamiento de un 10% de terrenos lo que supone 225m2, aportarán otros 225 m2. Este terreno con un total de 450m2 se encontrará situado en las traseras de la Guardería en el lugar que delimita el plano adjunto al informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

4º) En consecuencia el sistema elegido para la gestión del suelo es el de Cooperación, conviniéndose con los propietarios las siguientes condiciones:

A) El Ayuntamiento se compromete a la redacción del Proyecto.



Nº Registro de Entradas 01001022

Para evitar en estas ocasiones cuando se desahucia, serian sus poseses. En este sentido a D. Manuel Martín Rodríguez no se le ha permitido construir y es evidente que el daño que se le hace es de naturaleza de alguna forma. El solar y los gastos de proyecto ascenden a 2.000.000 pesetas, con lo que el Ayuntamiento ha de seguir el solar por sus límites. Como queda dicho, al no se cuenta con la cantidad mencionada se intentará según legislación, intercediendo con otros señores del Ayuntamiento. No obstante se desea se adquiera el compromiso de adquirir el mencionado solar. Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

El Consueño expone de seguir a la sociedad de gananciales compuesta por D. Manuel Martín Rodríguez y Dña. Mª Antonia López con el solar ubicado en Callejo y Puente de la Virgen nº 37 de Quintana de la Serena, haciendo con el nº 428, Tomo 311, Libro 107, Folio 154 del Registro de la Propiedad de Quintana de la Serena los gastos en 2.000.000 pesetas. Y la adquisición se celebrará por escritura o por cualquier forma admitida en Derecho.

ASUNTO VII - URBANIZACIÓN TRAVESIA A LARDUNA CORDADO, CRUCE C/ ORTEGA MUÑOZ

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que se ha visto necesariamente acometer la urbanización de la travesía que une las calles Carlos Latorre con Ortega Muñoz. A tal fin se ha establecido un convenio con los propietarios de los terrenos situados D. Diego y D. Juan Antonio López, haciendo el acuerdo de que de los 3.250 m2 afectados se nos cedan al Ayuntamiento 2.250 m2, más otros 115 m2 en total de 2.365 m2 que se sitúan en la parte superior de la parcela. La redacción y estudio del Proyecto de urbanización de la travesía y los propietarios se han comprometido igualmente a vender una parcela al Ayuntamiento en el caso de que se proyectase.

Visto el texto y el informe del Sr. Adjunto Técnico Municipal, así como el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

1º) Proceder a la ejecución del Proyecto de Urbanización de la Travesía de la C/ Carlos Latorre con Ortega Muñoz.

2º) Una vez ejecutado el Proyecto se seguirán los trámites previstos en la legislación vigente.

3º) Los propietarios de los terrenos, sitos de la parcela, cedan al Ayuntamiento de un 10% de terreno lo que supone 225 m2, más otros 115 m2, más los terrenos con un total de 3.250 m2, se cedan a las urbanizaciones en las zonas de la parcela en el lugar que determine el plano adjunto al informe del Sr. Adjunto Técnico Municipal.

4º) En consecuencia el mismo cargo para la gestión del solar es el Sr. responsable de urbanización con los propietarios los siguientes: don Juan Antonio López y don Diego.

5º) El Ayuntamiento se compromete a la redacción del Proyecto.





B) Los gastos de urbanización, serán compensados por los propietarios con las cesiones de suelos mencionadas en el punto 3º) anterior.

C) Los efectos de éste acuerdo, comportaran que a la finalización de las obras queden cedidas e incorporadas al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, la totalidad de viales, redes e instalaciones realizadas mediante la presente actuación, así como la transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y aquellas compensaciones vistas en los apartados anteriores.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin éste acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras públicas.

#### ASUNTO VIII.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE 4.630 M2 EN DEHESA BOYAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha procedido a la elaboración del Pliego de Cláusulas que regularán la enajenación, mediante subasta, de 4.630 m2 en la finca Dehesa Boyal para llevar a cabo la instalación de Taller de Reparación de Maquinaria de extracción y elaboración de Granito. Evidentemente existe una empresa interesada que es Talleres del Pozo S.L.

Tras estudiar y debatir adecuadamente el tema la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

1º) Se aprueba la segregación de 4.630 m2 en la Finca Dehesa Boyal, propiedad del Ayuntamiento que tiene la siguiente inscripción Registral.

Finca: Dehesa Boyal

Inscrita con el nº 7.724; Libro. 92; Tomo 775; Folio 74 del Registro de la Propiedad de Castuera.

Inscripción en el Inventario de Bienes:

Rfa: 1.2.0001; nº 1; Dehesa Boyal

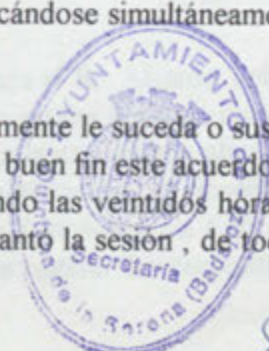
Naturaleza: Patrimonial.

2º) Se aprueba el Pliego de Cláusulas para la enajenación, mediante subasta, de los 4.630 m2 del terreno descrito, para la instalación de Taller de Reparación de Maquinaria para la elaboración y extracción de Granito.

3º) Se publicará anuncio en el BOP, convocándose simultáneamente subasta, siguiendo los trámites exigidos legalmente.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE





Nº Registro de Edictos 01051092

B) Los gastos de información serán compartidos por los propietarios con las acciones de las zonas mencionadas en el punto 3.) anterior.

C) Los efectos de este acuerdo, computarán desde la finalización de las obras quedando a cargo de los propietarios de las zonas y acciones del Ayuntamiento, la totalidad de los costes de mantenimiento y explotación de las instalaciones, así como la explotación de las zonas de actuación y mantenimiento de las mismas, así como la explotación de las zonas de actuación y mantenimiento de las mismas, así como la explotación de las zonas de actuación y mantenimiento de las mismas.

7) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le sustituya en su caso a tomar las decisiones que sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras públicas.

**ACUERDO VIII - PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EN DEBIDA FORMA**

Por el Sr. Alcalde se instruye que se ha procedido a la elaboración del Pliego de Condiciones que regulan la explotación mediante arrendamiento de 4.630 m<sup>2</sup> en la Finca Dársena Local para llevar a cabo la instalación de la planta de recuperación de Matadero de Matadero y explotación de Granja. El arrendatario deberá ser empresa interesada que se presente en la oficina de la explotación de Granja. El arrendatario deberá ser empresa interesada que se presente en la oficina de la explotación de Granja.

**ACUERDO**

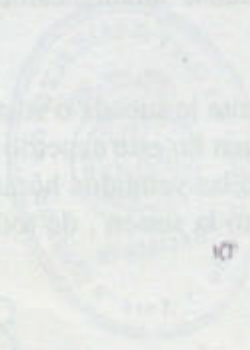
1) Se aprueba la explotación de 4.630 m<sup>2</sup> en la Finca Dársena Local, propiedad del Ayuntamiento que tiene su sede en la calle...

Finca Dársena Local  
 Inscripción en el Registro de Dársena Local  
 R.D. 1.2.000/1971, Dársena Local  
 Municipalidad de Matadero

2) Se aprueba el Pliego de Condiciones que se adjunta para la explotación mediante arrendamiento de 4.630 m<sup>2</sup> de la finca Dársena Local para la instalación de la planta de recuperación de Matadero y explotación de Granja.

3) Se publica en el B.O.P. correspondiente el presente acuerdo para que los interesados comparezcan en el plazo de diez días hábiles.

4) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le sustituya en su caso a tomar las decisiones que sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo. Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la sesión y queda acordado que el presente acuerdo, con la presente, se firma en la fecha y lugar en que se celebró la presente ACTA DORSAL.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don J. Antonio Chacón Chacón

Don Matias Dávila Delgado

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

**Sr. Secretario:**

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales Don Pablo Mellado González Y Don Diego Quirós de Tena.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES**

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 14/08/96 y como quiera que ninguno de los Sres. Concejales tienen rectificaciones de errores materiales que realizar, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

**ASUNTO II.- INFORMACION DE ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde desea comentar el tema del instituto de Quintana, ante unas noticias publicadas en la prensa que daba la relación de institutos previstos y en la que no aparecía Quintana de la Serena.

A principios del mes de septiembre, continúa el Sr. Alcalde, solicitó una entrevista con la Delegada Provincial del M.E.C., para ver como estaba el tema, comunicando y asegurando que se contruiría antes del año 2.000, y que en cuanto supiera algo concreto, llamaría para comunicarlo. Hasta la fecha no lo ha hecho y las noticias que se tienen es que ni el de Zalamea se va a construir. El PSOE, a través del Grupo de Senadores, va a formular preguntas en esta Cámara, sobre el tema, con lo que es conveniente esperar las respuestas, aunque se sabe que



N.º Registro de Entradas 01061010

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLANO, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988

SEÑORES ASISTENTES:

- El Alcalde-Presidente
- Don Juan Manuel Vitor
- Don Antonio Tenas Ballester
- Don Juan Manuel Gómez
- Don Ángel Hidalgo Quintana
- Don Vicente N. Muñoz Gómez
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don J. Antonio Casado Casado
- Don Matías Trujillo Delgado
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Sánchez García
- Don Valentín Sánchez Pineda
- El Secretario
- Don José-Luis Valls Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, comparecieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON JUAN MANZANO VALDOR, los Sres. el Sr. Juan Manuel Vitor, Sr. Ángel Hidalgo Quintana, Sr. Vicente N. Muñoz Gómez, Sr. Agustín Ortiz Franco, Sr. J. Antonio Casado Casado, Sr. Matías Trujillo Delgado, Sr. Gabriel Hernández García, Sr. José Sánchez García, Sr. Valentín Sánchez Pineda, Sr. Secretario y Sr. Don José-Luis Valls Santos.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede al desarrollo del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA - ASPECTOS ANTERIORES

Tratándose el ponente del día de la sesión extraordinaria del 14/08/86 y como quiera que ninguno de los Sres. Concejales tiene reclamaciones de otro carácter, se acuerda que se proceda a la tramitación de los asuntos que se indican.

ORDEN DEL DIA - INFORMACION DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde desea comunicar el tema del número de Quintana, ante sus noticias publicadas en la prensa que daña la imagen de Quintana y en la que se aprecia Quintana de la Serena.

A propuesta del Sr. Concejale de Quintana, Sr. Ángel Hidalgo Quintana, se acuerda que se informe al Sr. Alcalde de Quintana de la Serena, Sr. Juan Manuel Vitor, Sr. Ángel Hidalgo Quintana, Sr. Vicente N. Muñoz Gómez, Sr. Agustín Ortiz Franco, Sr. J. Antonio Casado Casado, Sr. Matías Trujillo Delgado, Sr. Gabriel Hernández García, Sr. José Sánchez García, Sr. Valentín Sánchez Pineda, Sr. Secretario y Sr. Don José-Luis Valls Santos.





hay un recorte de 8.100 millones de pesetas en educación. El Sr. Alcalde, comenta que si acaban confirmando las noticias, se convocará un Pleno extraordinario y se estudiarán las medidas a tomar.

### ASUNTO III.- REFINANCIACION DE DEUDA CON BCL POR PRESTAMOS CONCERTADOS.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la intención de refinanciar los préstamos con el BCL que ascienden a un total de 61.169.144 pesetas, tal y como se indican en el anexo I del modelo de contrato.

Estos préstamos estaban a unos intereses altos para las actuales circunstancias económica, a la vez que el período medio era corto. Se intenta conseguir en primer lugar una descarga en intereses y a la vez una mayor disponibilidad de Tesorería, ya que al alargarse las cuotas hasta los 12 años, éstos lógicamente disminuyen.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, por unanimidad, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

1º) Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, que se unirá a este acuerdo y que tiene las siguientes condiciones particulares:

Importe.- 61.169.144 pesetas.

Finalidad.- Refinanciación del importe de la deuda de este Ayuntamiento con el BCL de los capitales pendientes de amortización, detallados en el Anexo I citado.

Tipo de interés nominal anual.- Mibor +1%

Plazo.- 12 años, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Periodo de amortización.- 1 mes.

Cuota.- Iguales y consecutivos, comprensivos de intereses y amortizaciones, por importe de 751.556 pesetas.

Comisión por reembolso anticipado.- 0,60% año que se anticipe, con un mínimo del 3%.

Interés de demora.- 18% nominal anual o, si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen del 0,50%.

Garantías.- Participación tributos del Estado u otros recursos que lo sustituyan.

2º) Se someterá el procedimiento a información pública en el BOP, Tablón de Anuncios, por plazo de 15 días, a efecto de reclamaciones que, de producirse serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º) Se solicitará autorización al Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos previstos en el artículo 54, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.



M.º Registro de Entidades 01041093

El ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Alcalde, con fecha de 15 de mayo de 2014, se compromete a otorgar un préstamo de 1.000.000 € al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para la realización de obras de urbanización y saneamiento en el barrio de Quintana de la Serena.

### ACUERDO BI-RETRIBUCION DE PRÉSTAMO CON BCI POR PRESTAMOS CONCRETADOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se ha acordado la concesión de un préstamo de 1.000.000 € al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para la realización de obras de urbanización y saneamiento en el barrio de Quintana de la Serena.

Este préstamo otorga a unos intereses fijos que las actuales circunstancias económicas y la evolución del mercado de valores aconsejan no poder pagar las cuotas de interés y a la vez una mayor disponibilidad de Tesorería, ya que el pago de las cuotas para los 12 años, causa significativamente disminuyen.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Consultiva, acuerda aprobar el presente convenio de préstamo con las siguientes condiciones:

#### ACUERDO

1º) Aprobar el convenio de préstamo con el Banco de Crédito Local, que se rige a este acuerdo y que tiene las siguientes condiciones particulares:

- Importe - 1.000.000 €
- Finalidad - Rehabilitación del barrio de Quintana de la Serena, en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.
- Plazo de amortización - 12 años.
- Tipo de interés nominal anual - 1,5%
- Amortización - 12 cuotas anuales.
- Garantías - Ingresos y competencias municipales de Quintana de la Serena.
- Coste del préstamo - 0,05% anual que se incluye con el tipo del préstamo de 1,5%.
- Interés de garantía - 15% nominal anual, a ser pagado la suma del interés del préstamo más un importe de 0,20€.
- Garantías - Participación de Quintana de la Serena en otros recursos que lo justifiquen.
- 2º) No sujeción al procedimiento de información pública en el BOP, tanto de la concesión del préstamo como de la información que se produzca sobre el mismo por el Banco de Crédito Local.
- 3º) Se autoriza al Ayuntamiento de Quintana de la Serena a firmar y firmar a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 7/1987, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



4º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para que suscriba el contrato y los documentos que se precisen para llevar a buen fin éste acuerdo.

**ASUNTO IV.- PADRON DE HABITANTES A 1 DE MAYO DE 1996.**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que concluidos los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes, con fecha de referencia de 1 de mayo de 1996, se hace preciso aprobar el mencionado Padrón y exponerlo al público a efecto de reclamaciones.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

1º) Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, cuyo resumen numérico es el siguiente:

**POBLACION DE DERECHO (PRESENTES+AUSENTES)**

TOTAL.- 5.400

VARONES.- 2.708

MUJERES.- 2.692

**POBLACION DE HECHO (PRESENTES+TRANSEUNTES)**

TOTAL.- 5.090

VARONES.- 2.539

MUJERES.- 2.551

2º) Se publicará el Padrón en el BOP, por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones.

**ASUNTO V.- FIESTAS LOCALES PARA 1997.**

Se da cuenta del escrito nº 1070, del 16/09/96, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, comunicándonos la necesidad de aprobar las fiestas locales para 1997, no pudiendo coincidir ni en domingo, ni en festivos.

La Corporación por unanimidad y visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, propone al Pleno que apruebe los siguientes días:

DIA 16 DE JULIO DE 1997, MIERCOLES, "VELADA".

DIA 22 DE AGOSTO DE 1997, VIERNES, "FERIA DE AGOSTO".

**ASUNTO VI.- CUENTA GENERAL EJERCICIO DE 1995.**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1995, cuyos estados, cuentas, anexos, y



Nº Registro de Entradas 01081023

7) Traslar al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le sustituya la custodia de los libros de actas en el cargo para que acredite el contenido y los documentos que se insertan para llevar a term. en este acuerdo.

ANEXO IV - PADRON DE HABITANTES A 1 DE MAYO DE 1990

Se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que constituyen los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes, con fecha de referencia de 1 de mayo de 1990, se han procedido a hacer el mencionado Padrón y exponer al público a efecto de reclamaciones.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Consultiva, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1990, cuyo contenido detallado es el siguiente:

POBLACION DE DERECHO (PRESENTES+AUSENTES)

TOTAL	2.400
VARONES	1.208
MUJERES	1.192

POBLACION DE HECHO (PRESENTES+TRANSEUNTES)

TOTAL	2.000
VARONES	1.110
MUJERES	890

2º) Se publica el Padrón en el BOE, por plan de un mes, a efecto de reclamaciones.

ANEXO V - FIESTAS LOCALES PARA 1991

Se acuerda que de acuerdo con el artículo 10.º del R.D. 1565/85, de la Comisión de la Presidencia y Fiestas, considerando la necesidad de que las fiestas locales para 1991, no perjudiquen al desarrollo de las fiestas.

La Corporación, por unanimidad y visto el informe favorable de la Comisión Informativa Consultiva, propone al Pleno que apruebe los siguientes días:

DIA 10 DE JUNIO DE 1991, MIÉRCOLES "VELADA"  
DIA 12 DE AGOSTO DE 1991, VIERNES "FIESTA DE AGOSTO"

ANEXO VI - ELECCIONES GENERALES BIENIO 1991-1992

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Comisión General de este Ayuntamiento, referida al periodo de 1991, cuyos estatutos, normas y





justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1995, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.

2º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES.

No hay.

#### ASUNTO VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Antonio Chacón, Portavoz del Partido Popular pregunta sobre el estado en que se encuentra el tema del "Arroyo del Tío Pepe".

Por Don Antonio Tena, Teniente-Alcalde se comenta que las obras se han adjudicado a Hernández Garrido S.L., y están en trámite de presentación de fianza.

A requerimiento del Portavoz del P.P., que pregunta en que consisten las obras, el Sr. Alcalde comenta que se va a eliminar el puente existente y se construirá otro más elevado, con un arenero que va a evitar que el canal se obstruya.

El Sr. Chacón pregunta sobre los criterios que el Ayuntamiento sigue para la concesión de las Becas, conoce que no se le concede a aquellos que cuenten con una del Estado, pregunta si en el caso que exista una familia con, por ejemplo, tres o cuatro hijos de los cuales uno recibe beca del Estado, y en caso de que esta familia además tenga ingresos bajos, si esta circunstancia rompe la norma general.

El Sr. Alcalde contesta que en principio la norma es no dar beca, pero no existe inconveniente en que si algún caso, como el expuesto, llega a conocimiento de cualquier concejal, se exponga y entre todos se estudie el tema concreto.



N.º Registro de Entradas 01001003

Realizado en el momento en el que se ha producido el fallecimiento de la Srta. Dña. María Dolores...

Las amplias deliberaciones sobre el asunto, por unanimidad, ACUERDA

1.º) Aprobar la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1985...

2.º) Continuar a lo dispuesto en el artículo 191.º de la Ley 30/82, de 28 de diciembre...

ASUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES

No hay

ASUNTO VIII.- REQUERIMIENTOS Y PREGUNTAS

Don Juan Antonio Casero, Portero del Partido Popular pregunta sobre el estado en...

Por Don Antonio Casero, Portero del Partido Popular se pregunta que las obras de...

A continuación del Portero del P.P. que pregunta en que estado se encuentran las obras...

El Sr. Alcalde responde sobre las obras que se están realizando en el barrio de...

El Sr. Alcalde responde que en relación al asunto se ha ido haciendo un estudio...

El Sr. Alcalde responde que en relación al asunto se ha ido haciendo un estudio...





22

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

Concluida la sesión y de conformidad con lo que establece en el R.O.F. (artículo 228.2), por invitación del Sr. Alcalde, el representante de I.U., DON GREGORIO NOGALES ALGABA, comenta que el Pleno anterior, se resolvió indemnizar con 5.000.000 pesetas por un solar al que no se le permite construir.

El Sr. Alcalde comenta que en principio sí se le dio licencia, pero que luego se planteó el hecho, de que si lo que se pretendía era evitar tapones en el Arroyo, si se dejaba construir se irían creando otros. El tema se comentó con la comisión de afectados y evidentemente hay que indemnizar con lo que le cuesta el solar, proyectos escrituras etc.

El representante de I.U., pregunta por qué se le ha vendido a una empresa terreno en El Egido y no en el Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde explica que el procedimiento fue la subasta y que la empresa se dedica a reparar maquinaria minera con lo que parece lógico que el terreno se le adjudique al lado de las canteras, teniendo en cuenta que esa maquinaria no puede circular por la vía pública.

Por otro lado, comenta el Alcalde, tiene unas condiciones resolutorias como construir en un plazo, piensa que no es "malvender" el patrimonio.

El representante de I.U., considera también que se ha creado un puesto de subdirector de la U.P.Q., piensa que no tiene tanto trabajo.

El Sr. Alcalde contesta que la U.P.Q. tiene mucho trabajo y esto se puede comprobar observando la cantidad de gente que asiste a la U.P.Q.

Por último se hace por parte de I.U., una sugerencia referente a aprovechar el camión del Ayuntamiento para la recogida, algunos días, de papel, vidrio, cartones etc. para reciclarlos.

El Sr. Alcalde contesta que ya están solicitados los contenedores desde la legislatura anterior. El problema es que no existe suficiente volumen como para que interese llevarlo a cabo. No obstante se atenderá la sugerencia





N.º Registro de Entidades 01041073

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas del día en principio de la sesión, se levantó la sesión de todo lo cual se levantó la presente acta.

Concluida la sesión y de conformidad con lo que establece en el R.O.P. artículo 128.1) por inspección del Sr. Alcalde, el representante de I.U. DON GREGORIO HOGALES ALIABA comenta que el P.I. en cuestión, se recibió inicialmente con 2.000.000 pesetas por su valor el que no es la parte donada.

El Sr. Alcalde comenta que en principio si se le dio la sesión, pero que luego se hizo el pacto, de que si lo que se pretendía era evitar tapones en el Arroyo, si se debía construir se iban creando obras. El tema se comentó con la comisión de electores y evidentemente hay que documentar con lo que se cuenta el solar, proyectos constructivos etc.

El representante de I.U. pregunta por qué se le ha vendido a una empresa terreno en El Híjido y no en el Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde explica que el procedimiento fue la subasta y que la empresa se dedica a reparar maquinaria nueva con lo que parece lógico que el terreno se le adjudicase al lado de las mismas, teniendo en cuenta que esa maquinaria no puede circular por la vía pública.

Por otro lado, comenta el Alcalde, tiene unas condiciones económicas como construir un un plano, porque que no es "entender" el patrimonio.

El representante de I.U. comenta también que se ha creado un puesto de reducción de la I.U. Q. piensa que se crea tanto trabajo.

El Sr. Alcalde comenta que la I.U. Q. tiene mucho trabajo y esto se puede complementar disminuyendo la cantidad de gente que viene a la I.U. Q.

Por último se hace por parte de I.U. una sugerencia referente a mejorar el cambio del Ayuntamiento para la gestión algunos días de plazo, y otros cambios etc. para mejorar.

El Sr. Alcalde comenta que ya están realizando los cambios desde la legislación anterior. El problema es que no están suficientes y otros como para que infiera mejoras a todo. No obstante se atenderá la sugerencia.



firmado

20

17


**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.996**
**SEÑORES ASISTENTES:**
**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

**Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan Mº Hurtado Gómez

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Juan A: Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Gabriel Hernández García

**Sr. Secretario:**

Don José Francisco Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la Sesión tratándose los siguientes Asuntos:

**ASUNTO I.- RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.**

A los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda ratificada la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

**ASUNTO II.- OBRAS DEL PER (3ª ENTREGA-96)**

Por Secretaría se da cuenta del escrito nº 1160, de 30 de septiembre de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en la que comunican al Ayuntamiento la realización de una reserva de crédito de 2.330.000 pesetas, destinada a la subvención de contratación de desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Corporación, visto el proyecto de obra elaborado para la reserva citada, por unanimidad

**ACUERDA:**

22

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Entidades 0709702

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1998

## PERSONAS ASISTENTES:

- Don Juan Manuel Vela
- Don Antonio Tomé Reina
- Don Juan M. Huelzo Gómez
- Don Vicente R. Muñoz Gómez
- Don Agustín Ortiz Escobedo
- Don Juan A. Escobedo Ceballos
- Don Matías David Delgado
- Don Diego Quirós de Torres
- Don José Sánchez García
- Don Victoriano Sánchez Pineda
- Don Gabriel Hernández García
- Don José Francisco Valls Santos

En el salón de Actas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y seis, se celebró una sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON JUAN MANUEL VELA, por ser el margen de convocatoria el objeto de celebrar en Pleno convocatorio sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la Sesión tratándose de las siguientes Asuntos:

## ASUNTO I.- RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION

A los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda ratificada la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

## ASUNTO II.- OBRAS DEL PER (3ª ENTREGA-98)

Por Sesión se da cuenta del escrito nº 1160, de 30 de septiembre de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que comunican al Ayuntamiento la realización de una reserva de crédito de 2.000.000 pesetas destinadas a la subvención de contratación de obras de construcción en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Corporación visto el proyecto de obra elaborado por la reserva citada, por

ACUERDA



1º) Aprobar el proyecto de obras y la memoria a realizar en Quintana de la Serena, denominada "DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE DE NUEVO TRAZADO, JUNTO AL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO", 2ª Fase, con un presupuesto de 3.222.836 pesetas.

2º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

4º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

### ASUNTO III.- APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE GUARDERIA RURAL.

Se da cuenta del borrador del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en materia de Guardería Rural. (Orden de 28 de junio de 1996, D.O.E. nº 80 de 11/07/96).

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Proceder a la aprobación del citado Convenio, en todas sus cláusulas .

2º) Se realiza la reserva de crédito en el presupuesto de 1996, para hacer frente a las aportaciones que se precisen.

3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión , de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE

### ASUNTO IV.- BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL

Por Secretaría Interventora se da cuenta de la resolución de la Comisión de Empleo Pública en el BOE nº 226 del 20 de agosto de 1996, en virtud de la cual se publica el anuncio de concurso-oposición a plazas de personal laboral, categoría de OEB.

Visto el Dictamen de la Comisión, la Corporación por unanimidad:

1º) Aprobar el proyecto de obras y la memoria e incluir en Quintana de la Serena el proyecto de POTACION DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE DE NUEVO TRAZADO, LINDO AL POLIGONO INDUSTRIAL "EL BORDO", 2ª Fase, con un presupuesto de 1.111.816 pesetas.

2º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM y la Junta de Extremadura, lo sea por el Ayuntamiento.

3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, así como cualquier otro funcionario, para utilizar los límites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ACUERDO III.- APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMISARIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GUARDERIA RURAL.

Se da cuenta del contenido del Convenio interadministrativo entre la Comisaria de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en materia de Guarderia Rural. (Orden de 28 de junio de 1992, D.O.E. n.º 20 de 15/07/92).

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Proceder a la aprobación del citado Convenio, en todas sus cláusulas.

2º) Se realiza la reserva de crédito en el presupuesto de 1992, para hacer frente a las obligaciones que se precisen.

3º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cualquier documento que sea preciso para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiseis horas y veinte minutos del día el principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA DOY FE.





# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.996

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde-Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Diego Quirós de Tena

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Gabriel Hernández García

Don Matías Dávila Delgado

#### Sr. Secretario

José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día dieciocho de Noviembre de novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Redactado el borrador del acta de la Sesión Ordinaria del 27 de Septiembre de 1.996 y Extraordinaria Urgente del 30 de Octubre de 1.996 y como quiera que ninguno de los Sres. Concejales tienen rectificaciones de errores materiales que realizar, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactada.

### ASUNTO II.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE JARDINERO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la publicación de la Oferta de Empleo Público en el BOE nº 236, del 30/09/96, así como de la elaboración de las bases para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición la plaza de jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral, oferta pública de 1996.

Visto el Dictamen de la Comisión, la Corporación por unanimidad:

### ACUERDA

AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1990. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL

GRUPO ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Juan Mariano Valls

Sr. Concejales:

Don Antonio Tomás Iglesias

Don Juan M.º Hurgado Gómez

Doña Ángela Hilario Quintana

Don Agustín Ortiz Fincos

Don Vicente R. Manillo Gómez

Don Juan A. Cascajón Casado

Don Diego Quiza de Tera

Don José Sánchez García

Don Victoriano Sánchez Pincha

Don Gabriel Hernández García

Don Manuel Dávila Delgado

Sr. Secretario:

Don Francisco Valls Santos

En la Sala de Actas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las veinte horas del día dieciocho de Noviembre de noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANRIANO VALLS, los señ. al ruego, relacionados al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados de forma legal.

Acta de la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR -

Releído el portafolio del acta de la Sesión Ordinaria del 27 de Septiembre de 1990 y Extraordinaria Urgente del 30 de Octubre de 1990 y como consta que ninguno de los señ. Concejales tienen incidencias de otros asuntos que tratar, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

ASUNTO II - BASES PARA LA SELECCIÓN DE JARDINERO

Por Secretaría-Instrucción se da cuenta de la publicación de la Orden de Empleo Público en el BOE nº 336 del 20/11/90, así como de la elaboración de las bases para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición la plaza de Jardiner, vacante en la plantilla de personal laboral, oferta pública de 1990.

Visto el Dictamen de la Comisión de la Comisión, la Corporación por unanimidad

ACUERDA



1º) Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de jardinero, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

2º) La convocatoria, junto con las bases se publicarán en el BOP, DOE y en extracto en el BOE, produciéndose efectos administrativos desde la publicación en el BOE del mencionado extracto.

### ASUNTO III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE 4.630 M2 DE TERRENO EN DEHESA BOYAL, PARA INSTALACIÓN DE TALLER DE MAQUINARIA.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Acta de Apertura de Proposiciones para la enajenación, mediante subasta de 4.630 m2 en finca Dehesa Boyal, habiéndose presentado únicamente la proposición de Talleres del Pozo Delgado, S.L., NIF nº B06167134, que previa aceptación de los pliegos de condiciones ofrece la cantidad de 1.180.650 pesetas, proponiéndose por la Mesa de Contratación, la adjudicación a la mencionada empresa del terreno.

Visto el expediente, la Corporación por unanimidad :

**RESULTANDO.**- Que por acuerdo de Pleno del día 14 de agosto de 1996, se decide la enajenación, mediante subasta, de 4.630 m2 en finca Dehesa Boyal, calificada como bien patrimonial. Igualmente se aprueba la segregación y el Pliego de Condiciones.

**RESULTANDO.**- Que en el BOP nº 205, del 03/09/96, aparece publicado el anuncio de la subasta sin que se produjeran reclamaciones.

**RESULTANDO.**- Que con fecha 4 de octubre de 1996, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del terreno a Talleres del Pozo S.L., única instancia presentada.

**RESULTANDO.**- Que el valor de los bienes que se enajenan, no superan el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el 10% de los mismos.

Vistos los preceptivos informes, pericial y de Secretaría-Intervención

### RESUELVE

1º) Declarar válidos los actos licitatorios y, en consecuencia, se adjudica a Talleres del Pozo S.L. NIF nº B06167134, el siguiente terreno:

4.630 m2 de finca Dehesa Boyal, nº 7.724, Libro 92, Tomo 775, Folio 74, del Registro de la Propiedad de Castuera.

Inscrita en el Inventario de Bienes en la Rfa. 1.2.0001, Dehesa Boyal . Naturaleza: patrimonial.

La zona está calificada de protección especial de canteras.

1º) Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Jardiner, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

2º) La convocatoria, junto con las bases se publicará en el BOP, DOB y en extracto en el BOP, produciéndose efectos administrativos desde la publicación en el BOP del mencionado extracto.

ASUNTO III - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE 4.630 M2 DE TERRENO EN DEHESA ROYAL PARA INSTALACIÓN DE TALLER DE MAQUINARIA

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del Acta de Apertura de Proposiciones para la adjudicación mediante subasta de 4.630 m2 en línea Dehesa Boyal, inscripciones presentadas únicamente la proposición de Talleres del Pozo Delgado, S.L., NIF nº B06107134, que presta atención de los pliegos de condiciones ofrece la cantidad de 1.180.650 pesetas, proponiéndose por la Mesa de Contratación, la adjudicación a la mencionada empresa del terreno.

Visto el expediente, la Corporación por unanimidad

RESULTANDO - Que por acuerdo de Pleno del día 14 de agosto de 1996, se decide la adjudicación mediante subasta de 4.630 m2 en línea Dehesa Boyal, calificada como bien patrimonial, igualmente se aprueba la regulación y el Pliego de Condiciones.

RESULTANDO - Que en el BOP nº 205, del 07/08/96, aparece publicado el anuncio de la subasta sin que se produjeran reclamaciones.

RESULTANDO - Que con fecha 4 de octubre de 1996, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del terreno a Talleres del Pozo S.L., única instancia presentada.

RESULTANDO - Que el valor de los bienes que se adjudican, no superan el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el 10% de los recursos.

Vistos los presupuestos informes, parcial y de Secretaría-Intervención

RESOLUVE

1º) Declarar válidos los actos realizados y en consecuencia, se adjudica a Talleres del Pozo S.L. NIF nº B06107134 el siguiente terreno:  
4.630 m2 de línea Dehesa Boyal, nº 7.524, Lote 02, Tomo VII, Folio 34, del Registro de la Propiedad de Cáceres.  
Inscribirse en el Inventario de Bienes en la R.N. 1.2.0001, Dehesa Boyal, Patrimonial.  
La zona está calificada de protección especial de castaños.



2º) El precio resultante del proceso selectivo es de 1.180.650 pesetas. A esta cantidad le será añadida el IVA, si le corresponde. El precio será abonado al otorgamiento de la escritura que se llevará a efecto en el plano no superior a un mes desde que se notifique la adjudicación.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la contenida en los artículos 7 y 8 del mencionado Pliego que textualmente dicen:

#### 7) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR

7.1) El adjudicatario, vendrá obligado a instalarse en los mismos, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa y a iniciar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2) En un periodo de 10 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias, que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3) Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4) En cualquier caso, el comprador adjudicatario, deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial e industrial que se pretende realizar.

#### 8) CLÁUSULA DE REVERSIÓN

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial, que acredite dicho incumplimiento. En este caso el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación sin intereses.

#### ASUNTO IV.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA DON ALONSO MURILLO E HIJOS S.L.

Por Secretaría-Intervención se informa que la Sociedad arriba citada no ha cumplido las condiciones de venta fijadas por el Pleno, en sesión de 29/01/96, habiendo construido naves y otros elementos sobre dicho terreno, sin licencia de obras, ni de apertura, y sin el consentimiento del Ayuntamiento, que le denegó la licencia y por resolución de Alcaldía de 28/09/1995, le paralizó las obras.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

H.º Reg.º de Entidades 01081000

7.º) El precio resultante del proceso selectivo es de 1.180.000 pesetas. A esta cantidad se sumará el IVA, si es aplicable. El precio está referido al presupuesto de la escritura que se llevará a efecto en el plano no superior a un mes desde que se realice la adjudicación.

7.º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, especialmente la contenida en los artículos 7 y 8 del mencionado Pliego que textualmente dicen:

## 7) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR

7.1) El adjudicatario, dentro del plazo establecido en el presente, en el plazo máximo de 3 años a partir de la firma de la escritura de compraventa y a contar la actividad para la que fue adjudicado el terreno.

7.2) En un periodo de 10 años a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, gravar, permutar, ni transferir su derecho por ningún modo, ni extender el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3) Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones del terreno adjudicado, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

7.4) En cualquier caso, el comprador adjudicatario, deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial e industrial que se pretenda realizar.

## 8) CLÁUSULA DE REVERSIÓN

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento. Tratándose pues que la reversión se produce Acta Notarial, que acredite dicho incumplimiento. En este caso el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación sin intereses.

## ASUNTO IV - RECURSO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA DON ALONSO MURILLO E HIJOS S.L.

Por Secretaría-Intervención se informó que la Sociedad antes citada no ha cumplido las condiciones de venta fijadas por el Pleno, en sesión de 20/1/90, habiendo concurrido graves y otras razones sobre dicho terreno, sin haberse de obrar ni de ejecutar, y sin el consentimiento del Ayuntamiento, que le dio origen la licencia y por resolución de Alcaldía de 28/01/90, se paralizó las obras.



Esta cuestión, se llevó a Comisión de Gobierno del 18/10/96, que decidió llevar a Pleno el tema.

Vista estas cuestiones previas, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se pretende la revisión de los terrenos por incumplimiento del pliego de condiciones y posterior acuerdo de pleno.

La propuesta va en este sentido, no obstante si una vez escuchadas las opiniones de los grupos políticos y votado el tema resulta que tenemos que tomar otro acuerdo, lo haremos tal y como el pleno decida.

En turno de debate el Sr. Chacón, Portavoz del Partido Popular comenta que está convencido de que hay que ayudar a los empresarios para que creen riqueza y puestos de trabajo, por otra parte incluso a veces hay que regalar el terreno. Si este empresario no ha podido pagar es porque está algo apurado. Piensa que hay que alargar algo más los plazos que se le fijaron.

El Sr. Sánchez Pineda de Siex comenta que hay que distinguir el aspecto humano de la cuestión y el aspecto administrativo. Humanamente, continúa, habría que dar facilidades. Administrativamente, la actuación del Ayuntamiento ha de ser inflexible en el cumplimiento de la legalidad, no sólo con ésta empresa sino también con otras que tampoco cumplen lo que se establece en el Pliego de condiciones. Piensa que el Ayuntamiento esta obligado a adoptar las medidas que considere oportunas para evitar estos problemas.

Por invitación del Sr. Alcalde; el Sr. Algaba, representante de I.U. presente en la sala comenta que es cierto que hay que cumplir el Pliego de Condiciones, pero que es innegable que el Sr. Murillo Galán está intentando crear riqueza por lo que está de acuerdo con que se le facilite el pago.

D. Antonio Tena, portavoz del PSOE comenta que en esencia el Grupo socialista está de acuerdo, pero que cree que la empresa ha de contraer un compromiso firme de que cumplirá sus compromisos con el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acuerda rechazar la propuesta de iniciar acciones administrativas y judiciales contra la sociedad Alonso Murillo e Hijos, S.L.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se comenta la reunión que se ha mantenido con la empresa sugiriendo esta el abono de 5.000.000 ptas. antes del 31/12/96 y el resto fraccionando pagos hasta el final de la legislatura, lo que se compromete cumplir.

La Corporación por unanimidad

**ACUERDA**



Esta cuestión se llevó a Comisión de Gobierno del IRLIOP, que decidió llevar a Pleno el tema.

Vista estas cuestiones previas toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se pretende la revisión de los términos por incumplimiento del pago de condiciones y posterior acuerdo de línea.

La propuesta es en este sentido, no obstante si una vez escuchadas las opiniones de los grupos políticos y votado el tema resulta que tenemos que tomar otro acuerdo, lo hacemos tal y como el pleno decide.

En tanto de debate el Sr. Chacón Portavoz del Partido Popular comenta que está convencido de que hay que ayudar a los empresarios para que creen riqueza y puestos de trabajo, por otro parte incluso a veces hay que regalar el terreno. Si este convenio no se podría pagar es porque está algo ajustado. Pienso que hay que alargar algo más los plazos que se le fijaron.

El Sr. Sánchez Pineda de Izquierda comenta que hay que distinguir el aspecto humano de la cuestión y el aspecto administrativo. Humanamente, todas las cosas que se hacen en el Ayuntamiento, la ejecución del Ayuntamiento ha de ser inflexible en el cumplimiento de la ley, no sólo con esta empresa sino también con otras que tampoco cumplen lo que se establece en el Pleno de condiciones. Pienso que el Ayuntamiento está obligado a adoptar las medidas que considere oportunas para evitar estos problemas.

Por invitación del Sr. Alcalde el Sr. Albaladejo representante de IU pregunta en la sala comenta que es cierto que hay que cumplir el Pleno de Condiciones, pero que se investiga que el Sr. Martín Gálvez está intentando crear riqueza por lo que está de acuerdo con que se le facilite el pago.

D. Antonio Tena Portavoz del PSOE comenta que en esencia el Grupo socialista está de acuerdo, pero que cree que la empresa ha de cumplir un compromiso firme de que cumplirá sus compromisos con el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad se decide a rechazar la propuesta de incluir acciones administrativas y judiciales contra la sociedad Alonso Martín e Hijos S.L.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se comenta la reunión que se ha mantenido con la empresa sugiriendo esta el abono de 2.000.000 por un año del IRLIOP y el tema financiero pagos hasta el final de la ejecución, lo que se compromete cumplir.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA





1º) Se modifican las condiciones de venta de las parcela nº 24 y nº 25 del Polígono Industrial "El Egido" que quedará como sigue:

Se adjudica definitivamente las parcelas nº 24 y nº 25 del Polígono Industrial "El Egido" a la empresa Alonso Murillo e Hijos, S.L. NIF Nº B06220933, con una superficie de 3.800 m2 y 2.660 m2 respectivamente, designadas también con los nº 24 y 25 en el plano que se adjunta.

2º) El precio resultante del concurso es de 7.600.000 ptas. la nº 24 y 5.320.000 ptas. para la nº 25, a esta cantidad le será añadido el IVA que le corresponde , todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 2 del Pliego de Condiciones, siendo el total de 13.824.400 ptas.(IVA incluido).

La forma de pago será la siguiente: 5.000.000 ptas. Antes del 31/12/1.996 y el resto; es decir 8.824.000 ptas. en tres anualidades de la siguiente forma:

Antes del 31/12/1.997: 2.941.333 ptas.

Antes del 31/12/1.998: 2.941.333 ptas.

Antes del 31/12/1.999: 2.941.334 ptas.

Una vez efectuado el último pago se otorgará la correspondiente Escritura Pública. En caso de incumplimiento de éstas condiciones el Ayuntamiento podrá iniciar el trámite legalmente previsto para procurar la reversión del terreno.

3º) Todos los gastos de escritura, registro, impuestos, tasas y establecimiento y cancelación de garantías correrán de cuenta del adjudicatario.

4º) Queda facultado el Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida las correspondientes Escrituras Públicas.

## ASUNTO V.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO A LA ASAMBLEA DE CAJA BADAJOZ.

Por Secretaría-Intervención, se da cuenta del escrito de fecha 04/10/96, de Caja de Badajoz, en el que nos comunican la necesidad de designar a 1 Consejero General en la Asamblea General.

La propuesta que se presenta según dictamen de la Comisión es la designar a Don Juan Manzano Valor como titular y a Don Antonio Tena Balsera como suplente.

En turno de debate, D. Juan Antonio Chacón , del Partido Popular comenta que , se tiene afán de acaparar todos los cargos sin tener en cuenta las opciones minoritarias. Cree lógico que el representante del Ayuntamiento sea el Sr. Alcalde pero también considera que el suplente podría ser de otro grupo.

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

117 Registro de Entradas 0706/083

1º) Se modifican las condiciones de venta de las parcelas nº 24 y nº 25 del Polígono Industrial "El Egido" que quedan como sigue:

2º) Adjudica definitivamente las parcelas nº 24 y nº 25 del Polígono Industrial "El Egido" a la empresa Alonso Muñoz e Hijos S.L. NIF Nº B06220933, con una superficie de 2.800 m<sup>2</sup> y 2.600 m<sup>2</sup> respectivamente, designadas también con los nº 24 y 25 en el plano que se adjunta.

3º) El precio resultante del concurso es de 7.600.000 pts. la nº 24 y 2.320.000 pts. para la nº 25, a esta cantidad se está añadiendo el IVA que le corresponde, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 2 del Pliego de Condiciones, siendo el total de 13.824.400 pts. (IVA incluido).

4. La forma de pago será la siguiente: 2.000.000 pts. Antes del 31/12/1996 y el resto, es decir 8.824.000 pts. en tres anualidades de la siguiente forma:

- Antes del 31/12/1997: 2.941.333 pts.
- Antes del 31/12/1998: 2.941.333 pts.
- Antes del 31/12/1999: 2.941.334 pts.

Una vez efectuado el último pago se otorgará la correspondiente Escritura Pública. En caso de incumplimiento de estas condiciones el Ayuntamiento podrá iniciar el trámite legalmente previsto para procurar la reversión del terreno.

5º) Todos los gastos de escritura, registro, impuestos, tasas y establecimiento y cancelación de garantías corren de cuenta del adjudicatario.

6º) Queda facultado el Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, facultad las correspondientes Escrituras Públicas.

## ACUERDO V.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO A LA ASAMBLEA DE LA CAJA BADAJOZ.

Por Secretaría-Información, se da cuenta del acuerdo de fecha 04/10/96, de Caja de Badajoz, en el que esa comisión le recomendó la necesidad de designar a 1 Consejero General en la Asamblea General.

La propuesta que se presenta según dictamen de la Comisión es la designar a Don Juan Mariano Valor como titular y a Don Antonio Tomás Blázquez como suplente.

En tanto de debate, D. Juan Antonio Ceballos, del Partido Popular comenta que, se tiene aún de pagar todos los cargos sin tener en cuenta las opciones minoritarias. Cree lógico que el representante del Ayuntamiento sea el Sr. Alcalde pero también considera que el suplente podría ser de otro grupo.



ASUNTO D. Antonio Tena Balsera, portavoz del PSOE, comenta que por su parte no tiene ningún interés en ser suplente, con lo que si el Grupo Popular lo desea, puede proponer a alguien de su grupo.

A la vista de ello y por unanimidad la Corporación:

#### ACUERDA

1º) Designar a D. JUAN MANZANO VALOR, como Consejero General en la Asamblea General de Caja Badajoz, como TITULAR, siendo designado como suplente D. DIEGO QUIRÓS DE TENA, miembros ambos de la Corporación.

2º) Se notificará este acuerdo a Caja de Badajoz y se dará cumplimiento a cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

#### ASUNTO VI.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE MUNICIPAL.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la elaboración de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Albergue Municipal, así como el Dictamen de la Comisión competente.

En esencia las características principales son cobrar un precio de 500/pesetas/persona y día y admitir únicamente grupos de 10 personas.

En cuanto a las exenciones y ya que el Ayuntamiento tiene un convenio con Bienestar Social en concreto con el Consejo de Comunidades Extremeñas, se establece que las personas beneficiarias de la Ley de Extremeñidad estarán exentas.

Por indicación del Sr. Sánchez Pineda del Siex, se propone que a los jóvenes provistos del carnet joven se le realice un descuento del 25% al menos.

La Corporación con los votos a favor de todos sus miembros presente, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida

#### ACUERDA

1) Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio Público por prestación del Servicio de Albergue Municipal.

2) Se publicará anuncio en el BOP, por plazo de 30 días a efecto de reclamaciones.

3) De no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

12.º Registro de Embarques 21081123

D. Antonio Toribio Herrer, portador del BSOE, solicita que por su parte no tiene ningún interés en ser suplente, con lo que si el Grupo Popular lo desea, puede proponer a alguien de su grupo.

A la vista de ello y por unanimidad la Corporación

## ACUERDO

1º) Designar a D. JUAN MANZANO VALOR, como Consejo General en la Asamblea General de Caja Badajoz, como TITULAR, siendo designado como suplente D. DIEGO DURÁN DE TENA, miembros ambos de la Corporación.

2º) Se modifica este acuerdo a Caja de Badajoz y se dará cumplimiento a cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO VI.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE MUNICIPAL.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Albergue Municipal, así como el dictamen de la Comisión competente.

En sesión las carteristas participadas son cobradas un precio de 500 pesetas/persona y día y admiten únicamente grupos de 10 personas.

En cuanto a las condiciones y ya que el Ayuntamiento tiene un convenio con la entidad Social en concreto con el Consejo de Comunidades Extranjeras, se establece que las personas beneficiarias de la Ley de Extranjería están exentas.

Por indicación del Sr. Sánchez Barón del Sr. se propone que a los jóvenes provinciales del curso joven se le reduce su estancia del 25% al menos.

La Corporación con los votos a favor de todos sus miembros presentes por tanto la mayoría absoluta legítimamente requerida.

## ACUERDO

1) Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio Público por prestación del servicio de Albergue Municipal.

2) Se publicará anuncio en el BOP, por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

3) De no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.



ASUNTO VII.- APOYO A LA PROPUESTA APROBADA EN LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA PARA CELEBRACIÓN DE UN REFERÉNDUM EN NUESTRA COMUNIDAD.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la presentación de una moción por el Grupo Socialista que literalmente dice así:

1º.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal Financiera el 23 de septiembre de 1996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3º.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, **apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.**

4º.- Una vez aprobada esta MOCIÓN, remitase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos”

En turno de debate, D. Juan Antonio Chacón, portavoz del Partido Popular desea manifestar que cuando el Presidente Ibarra se opuso a la cesión del 15% aplaudió el gesto, después, cuando se fue a Madrid cambió de postura. En la actualidad votaría sí al Referéndum si lo hubiera planteado también cuando el PSOE quería ceder el 15%.

El Sr. Chacón continua diciendo que si se hubiera planteado un Referéndum para Almaraz, la Central Nuclear, con graves accidentes y personas enfermas, hubiera votado Sí al mencionado Referéndum. Y También hubiera estado de acuerdo con un referéndum que hubiera preguntado por los 544 bidones que están enterrados en La Haba. Lo cierto es que Extremadura está a la cola de las regiones de Europa. Es cierto, continúa el Sr. Chacón; que va a recibir el 185 de su PIB, y que aunque recibirá subvenciones para Agricultura y Ganadería y el PER, estas subvenciones no crean riqueza. En Extremadura el problema es de política de empleo y cultura.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Registro de Entidades 01081002

## ASUNTO VII.- APOYO A LA PROPUESTA APROBADA EN LA ASAMBLEA DE EXTRAMADURA PARA CELEBRACIÓN DE UN REFERENDUM EN NUESTRA COMUNIDAD.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la presentación de una moción por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

1.º.- El Ayuntamiento de Quintana de la Serena manifiesta su más firme adhesión al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por conseguir un sistema financiero descentralizado para Extremadura, con desdoblamiento producido en materia de autonomía financiera y sin avances contrarios en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2.º.- El Pleno de la Corporación vota a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal Financiera el 22 de septiembre de 1996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3.º.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y las medidas aprobadas un nuevo modelo de financiación autonómica, urgente y necesario para nuestra región, pasado y aprobado a capital del medio crecimiento y de sus representantes, quiere la Asamblea aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4.º.- Una vez aprobada esta MOTIÓN, remite Comisión Límite de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

En turno de debate, D. Juan Antonio Chacón, portavoz del Partido Popular desea manifestar que cuando el Presidente Herrero se opuso a la creación del ISE, aludió al gasto, cuando se fue a Madrid cuando de poner. En la actualidad votaría si el Referéndum si lo hubiera planteado también cuando el PSOE quería crear el ISE.

El Sr. Chacón continúa diciendo que si se hubiera planteado un Referéndum para analizar la Central Nuclear, con graves riesgos y personas estropeadas, hubiera votado si el mencionado Referéndum. Y también hubiera estado de acuerdo con un referéndum que hubiera preguntado por los 244 millones que está costando en La Serena. Lo cierto es que Extremadura está a la cola de las regiones de España. Es cierto, continúa el Sr. Chacón, que se recibe el 122 de su PIB, y que aunque recibe ayudas europeas para Agricultura y Ganadería y el PER, estas inversiones no crean riqueza. En Extremadura el problema es de política de empleo y cultura.



Por parte de D. Antonio Tena Balsera, portavoz del PSOE, se comenta que ya cuando CIU apoyaba al PSOE, El Partido Popular no estaba de acuerdo con la cesión del 15%. Lo cierto es que el cambio de postura ha sido del Partido Popular, que ahora cede el 30% y está todo bien. Comenta que tampoco está de acuerdo con las Centrales Nucleares y recuerda que Almaraz ya estaba cuando el Partido Socialista empezó a gobernar en Extremadura y, en cambio, Valdecaballeros no se ha abierto. Por último, quiere comentar que hace 15 ó 20 días leyó en un periódico que Extremadura ocupaba el penúltimo lugar y ahora el 16, luego es evidente que ha mejorado mucho.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo cierto es que el Presidente Ibarra se opuso a la cesión del 15% del IRPF y está en contra de la cesión del 30%, lo que se tiene que hacer es poner los números encima de la mesa y ver si Extremadura gana o pierde.

El Sr. Sánchez Pineda de Siex comenta que es necesario apoyar este tipo de iniciativas aunque es obvio que cada grupo presente sus posturas, piensa que el PSOE es consciente de las enormes desigualdades que se van a originar y por eso desea convocar un referéndum.

A invitación del Sr. Alcalde el representante de IU, presente entre el público manifiesta el apoyo de su grupo al Referéndum aunque considera que es una figura que se utiliza poco y que debería respetarse lo que surgiera del mencionado Referéndum es decir, que sea vinculante

Terminado el debate y con los votos en contra de los miembros del Partido Popular y a favor de los miembros de Siex y del PSOE, la Corporación.

## ACUERDA

1º) Apoyar la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un Referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

2º) Se enviará Certificación del presente acuerdo a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.

## ASUNTO VIII.- RESOLUCIONES ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LAS CANTERAS UBICADAS EN C/ LAGUNA.-

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta de todo el expediente incoado a raíz de las denuncias formuladas por los vecinos, relativas a las molestias por ruidos, polvo y explosivos en la explotación de las canteras de C/ Laguna. El Sr. Alcalde, además de comentar que se le ha enviado a los propietarios de la cantera diversos requerimientos para que legalicen su situación con el fin de que, en la medida de lo posible, se minoren estas molestias, éstos no lo han llevado a cabo. El Sr. Alcalde quiere que quede muy claro de que en ningún momento se tiene el ánimo de cerrar la explotación, sino que se adopten todas las medidas posibles para evitar las evidentes molestias a los vecinos.

Por parte de D. Antonio Tena Ballester, portavoz del PSOE, se comenta que ya cuando  
CUI apoyara al PSOE, El Partido Popular no estaba de acuerdo con la acción del 1974. Lo  
civilo es que el cambio de postura la idea del Partido Popular, que antes está el 1974 y está  
todo bien. Comenta que tampoco está de acuerdo con las Cámaras Nucleares y comenta que  
Almirez ya estaba cuando el Partido Socialista empezó a gobernar en Extremadura y en  
cambio, Valdecalzadinos no se ha ido. Por último, quiere comentar que hace 15 o 20 días  
hay un período que Extremadura ocupaba el primer lugar y ahora el 16, luego es  
evidente que ha mejorado mucho.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo cierto es que el Presidente Ibáñez se opuso a la acción  
del 1974 del IRPF y está en contra de la acción del 1974, lo que se tiene que hacer es poner las  
nuevas acciones de la mesa y ver si Extremadura gana o pierde.

El Sr. Sánchez Pineda de SIZC comenta que es necesario apoyar este tipo de iniciativas  
porque es obvio que cada grupo presenta sus posturas, piensa que el PSOE es consciente de  
las acciones desarrolladas por se van a originar y por eso desea conocer un informe.

A instancias del Sr. Alcalde el representante de IU, presente entre el público manifiesta  
el apoyo de su grupo al Rectorado aunque comenta que es una figura que se utiliza poco y  
que debería respetarse lo que sugiere del movimiento Rectorado es decir, que sea vinculante.

Terminado el debate y con los votos en contra de los miembros del Partido Popular y a  
favor de los miembros de SIZC y del PSOE, la Corporación.

ACUERDO

1º) Apoyar la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración  
de un Rectorado consensado en nuestra Comunidad.

2º) Se envía Certificación del presente acuerdo a los Presidentes del Gobierno de  
España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.

ASUNTO VIII - RESOLUCIONES ADOPTADAS EN RELACION CON LAS CANTERAS  
UBICADAS EN LA LAGUNA.

Voto el dictamen de la Comisión Informadora compuesto por el Sr. Alcalde  
y de acuerdo de todo el expediente pasado a raíz de las denuncias formuladas por los vecinos  
relativas a las molestias por ruidos, polvo y explosivos en la explotación de las canteras de La  
Laguna. El Sr. Alcalde, además de comentar que se le ha enviado a los propietarios de la  
canteras diversas recomendaciones para que mejoren su situación con el fin de que, en la medida  
de lo posible, se reduzcan estas molestias, éstos no se han llevado a cabo. El Sr. Alcalde quiere  
que quede muy claro de que en ningún momento se tiene el ánimo de cerrar la explotación,  
sino que se adoptan todas las medidas posibles para evitar las evidentes molestias a los vecinos.





A tal fin se emitieron informes de la Comisión de Actividades, de la Asesoría Jurídica de la Diputación, de Minas y en todos se incide en el hecho de que se han de adoptar estas medidas.

Por último el Sr. Alcalde concreta la propuesta que consistirá en ponerles de manifiesto el expediente por plazo de 15 días a los interesados y que expongan cuanto consideren conveniente en defensa de sus intereses.

El Sr. Chacón, portavoz del Partido Popular comenta que no acaba de ver claro el tema ya que observa que ambas partes pueden tener razón y estoy seguro que la tienen al 50%. Comenta que la cantera lleva al menos 40 años y que parte de la materia prima de la población sale de allí, por otra parte, hay familias implicadas. Ante esto manifiesta que prefiere no complicarse y votará que no se le envíe el expediente.

El Sr. Alcalde vuelve a incidir en que lo único que se pretende es el establecimiento de medidas correctoras, nunca cerrar la cantera sino que por ejemplo "el cortafuegos" no se utilice en horas de descanso de los vecinos. Comenta el Sr. Alcalde que si hubiera diálogo el tema se podría discutir con los propietarios, pero cada vez que ha intentado este diálogo, se ha encontrado con malos modos y con graves amenazas.

El Sr. Tena Balsera, portavoz del PSOE manifiesta que aunque las canteras lleven mucho tiempo, las formas de explotación han cambiado, antes se trabajaba con pinchotes y bujardas y ahora se utiliza explosivos, cortafuegos, compresores y maquinaria pesada. Se pregunta si puede haber una forma más racional y menos molesta de explotación, se pregunta también si las canteras estuvieran ubicadas por ejemplo al lado del parque, funcionarían y por último si existe voluntad de solucionar el problema.

A sugerencia del Sr. Alcalde se propone se cree una comisión compuesta por representantes de los grupos políticos, de los vecinos y de las canteras y se mantenga una reunión para acercar posturas e intentar solucionar el tema con el diálogo.

D. Victoriano Sánchez Pineda manifiesta que el Sr. Alcalde ha expuesto lo que él mismo pensaba decir.

Concluido el debate la Corporación con los votos en contra de D. Juan Antonio Chacón Chacón, Diego Quirós de Tena y Matías Delgado Dávila del Partido Popular y los votos a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde:

#### ACUERDA

1º) Poner de manifiesto el expediente a los propietarios de las Canteras de ubicadas en C/ Laguna para que en el plazo de 15 días aleguen cuanto estimen en defensa de sus derechos.

A tal fin se sustituyen informes de la Comisión de Actividades de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Mérida y en todos se incluye en el hecho de que se han de adoptar estas medidas.

Por último el Sr. Alcalde comenta la propuesta que consiste en poner de manifiesto el expediente por plazo de 15 días a los interesados y que expieran cuando concluyan convenientemente en defensa de sus intereses.

El Sr. Chacón portavoz del Partido Popular comenta que no acaba de ver claro el tema y que observa que ambas partes pueden tener razón y estar según que la norma al 2014. Comenta que la cámara lleva al menos 40 años y que parte de la memoria parte de la población que se va a ir por otra parte hay familias implicadas. Ante esta manifestación que previene no complicarse y votar que no se le cierre el expediente.

El Sr. Alcalde vuelve a incidir en que lo único que se pretende es el establecimiento de medidas correctoras nunca cerrar la cámara sino que por ejemplo "el contenedor" no se utiliza en todas las decenas de los vecinos. Comenta el Sr. Alcalde que si hubiera diálogo el tema se podría discutir con los propietarios pero cada vez que se ha intentado esto diálogo se ha encontrado con malos modos y con graves amenazas.

El Sr. Teniente de Alcalde portavoz del PSOE manifiesta que aunque las cámaras llevan mucho tiempo, las formas de explotación han cambiado, antes se trabajaba con pacas y pacas y ahora se utiliza explosivos, contenedores, computores y maquinaria pesada. Se pregunta si puede haber una forma más racional y menos molesta de explotación, se pregunta también si las cámaras estuvieran abiertas por ejemplo al lado del parque, funcionamiento y por último si existe voluntad de solucionar el problema.

A sugerencia del Sr. Alcalde se propone se cree una comisión conjunta por representantes de los grupos políticos de los vecinos y de las cámaras y se mantenga una reunión para acercar posturas e intentar solucionar el tema con el diálogo.

D. Virchiano Sánchez Fábrega manifiesta que el Sr. Alcalde ha expuesto lo que él mismo pensaba decir.

Concluido el debate la Corporación con los votos en contra de D. Juan Antonio Chacón Chacón, Diego Galán de Tena y Matías Delgado Davila del Partido Popular y las votos a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde.

### ACTUADA

1) Poner de manifiesto el expediente a los propietarios de las Cámaras de Mérida en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de esta resolución.



2º) Se creará una Comisión compuesta por representantes de los grupos políticos, vecinos y propietarios de las canteras a fin de intentar encontrar soluciones que no perjudiquen a ambas partes.

## ASUNTO IX.- RENUNCIA DE DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA AL CARGO DE CONCEJAL.

El Sr. Sánchez Pineda de Siex da lectura íntegra del escrito nº Reg. Entrada 1.330 de 14 de Noviembre de 1.996 que literalmente dice :

### AL AYUNTAMIENTO PLENO DE QUINTANA DE LA SERENA

VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, mayor de edad, con domicilio en Plaza de la Concordia, nº 5-1º, en calidad de concejal electo por el Partido Socialistas Independientes de Extremadura (SIEX), y haciendo uso de las actuales disposiciones eleva al Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN

Habiendo sido convocada una plaza para la revisión, actualización y mantenimiento del padrón de urbana por el Ayuntamiento, para mayores de 25 años, y superados los requisitos por parte de quien suscribe, y con arreglo a lo establecido en el art. 178 de la LEY ORGÁNICA 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y art. 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que trata sobre las incompatibilidades de los Concejales, quiero poner en conocimiento de la Corporación, cualquier hecho como posible afectado, que pueda constituir causa de la misma.

Producida en mi caso esta incompatibilidad, deseo observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades, quiero poner en conocimiento del Pleno mi RENUNCIA a la condición de Concejal.

Quiero manifestar sinceramente que las circunstancias influyen -alguna vez de manera eficaz y determinante- en la vida de las personas. Y no hay más remedio que asumir con espíritu abierto y generoso, los nuevos caminos y aceptar con ilusión las nuevas situaciones con las que te obligan a enfrentarte cada día.

Lo que pongo en conocimiento del Pleno de la Corporación para que ponga el hecho en conocimiento de la Administración Electoral, a los efectos previstos en los art. 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General."

Tras dar lectura del transcrito escrito el Sr. Sánchez Pineda desea manifestar que la decisión es firme y que está motivada por asuntos personales. Desea dejar constancia que tras 17 años de andadura política como concejal del ayuntamiento, se va voluntariamente habiéndose dedicado a trabajar por el futuro del pueblo, quiere mostrar su agradecimiento a los compañeros de partido por depositar en su persona esa confianza tan transcendente. También



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El 1º Registro de Entradas 01001002

2º) Se crea una Comisión compuesta por representantes de los grupos políticos, vecinos y propietarios de las viviendas a fin de intentar encontrar soluciones que no perjudiquen a ambas partes.

## ASUNTO IX - RENUNCIA DE DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA AL CARGO DE CONCEJAL

El Sr. Sánchez Pineda de Siles da lectura íntegra del escrito nº Reg. Entrada 1.310 de 14 de Noviembre de 1.990 que trata sobre:

### AL AYUNTAMIENTO PLENO DE QUINTANA DE LA SERENA

VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, mayor de edad, con domicilio en Plaza de la Concordia nº 2-1, en calidad de concejal electo por el Partido Socialista Independiente de Extremadura (SILEX) y habiendo uno de las actuales disposiciones eleva al Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN

Habiendo sido convocada una plaza para la revisión, actualización y mantenimiento del Padrón de viviendas por el Ayuntamiento, para mayores de 25 años y superados los requisitos por parte de quien suscribe, y con arreglo a lo establecido en el art. 178 de la LRY ORGÁNICA 2/1987 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y en el 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que trata sobre las incompatibilidades de los Concejales, quien pone en conocimiento de la Corporación, cualquier hecho como podría ser el caso, que pueda constituir causa de la misma.

Introducida en su caso esta incompatibilidad, desea observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades, quien pone en conocimiento del Pleno en RENUNCIA a la condición de Concejal.

Quiero manifestar sinceramente que las circunstancias influyen -algunas vez de manera eficaz y determinante- en la vida de las personas. Y no hay más remedio que asumir con espíritu abierto y generoso, los nuevos caminos y seguir con ilusión las nuevas situaciones con las que la originan a estas etapas de la vida.

Lo que pongo en conocimiento del Pleno de la Corporación para que ponga el hecho en conocimiento de la Administración Electoral, a los efectos previstos en los arts. 183 y 208 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Tras dar lectura del transcripto escrito el Sr. Sánchez Pineda desea manifestar que la decisión es firme y que está motivada por asuntos personales. Desea dejar constancia que tras 17 años de andadura política como concejal del Ayuntamiento, se va voluntariamente retirando de la vida pública por el límite del pueblo, quien muestra su agradecimiento a los compañeros de partido por depositar en su persona esa confianza tan encomendable. También



quiere agradecer a los electores que lo votaron por permitirle luchar en la dirección por el mismo concepto de pueblo que compartieron y soñaron, y, por último agradecer en general a todas las personas que lo han apoyado y a los compañeros de Corporación. Desea en esta nueva andadura ser útil al pueblo y al Ayuntamiento. Por último desea pedir disculpas a quienes haya podido molestar o perjudicar sin pretenderlo, así como de los errores que haya podido cometer, sin que se hayan buscado posiciones de interés ni beneficio personal, y, de manera especial pide disculpas a las personas con las que ha tenido roces por defender los intereses de Quintana.

El Sr. Alcalde desea manifestar que durante los 5 años que han estado juntos ha habido altibajos y a veces acaloramientos, pero que sobre todo respeta tan importante decisión y le desea toda la suerte en su nueva andadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE

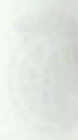
#### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Redactado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del 14 de Noviembre de 1998 y visto que no hay que adoptar ninguna resolución, se acuerda aprobar el acta anterior en su totalidad.

#### ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCAJALIA.

Por Don Antonio Tena Muñoz se acuerda que se informe al Sr. Alcalde por Don Mariano Vajay, y al gobierno del Grupo Popular, Don Juan Antonio Chacón, de la obra a la vez que de la obra de la carretera nacional 100 en Quintana de la Serena por el Sr. Presidente de la Junta Don Juan Carlos Rodríguez López.

El Sr. Alcalde ha acordado votar a favor de la obra de la carretera nacional 100 en Quintana de la Serena, igualmente, el Sr. Chacón acordará votar a favor de la obra de la carretera nacional 100 en Quintana de la Serena.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Entradas 01021093

quiere agradecer a los electores que lo votaron por permitirle luchar en la dirección por el mismo concepto de pueblo que compartieron y soñaron y por último agradecer en general a todas las personas que lo han apoyado y a los compañeros de Corporación. Desde en esta nueva andadura así será el pueblo y el Ayuntamiento. Por último desde aquí disculpa a quienes haya podido molestar o perjudicar sin premeditación, así como de los errores que haya podido cometer, sin que se hayan buscado posiciones de interés ni beneficio personal, y de manera especial pide disculpas a las personas con las que ha tenido roces por delimitar los intereses de Quintana.

El Sr. Alcalde desea manifestar que durante los 2 años que han estado juntos ha habido diálogo y a veces acaloramientos, pero que sobre todo toparán tan importantes decisiones y se desea toda la suerte en su nueva andadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día el prescrito señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se acuerda la presente ACTA DOY FE.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1.996**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

Don Antonio Tena Balsera.

**Sres. Concejales:**

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Matías Dávila Delgado

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

**Sr. Secretario:**

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Tena Balsera, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Don Juan A. Chacón Chacón y Don Diego Quirós de Tena.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

**ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-**

Redactado el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 1.996 y como quiera que ninguno de los Sres. Concejales tienen rectificaciones de errores materiales que realizar, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

**ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.**

Por Don Antonio Tena Balsera se comenta que la ausencia del Sr. Alcalde, Don Juan Manzano Valor, y del portavoz del Grupo Popular, Don Juan Antonio Chacón Chacón, se debe a la entrega a este último de la mención especial al deporte 1995 en Cáceres por el Sr. Presidente de la Junta Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

El Sr. Alcalde ha querido asistir a dicha entrega de premios. El Grupo Socialista, igualmente, desea felicitar expresamente a Don Juan Antonio Chacón por este merecido premio.

24

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)

M.º Regencia de Excmo. Sr. D.º

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1998

### MEMORIA ASISTENTE

- D.º Presidente
- D.º Antonio Tomás Herrer
- D.º Sr. Concejal
- D.º Juan M.º Huelmo Gómez
- D.º Ángel Fidalgo Quintana
- D.º Agustín Ortiz Franco
- D.º Vicente E.º Huelmo Gómez
- D.º Pablo Huelmo Gómez
- D.º María Jesús Delgado
- D.º Gabriel Huelmo Gómez
- D.º José Sánchez García
- D.º Sr. Secretario
- D.º José Francisco Valls Sanoja

En la sesión de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, celebrada en virtud de convocatoria de 14 de diciembre de 1998, se acordó celebrar una sesión extraordinaria para tratar los asuntos que se relacionan a continuación, según el orden de prioridades establecido en el artículo 15.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, en el orden de prioridades establecido en el artículo 15.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 17.º de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

Alcaldía de Quintana de la Serena, por la Presidencia se propone al Ayuntamiento del orden de las prioridades los siguientes asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Relativo al debate del acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 1998 y como punto que ninguno de los Sres. Concejales tiene planteamientos de carácter sustancial que exponer, resultó aprobada por unanimidad en la forma en que se relaciona.

### ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDÍA

Por D.º Antonio Tomás Herrer se comenta que se acuerda del Sr. Alcalde, Don Juan Francisco Valls y del portavoz del Grupo Popular, Don Juan Antonio Cárdena, que se debe a la entrega a esta Alcaldía de la memoria especial al respecto por el Sr. Presidente de la Junta Don Juan Carlos Rodríguez Barja.

El Sr. Alcalde ha querido asistir a dicho punto de primer orden. El Grupo Popular, por tanto, desea tener presente expresamente a Don Juan Antonio Cárdena por haber estado presente.





# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ASUNTO III.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PERMUTA DE TERRENOS CON DON PRIMITIVO SÁNCHEZ DE LA CRUZ.

Por Secretaría-Intervención se informa que con fecha 27 de julio de 1995 se adoptó acuerdo para proceder a la permuta de terrenos con DON PRIMITIVO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, posteriormente se efectuó una inmatriculación de la finca del mismo, mediante venta a las Sociedades Gananciales formada por sus hijos Don José, Don Emiliano, Don Agustín y Doña Ana Mª Sánchez García y sus respectivos cónyuges.

Por ello se hace preciso modificar el propietario con el que se hace la permuta.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Visto.- El informe de Secretaría-Intervención y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Resultando.- Que el valor del inmueble que se pretende permutar, no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Entidad.

Resultando.- Que la diferencia del valor entre los bienes a permutar no es superior al 40% del que lo tiene mayor, según se acredita en el expediente.

Resultando.- Que queda plenamente justificada la necesidad y conveniencia a los intereses públicos la realización de la presente permuta.

Considerando.- Lo establecido en el artículo 22.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 23 1 a) del Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de abril y demás disposiciones de desarrollo respecto a la competencia del Pleno para llevar a cabo esta permuta.

Considerando.- Lo establecido en el artículo 109 y Sgtes. del R.D. 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Enajenar a los Sres. Don José, Don Emiliano, Don Agustín y Doña Ana Mª Sánchez García el siguiente bien del Ayuntamiento:

nº 1.- Parcela señalada con la Letra F en el plano que obra en el expediente, a segregar de la nº 9011, del polígono 24, con 10 metros de fachada a calle de nuevo trazado, 48 metros de fondo y 480 m2 de superficie.

nº 2.- Parcela de 143 m2, Polígono "El Egido", designado con el nº 1 en el plano adjunto, con frente al Polígono Industrial y fondo propiedad de los Sres. arriba citados.





# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Estas parcelas se permutan con terreno de propiedad de los Sres. Don José, Don Emiliano, Don Agustín y Doña Ana Mª Sánchez García, que afecta al fondo de las parcelas nº 2 a la 19, inclusive, del Polígono Industrial, de 2.750 m2, a segregar de la finca nº 12491 del Registro de la propiedad de Castuera.

Segundo. - Se aprueban igualmente las respectivas decisiones de los terrenos en la forma descrita.

Tercero. - El Ayuntamiento se compromete a recalificar, previo expediente instruido al efecto, los terrenos propiedad de los citados señores, como terreno industrial, siendo actualmente rústicos.

Cuarto. - Como quiera que el valor de los bienes a permutar no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad, se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del R.B.E.L.

Quinto. - Se autoriza al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

## ASUNTO IV.- ADQUISICIÓN DE LOCAL DE LOS HNOS. RICO.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado para llevar a cabo la adquisición de local conocido como de los Hnos. Rico, así como del acuerdo que se ha llegado con la sociedad propietaria Gesinar S.L., en el precio de 1.000.000 de pesetas.

Visto. - El informe de Secretaría-Intervención.

Resultando. - Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena está interesado en la adquisición del local conocido como de los Hnos. Rico, para destinarlo al cumplimiento de los fines, no siendo posible promover ofertas, ya que el Ayuntamiento ha destinado ya diversas cantidades de su presupuesto para su adecuación.

Considerando. - Lo establecido en el artc. 50.14 del ROF y concordantes respecto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adquisición de bienes.

Considerando. - Lo que se establece en los artículos 183. i), de la Ley 13/1995, de 18 de mayo y demás disposiciones concordantes.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, por unanimidad adopta el siguiente

### ACUERDO:

En el presente se declara que el terreno que se describe en el plano que acompaña a esta solicitud, sito en la finca que consta en el catastro de la zona nº 13491 del término municipal de Quintana de la Serena, con una superficie de 2.150 m<sup>2</sup>, a sujeción de la finca nº 13491 del término municipal de Quintana de la Serena.

Segundo - Se declara también la existencia de los terrenos en la forma descrita.

Tercero - El Ayuntamiento se compromete a facilitar para cualquier instancia al efecto, los datos procedentes de los registros municipales, tanto relativos a fincas, como a personas físicas.

Cuarto - Como norma que el terreno que se describe en el plano no sufre el 25% de los terrenos rústicos del municipio de la Serena, se hace constar al órgano competente de la Junta de Extremadura a fin de la declaración en el artículo 109 del R.M.H.I.

Quinto - Se autoriza al Sr. Alcalde o a quien legitimente le suceda o sustituya en el cargo, sin perjuicio de su responsabilidad, para solicitar, para cualquier fin que proceda, para llevar a cabo los trabajos que se describen en el presente documento, en los términos que se indican.

### ASUNTO IV.- ADQUISICIÓN DE LOCAL DE LOS BARRIOS RÍO

Por Secretaría Intervención se da cuenta del expediente tramitado para la adquisición de local comunitario en los Barrios Río, en el término municipal de Quintana de la Serena, con una superficie de 21 m<sup>2</sup>, en el número de I.I. nº 1000 de 1995.

Y por el Sr. Alcalde de Quintana de la Serena.

Resolución - Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, con carácter de urgencia, se comprometa a la adquisición del local comunitario en los Barrios Río, para facilitar el cumplimiento de los fines que se indican, en el presente documento, en los términos que se indican, y para facilitar la su ejecución para su ejecución.

Comprobado - La adquisición en el artículo 14 del R.D. nº 1000 de 1995 y el artículo 109 del R.M.H.I. para la adquisición de bienes.

Consecuencia - Lo que se declara en los artículos 109 del R.M.H.I. y 109 del R.M.H.I. de la Ley 1/1995, de 18 de mayo, de las disposiciones comunitarias.

La Comisión de Urbanismo de la Comisión Interdepartamental de Urbanismo, por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

1º) Adquirir a Gesinar, S.L., el local sito en C/ Travesía de calle Abajo, el local inscrito en el Registro de la Propiedad de Castuera., en el T. 911, L. 107, finca nº 8.890.

2º) El precio de adquisición es de 1.000.000 pesetas, la forma de pago será al contado al otorgamiento de la escritura pública.

3º) La finca se adquiere libre de cargas, siendo los gastos que se deriven de la compraventa de cuenta del Ayuntamiento.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

## ASUNTO V.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2,3 Y 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Por Secretaria se da cuenta del expediente que se esta instruyendo para llevar a cabo la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal nº 2,3 y 4.

Visto el mencionado expediente y

Resultando.- Que por acuerdo de Pleno, de fecha 4 de junio de 1996, se aprueba inicialmente las modificaciones puntuales nº 2,3 y 4 de las Normas Subsidiarias y complementarias del Planeamiento Municipal.

Resultando.- Que el acuerdo se expuso al público mediante edictos en el DOE nº 114, de 1 de octubre de 1996, BOP nº 206, del 4 de septiembre de 1996 y diario Hoy del viernes 18 de octubre de 1996, sin que se hayan producido reclamaciones.

Considerando.- Lo establecido en el art. 113 del R.D. Legislativo 1/1992 y demás disposiciones concordantes.

Vistos.- Los informes de Secretaria-Intervención y el del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, por unanimidad adopta el siguiente

### ACUERDO:

1º) Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales nº 2, 3 y 4 de las normas subsidiarias y complementarias de Planeamiento Municipal, redactadas por DON RAFAEL MESA HURTADO y DON JESÚS MARTÍNEZ VERGEL.

1º) Adquisición de terreno, s.l., el localizado en C/ Tapada de calle Alvar, al local situado en el Registro de la Propiedad de Badajoz, en el T. 911.1.107, folio n.º 8.380

2º) El precio de adquisición es de 1.000.000 pesetas, la forma de pago será al contado al Ayuntamiento de la sección pública

3º) La obra se adjudica libre de cargas, siendo los gastos que se devienen de la compraventa de cuenta del Ayuntamiento

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien le sustituya en sus funciones para llevar a cabo la ejecución, gestión, ejecución y pago de esta obra, así como para firmar los correspondientes contratos públicos

ASUNTO V.- APROBACIÓN PROVISIONAL, MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2.3 Y 4 DE LAS NORMAS SUELVARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Por presentar se da cuenta del expediente que se está tramitando para llevar a cabo la modificación puntual de las Normas Suelvarias y Complementarias del Planeamiento Municipal n.º 2.3 y 4

Visto el mencionado expediente y  
Resolución - Que por acuerdo de Pleno de fecha 4 de junio de 1996, se aprobó inicialmente las modificaciones puntuales n.º 2.3 y 4 de las Normas Suelvarias y Complementarias del Planeamiento Municipal

Resolución - Que al acordar en agosto de 1996 se modificó el artículo 114 del Reglamento de 1990, BOP n.º 206, del 4 de septiembre de 1990 y dando lugar del artículo 11 de octubre de 1990, en los que se hacen precisiones

Resolución - En cumplimiento de lo establecido en el art. 113 del R.D. Legislativo 1/1987 y demás disposiciones complementarias

Finca - Los terrenos de la Sección Agrícola y el del Sr. Agustín Yépez

La Corporación, con el informe favorable de la Comisión Administrativa Comarcal por unanimidad acordó el siguiente

ACUERDO

1º) Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales n.º 2.3 y 4 de las Normas Suelvarias y Complementarias de Planeamiento Municipal, vertidas por DON KAPAZI, ANSA HURTADO y DON JESUR MARTINEZ YEMBEI



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

2º) Se someterá con el expediente completo a la Comisión Provisional de Urbanismo, instando la aprobación definitiva

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para llevar a cabo cuántas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO VI.- CONVENIO PLANER/96.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del escrito de 28/11/96, de Diputación Provincial, comunicándonos la aprobación de la obra nº 13, denominada Línea Aérea A.T. y C.T. interperie y Red de BT en Quintana, dentro del Planer/95.

Visto el expediente y el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, La Corporación por unanimidad adopta el siguiente

### ACUERDO:

1º) Aceptar la aportación municipal de la obra nº 13, denominada Línea Aérea A.T. y C.T. interperie y Red de BT en Quintana de la Serena, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.	4.000.000 Pts.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	4.000.000 Pts.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.....	2.000.000 Pts.
TOTAL PRESUPUESTO.....	10.000.000 Pts.

2º) Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º) Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

## ASUNTO VII.- SOLICITUD DE RESERVA DE FRECUENCIA PARA INSTALACIÓN DE EMISORA MUNICIPAL.

Por parte de Secretaría-Intervención, se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la puesta en marcha de una emisora municipal.

Visto el Expediente y el informe favorable de la Comisión Informativa Competente, La Corporación por unanimidad adopta el siguiente

### ACUERDO:

2) Se autoriza para el ejercicio 2010 a la Comisión Informativa de Presupuesto de Entidades la siguiente dotación:

3) Se faculta a la Alcaldía y a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para firmar e imprimir los presupuestos para llevar a cabo el presente.

ANEXO VI - PRESUPUESTO PLAZADO

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del estado de ejecución de Presupuesto, compromisos y cobros de la entidad, el presupuesto de Gastos A.T. y C.T. imputado y del de Gastos de Gastos de Gastos de Gastos.

Visto el expediente y el informe favorable de la Comisión Informativa de Presupuesto, la Comisión por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

1) Autoriza la ejecución presupuestal de la obra de la dotación de 4.000.000 € y C.T. imputado y del de Gastos de Gastos de Gastos de Gastos y presupuesto de Gastos de Gastos de Gastos de Gastos.

ABORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	4.000.000 €
ABORTACIÓN DIPUTACIÓN	4.000.000 €
ABORTACIÓN AYUNTAMIENTO	2.000.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	10.000.000 €

2) Comprometer a favor de la entidad el importe de 4.000.000 € de presupuesto de Gastos de Gastos de Gastos de Gastos.

3) Autoriza a la Junta de Extremadura que que la entidad que le corresponde cobrada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la suma de 4.000.000 € de Gastos de Gastos de Gastos de Gastos.

ANEXO VII - SOLICITUD DE RESERVA DE PRECEDENCIA PARA INSTALACIÓN DE ENLACE MUNICIPAL

Por parte de la Junta de Extremadura se da cuenta del expediente de reserva de presupuesto de Gastos de Gastos de Gastos de Gastos.

Visto el expediente y el informe favorable de la Comisión Informativa de Presupuesto, la Comisión por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO





PRIMERO.- Iniciar los trámites oportunos para la instalación de una emisora municipal de radio de Quintana de la Serena.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión administrativa para gestionar el servicio de radio difusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO VIII.- SUPRESION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Por Secretaría-Intervención se informa que tal y como se indicó cuando se modificó la ordenanza, una vez Mancomunidad se hiciera cargo del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el Ayuntamiento debería suprimir la Ordenanza. A partir del 1 de enero sería pues la Mancomunidad quien gestione el servicio, aprobando la correspondiente Ordenanza, que se ponde de manifiesto.

Igualmente, se informa sobre la necesidad de adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

En turno de debate Don José Sánchez García comenta que van a votar que no porque no se le ha consultado a su grupo sobre el hecho de que la Mancomunidad se haga cargo del servicio y porque ha subido.

Tras breve debate con los votos en contra de los tres miembros del Grupo Popular y los votos a favor de los seis miembros del grupo socialista y como quiera que no se alcanza la mayoría absoluta legalmente requerida queda rechazada la propuesta.

## ASUNTO IX.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LAS CANTERAS UBICADAS EN C/ LAGUNA.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, por Secretaría-Intervención se informa que una vez concluido el plazo para que los interesados aleguen cuanto consideren oportuno en defensa de sus derechos, sin que las hayan formulado.

Se propone ahora seguir con el expediente y que se <sup>deje caso</sup> sugiera la clausura provisional de las canteras, hasta tanto en cuanto se legalice la situación con la adopción de cuantas medidas se consideren oportunas para evitar tanto las molestias, ruidos y minimizar el peligro de explosiones.

Don Antonio Tena Balsera, desea indicar que no se pretende la clausura de la cantera, sino que se compatibilice su explotación con el bienestar de los vecinos. Considera que a los propietarios de las canteras se les ha dado todo tipo de plazos, oportunidades y oferta de diálogo, habiendo hecho caso omiso.

PRIMERO - Inscribir definitivamente oportunos para la inscripción de una entidad municipal de riego de Quintana de la Serena.

SEGUNDO - Subscribir la correspondiente escritura administrativa para gestión de servicios de riego en las zonas con necesidad de riego.

TERCERO - Entender en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el cargo para llevar a cabo los trabajos correspondientes, incluidos la firma de los documentos que sean precisos para llevar a cabo los trabajos.

ASUNTO VIII - SUPLENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR RECORTE DOMICILIARIA DE BASURAS

Por Secretaría Inscribirse en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el cargo para llevar a cabo los trabajos correspondientes, incluidos la firma de los documentos que sean precisos para llevar a cabo los trabajos.

En consecuencia, se informa a la entidad de riego de Quintana de la Serena para que proceda a la inscripción de la entidad de riego de Quintana de la Serena.

En tanto de datos Don José Sánchez Gómez como que en el momento de no haberse inscrito a su grupo de riego de Quintana de la Serena se le ha inscrito en el grupo de riego de Quintana de la Serena.

Por tanto debe con los datos en contra de los datos de Quintana de la Serena y los datos a favor de los datos de Quintana de la Serena, como datos que no se inscriben en el grupo de riego de Quintana de la Serena.

ASUNTO IX - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN RELACION CON LAS CANTAS DE LA ZONA DE LA SERENA

Las obras de reparación de las cantas de la zona de la Serena, en consecuencia, por las obras de reparación de las cantas de la zona de la Serena, en consecuencia, por las obras de reparación de las cantas de la zona de la Serena.

Se propone para que se inscriba en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena en el cargo para llevar a cabo los trabajos correspondientes, incluidos la firma de los documentos que sean precisos para llevar a cabo los trabajos.

Don Antonio José Linares, Alcalde de Quintana de la Serena, en consecuencia, por las obras de reparación de las cantas de la zona de la Serena, en consecuencia, por las obras de reparación de las cantas de la zona de la Serena.

En consecuencia, se informa a la entidad de riego de Quintana de la Serena para que proceda a la inscripción de la entidad de riego de Quintana de la Serena.



Don Matías Dávila Delgado, manifiesta no estar conforme ya que se produciría un agravio comparativo y si se le pide licencia de apertura a estas canteras se le tiene que pedir a todas las demás.

Igualmente Don Gabriel Hernández García comenta que se pongan como se ponga el Ayuntamiento, al ser concesión minera, no va a poder cerrar la cantera.

Don Antonio Tena, del PSOE manifiesta que ninguna de las demás canteras tiene en su contra denuncia de los vecinos desde 1991, ni están en el casco urbano, con lo que parece que el Partido Popular lo que pretende es que al exigir licencia de apertura a todas las canteras, éstas tengan que hacer de grandes inversiones en sitios alejados del casco urbano y sin denuncia de vecinos. También desea manifestar que con la actitud del Partido Popular no se va a solucionar este tema nunca.

Concluido el debate, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes y los votos a favor de los seis miembros del grupo socialista, la Corporación

### ACUERDA

Continuar con el procedimiento legalmente establecido y que por el órgano competente se ordene, si es preciso la clausura provisional de las canteras ubicadas en C/ Laguna, hasta tanto en cuanto se regularice la situación y se apliquen las medidas correctoras precisas para paliar las molestias causadas a los vecinos, se eviten los explosivos y no se utilice el cortafuego.

### ASUNTO X.- ASUNTOS URGENTES.

No hay asuntos urgentes para dar cuenta.

### ASUNTO XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Matías Dávila Delgado, pregunta sobre la respuesta que se le dio en Comisión de Gobierno a un escrito formulado por Doña Juana Centeno, respecto al puesto de Bibliotecario.

Don Antonio Tena Balsera comenta que por escrito se le respondió que siempre se procuraba que quienes trabajaran temporalmente en alguna dependencia municipal, accedieran al paro.

Don Gabriel Hernández García, comenta que entre los requisitos exigidos para el puesto de Guarda Rural, se exigió que se tuviese vehículo, cuando parece ser que está utilizando el vehículo del Ayuntamiento.

Don Antonio Tena responde que se hace así porque el vehículo está destinado a ello y por otra parte el Ayuntamiento controla y se ahorra dietas y kilometraje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE

7 

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Reg. Ingresos de Emisiones 01071000

Don Dámaso José de la Cruz, propietario de una finca sita en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, solicita el pago de los impuestos de IBI y plusvalía municipal correspondientes a dicha finca.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de Administración Pública, acuerda:

1. Se declara de oficio el inicio de expediente de liquidación de los impuestos de IBI y plusvalía municipal correspondientes a la finca descrita en el artículo anterior, con el fin de proceder a su recaudación y a la inscripción de los datos en el catastro municipal correspondiente.

2. Se declara de oficio el inicio de expediente de liquidación de los impuestos de IBI y plusvalía municipal correspondientes a la finca descrita en el artículo anterior, con el fin de proceder a su recaudación y a la inscripción de los datos en el catastro municipal correspondiente.

## ACTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de Administración Pública, se acuerda:

## ASUNTO X - ASUNTOS URGENTES

Por las razones expuestas por el Sr. D. ...

## ASUNTO XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Dámaso José de la Cruz, propietario de una finca sita en el término municipal de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, solicita el pago de los impuestos de IBI y plusvalía municipal correspondientes a dicha finca.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de los organismos de Administración Pública, acuerda:

1. Se declara de oficio el inicio de expediente de liquidación de los impuestos de IBI y plusvalía municipal correspondientes a la finca descrita en el artículo anterior, con el fin de proceder a su recaudación y a la inscripción de los datos en el catastro municipal correspondiente.

2. Se declara de oficio el inicio de expediente de liquidación de los impuestos de IBI y plusvalía municipal correspondientes a la finca descrita en el artículo anterior, con el fin de proceder a su recaudación y a la inscripción de los datos en el catastro municipal correspondiente.

3. Se declara de oficio el inicio de expediente de liquidación de los impuestos de IBI y plusvalía municipal correspondientes a la finca descrita en el artículo anterior, con el fin de proceder a su recaudación y a la inscripción de los datos en el catastro municipal correspondiente.



*[Handwritten signature]*



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1.996.**

## **SEÑORES ASISTENTES:**

### **Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Juan Manzano Valor.

### **Sres. Concejales:**

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Agustín Ortiz Franco

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García .

### **Sr. Secretario**

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de novecientos noventa y seis, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

## **ASUNTO I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESIÓN.**

Con los votos a favor de todos los Sres. miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida queda aceptada la urgencia de la sesión.

## **ASUNTO I.- SUPRESIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

Puesto de manifiesto el expediente, por DON JOSE SANCHEZ GARCÍA, se comenta que tal y como ya explicó la subida de la ordenanza, al hacerse cargo la Mancomunidad es importante, sobre todo para talleres y otras empresas



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1994

## DESORDE ASISTENTES

- D. Alcalde-Presidente
- D. José Francisco Valle
- D. José Cordero
- D. Antonio José Ballester
- D. Juan José Martínez Gómez
- D. Ángel Esteban Gómez
- D. Vicente E. Martín Gómez
- D. Agustín José Esteban
- D. Pablo Esteban Gómez
- D. Juan A. Carlos Cordero
- D. María Jesús Delgado
- D. Diego Cordero de la Cruz
- D. Carlos José Sánchez Esteban
- D. José Sánchez Gómez
- D. Esteban
- D. José Francisco Valle

En el día 19 de Diciembre de 1994, el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, reunió en sesión extraordinaria y urgente en el domicilio de su Presidente, DON JUAN DE ALCALDE-PRESIDENTE, DON JUAN DE ALVARADO Y ALDAS, los señores al margen referenciados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento para que se acordara la convocatoria de una sesión legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió al desarrollo del Orden del Día transcurrido por siguientes asuntos:

## ASUNTO 1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION

Con los votos a favor de todos los señores miembros de la Corporación Municipal y por tanto, la mayoría absoluta legítimamente requerida para la urgencia de la sesión.

## ASUNTO 1.- SUBSCRIBIR ORDENANZA REGULADORA DEL BIENIO PUBLICO POR RECOPILADA DOMICILIARIA DE BADAJOZ

Planteado de nuevo el expediente por DON JOSE SANCHEZ GARCIA, se acordó que tal y como ya expuso, la sesión de la noche del día 19 de Diciembre de 1994, se celebró en primer lugar, para todos los señores y otros asuntos.



Hechas estas consideraciones la Corporación, con los votos en contra de los cinco miembros del Partido Popular y los votos a favor de los siete miembros del PSOE, por tanto, la mayoría absoluta requerida

## ACUERDA:

1º) Suprimir inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por recogida domiciliaria de Basuras.

2º) Se publicará edicto en el BOP, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, si no se presenta el acuerdo será definitivo.

## ASUNTO III.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS CANTERAS UBICADAS EN C/ LAGUNA.

Por Secretaría-Intervención, se comenta que se ha estudiado una nueva propuesta en relación con este tema. A tal fin da lectura del acuerdo a debatir.

En turno de debate el Sr. Hernández García, del P.P., comenta que si se sigue solicitando licencia de apertura para estas canteras, sus propietarios podrían denunciar a todas las demás, por otro lado comenta que ya tienen la concesión minera. Por otro lado considera que no va a poder obtener esta licencia de apertura nunca, ya que en el momento que utilicen explosivos, la gente no lo va a permitir.

El Sr. Alcalde comenta que en el Ayuntamiento se está para tomar decisiones y hay que reconocer que si vivieran los Concejales en la calle Laguna, ya estarían denunciadas. En el expediente constan denuncias desde hace ya mucho tiempo y aparecen más de cuarenta familias afectadas.

Don Juan Antonio Chacón, del P.P., desea manifestar que no debe descartarse la vía de diálogo y antes de tomar estas decisiones más fuertes, se deberían intentar mediante reuniones con los vecinos y las empresas, llegar a un acuerdo para que, por ejemplo, sólo se utilicen explosivos una vez a la semana.

El Sr. Alcalde, manifiesta que esta vía está abierta y que las soluciones están a tres bandas, que si se convoca una reunión entre los grupos municipales, vecinos afectados y empresas, en la que surja alguna solución que satisfaga a todo el mundo, se va a aceptar.

Don Antonio Tena Balsera, del PSOE comenta que el Partido Popular está desorientando a la gente. El problema no es cerrar o no cerrar una cantera, que ya se ha repetido que no se desea. El problema es que, como ya se ha dicho, hay más de 40 familias afectadas y que hay que tomar medidas para que todos queden contentos. Desde luego, tampoco se va a renunciar a mantener reuniones a tres bandas. como ya había manifestado en otro Pleno, hace 20 ó 25 años las canteras no se explotaban como ahora y quiere quedar claro que el Ayuntamiento no quiere cerrar la cantera.

Habiendo sido convocados en el Ayuntamiento, con los votos en contra de los cinco miembros del Partido Popular y los votos a favor de los siete miembros del PSOE, por tanto la mayoría absoluta se ha alcanzado.

ACUERDO

1º) Que se acuerde, en consecuencia, la creación de un grupo municipal por el nombre de "Ciudadanos de Badajoz".

2º) Se acuerda elegir al Sr. B. B. como representante de dicho grupo municipal, a fin de que pueda presentar su candidatura.

ACUERDO DE RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON LAS CANDIDATURAS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES

En el Ayuntamiento, en sesión pública, se acordó que se le concediera el nombre de "Ciudadanos de Badajoz" al grupo municipal que se crea.

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento, el Sr. B. B., como representante de dicho grupo municipal, se ha presentado para las elecciones municipales de 2011, con el nombre de "Ciudadanos de Badajoz".

El Sr. B. B. declara que en el Ayuntamiento se ha acordado la creación de un grupo municipal por el nombre de "Ciudadanos de Badajoz", y que se le ha concedido el nombre de "Ciudadanos de Badajoz" al grupo municipal que se crea.

Don Juan Antonio García, del P.S., declara manifestar que no tiene inconveniente en que se le conceda el nombre de "Ciudadanos de Badajoz" al grupo municipal que se crea.

El Sr. B. B. declara que esta es la única candidatura que se presenta en las elecciones municipales de 2011, y que se le ha concedido el nombre de "Ciudadanos de Badajoz" al grupo municipal que se crea.

Don Juan Antonio García, del P.S., declara manifestar que no tiene inconveniente en que se le conceda el nombre de "Ciudadanos de Badajoz" al grupo municipal que se crea.





## AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Por último quiere que el P.P. se mentalice que si por utilizar explosivos algún día ocurre una desgracia, aparte de los empresarios, el ayuntamiento tendrá responsabilidad.

Tras el debate y con los votos en contra de los 5 miembros del Partido Popular y los votos a favor de los 7 Concejales del PSOE y

**RESULTANDO.**- Que como consecuencia de numerosas denuncias formuladas por vecinos de la localidad afectados por las canteras ubicadas en C/ Laguna, el Ayuntamiento inicia actuaciones para que se implanten las medidas correctoras que resulten necesarias para evitar las molestias ocasionadas por ruidos, vibraciones, explosiones, polvo, etc. que se originan en la normal explotación de dichas canteras.

Todo ello con vistas a evitar, además de estas molestias, los posibles peligros que pudieran derivarse de la utilización de explosivos.

**RESULTANDO.**- Que las mencionadas canteras carecen de licencia de apertura y se encuentran situadas a menos de 2.000 metros del casco urbano.

**RESULTANDO.**- Que tras varios requerimientos a los propietarios de la cantera, efectuado por el Sr. Alcalde para que en lo posible aminoren los efectos molestos y la peligrosidad de las explosiones que se producen, siguen sin establecerse las medidas correctoras oportunas.

**RESULTANDO.**- Que a la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 24/05/96, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de 18/06/96, y de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz del 9 de agosto de 1996; la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 29 de agosto de 1996, acuerda se le exija licencia de apertura a las industrias graniteras de los Hnos. Gómez Cáceres y de Don Juan Gómez Rocha, sitas en C/ Laguna, para que en el improrrogable plazo de 30 días soliciten esta licencia. Igualmente se establece que para el resto de canteras se determinará, tras la celebración de una reunión informativa, en la que se les exigirá a todas licencia de apertura.

**RESULTANDO.**- Que concluido el mencionado plazo sin que las aludidas empresas hubiesen solicitado la legalización de la explotación de las canteras, la Comisión de Gobierno de 18 de octubre de 1996 prohíbe terminantemente la utilización de explosivos y cortafuegos. Todas las notificaciones constan en el expediente.

**RESULTANDO.**- Que por acuerdo de Pleno de 18 de noviembre de 1996 se decide poner de manifiesto el expediente a fin de que los interesados aleguen cuantas cuestiones consideren oportunas en defensa de su derecho, sin que en el plazo concedido las hayan formulado.

Por último, se hace constar que el P.M. se aprobó en sesión plenaria el día 15 de mayo de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Régimen Local.

Tras el debate y con los votos en contra de los 2 miembros del Partido Popular y los votos a favor de los 7 miembros del PSOE y 1 del PSC.

**RESULTADO** - Que como consecuencia de la aprobación de la presente ordenanza por el Pleno de la localidad, se aprueba la ordenanza que se propone en el presente documento, para su cumplimiento en el ámbito de la localidad de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Régimen Local.

Todo ello con vistas a cumplir, además de otras medidas, las medidas necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

**RESULTADO** - Que las ordenanzas que se proponen en el presente documento, se aprueban por el Pleno de la localidad de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Régimen Local.

**RESULTADO** - Que las ordenanzas que se proponen en el presente documento, se aprueban por el Pleno de la localidad de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Régimen Local.

**RESULTADO** - Que a la vista de los informes recibidos por el Pleno de la localidad de Quintana de la Serena, se aprueba la ordenanza que se propone en el presente documento, para su cumplimiento en el ámbito de la localidad de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Régimen Local.

**RESULTADO** - Que como consecuencia de la aprobación de la presente ordenanza por el Pleno de la localidad de Quintana de la Serena, se aprueba la ordenanza que se propone en el presente documento, para su cumplimiento en el ámbito de la localidad de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Régimen Local.

**RESULTADO** - Que por acuerdo de Pleno de 18 de noviembre de 1990 se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la localidad de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Régimen Local.



CONSIDERANDO.- Que se han cumplido todos y cada uno de los trámites previstos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Real Decreto 24/4/1961, de 30 de noviembre), incluida el trámite de audiencia.

CONSIDERANDO.- Que la actividad puede considerarse como molesta y peligrosa  
ACUERDA

PRIMERA.- Conceder un nuevo plazo de 1 mes, para que ambas canteras soliciten licencia de apertura, debiendo aportar la documentación a que hace referencia el art. 29 del R.A.M., estableciéndose las medidas correctoras oportunas. Todo ello de acuerdo con lo que se ordena en los artículos 29, 33, 36 y 37 del Reglamento citado.

SEGUNDA.- Caso de que, transcurrido el mencionado plazo, no se haya solicitado licencia de apertura o no se hayan corregido las deficiencias observadas, se dictará por el órgano competente resolución declarando la actividad como clandestina y clausurándola provisionalmente. Esta resolución se llevará a efecto en el momento en que cualquiera de las dos canteras utilicen explosivos que suponga peligro inminente o utilicen el corta fuegos y afectará a aquella cantera que utilice los explosivos o el cortafuegos, hasta tanto en cuanto cumpla los requisitos para la legalización de las actividades.

TERCERA.- De esta resolución se notificará a los interesados, haciéndoles constar nuevamente su derecho a realizar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE

CONSIDERANDO - Que se han cumplido todos y cada uno de los trámites previstos en el Reglamento de Actividades Muebles, Inmuebles, Nocturnas y Religiosas (Real Decreto 1441/1976, de 30 de noviembre), respecto al trámite de solicitud.

CONSIDERANDO - Que la actividad puede considerarse como turística y deportiva.

ACTIVA

PRIMERA - Concede un nuevo plazo de 1 mes para que el titular comparezca en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena a que sean subsanados en su día los datos establecidos en las actas de las anteriores reuniones. Toda falta de acuerdo con lo que se ordena en los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento citado.

SEGUNDA - Caso de que transcurrido el mencionado plazo, no se haya solicitado durante el período o no se haya comparecido las debidas diligencias, se deberá por el órgano competente resolver, de acuerdo a la actividad con carácter definitivo y transitorio. Para resolución se llevará a efecto en el momento en que cualquier de las dos comparezcan a cualquier hora de la mañana o tarde, dentro de los días y horas que se indican en el presente, para que comparezca y se comparezca, hasta tanto se compare a aquella materia que viene en el presente y el compareciente, hasta tanto se compare los requisitos para la inscripción de las actividades.

TERCERA - En sus resoluciones se notificará a los interesados, resoluciones con carácter de definitivas y transitorias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo ya tarde para que se retiren más del día el presente señalado por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

CONSIDERANDO. - Que se han cumplido todos y cada uno de los trámites previstos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Real Decreto 24/4/1961, de 30 de noviembre), incluida el trámite de audiencia.

CONSIDERANDO. - Que la actividad puede considerarse como molesta y peligrosa  
**ACUERDA**

PRIMERA. - Conceder un nuevo plazo de 1 mes, para que ambas canteras soliciten licencia de apertura, debiendo aportar la documentación a que hace referencia el art. 29 del R.A.M., estableciéndose las medidas correctoras oportunas. Todo ello de acuerdo con lo que se ordena en los artículos 29, 33, 36 y 37 del Reglamento citado.

SEGUNDA. - Caso de que, transcurrido el mencionado plazo, no se haya solicitado licencia de apertura o no se hayan corregido las deficiencias observadas, se dictará por el órgano competente resolución declarando la actividad como clandestina y clausurándola provisionalmente. Esta resolución se llevará a efecto en el momento en que cualquiera de las dos canteras utilicen explosivos que suponga peligro inminente o utilicen el corta fuegos y afectará a aquella cantera que utilice los explosivos o el cortafuegos, hasta tanto en cuanto cumpla los requisitos para la legalización de las actividades.

TERCERA. - De esta resolución se notificará a los interesados, haciéndoles constar nuevamente su derecho a realizar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. DOY FE.

Concluida la celebración de la sesión, el Sr. Alcalde comenta que ya en una ocasión anterior, cuando había surgido la propuesta de la Medalla de Extremadura al Deporte a Don Juan Antonio Chacón, había manifestado su intención de acompañar en ese momento a Don Juan Antonio. Por eso el otro día en Cáceres, cuando se le entregó la mención especial al deporte quiso acompañarlo. Era un acto que se salía del ámbito político y le apeteció acompañarlo en tal acto.

El Sr. Alcalde, acto seguido, le hace entrega al Sr. Chacón de una placa en reconocimiento del pueblo de Quintana a su labor y trabajo por el Deporte.

El Sr. Chacón toma la palabra para indicar que estos detallan afianzan la democracia, él es deportista y cuando es deportista no toma en consideración signos políticos ni de otra índole.

Comenta que como decía el Presidente en la entrega de los premios Felipe Trigo, que el hombre se realizaba también con la música y la literatura y él tendría que añadir al deporte.

Con ello se demuestra -continúa- que el hombre puede vivir perfectamente en democracia y libertad y que los gobernantes y gobernados han de tomar el compromiso de llevarlo a cabo.

Por último desea mostrar su agradecimiento por el reconocimiento que se le ha  
mostrado.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 6 DE MARZO DE 1.997.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Julio Pérez Sánchez.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Don Juan Mº Hurtado Gómez, Don Gabriel Hernández García y Don José Sánchez García.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Redactados los borradores de las actas de las Sesiones Ordinaria del 16 de diciembre de 1996 y Extraordinaria del 19 de diciembre de 1.996. El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen alguna rectificación de errores materiales que realizar.

El Sr. Chacón, Portavoz del Partido Popular comenta que si bien quizás no quepa con esta sesión rectificar actas del día 18 de noviembre, y como en la sesión en que pudo haberlo hecho, no asistió por encontrarse en Cáceres recogiendo el premio mención especial al deporte 1995, quiere no obstante hacer constar que no se recogieron sus palabras en el punto III "Apoyo a la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum en nuestra Comunidad" figura por error que Extremadura va a recibir el 185% de de su P.I.B., evidentemente se trata del 18%.

También agregó al final de su intervención que el individuo, para alcanzar la libertad necesita independencia económica.



AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, el día 4 de Marzo de 1997.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL DÍA 4 DE MARZO DE 1997.

SEÑORES ASISTENTES:

- D. José María Vitor
- D. Juan Antonio Yago
- D. Agustín Rodríguez
- D. Agustín Díaz
- D. Vicente J. Martín
- D. Pablo Martín
- D. Juan Carlos
- D. María Dolores
- D. Diego
- D. José María

En la Sesión de Abril del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, celebrada el día 4 de Marzo de 1997, asistieron los señores D. José María Vitor, D. Juan Antonio Yago, D. Agustín Rodríguez, D. Agustín Díaz, D. Vicente J. Martín, D. Pablo Martín, D. Juan Carlos, D. María Dolores, D. Diego, D. José María y D. José María.

Abierta la Sesión por el Presidente se procede al levantamiento del Acta de la Sesión anterior.

ORDEN DEL DIA

1.ª.- Aprobación del acta de la Sesión anterior.

2.ª.- Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1997.

3.ª.- Aprobación del Plan de Fomento de la Zona Rural para el ejercicio 1997.

4.ª.- Aprobación del Plan de Fomento de la Zona Urbana para el ejercicio 1997.

5.ª.- Aprobación del Plan de Fomento de la Zona Industrial para el ejercicio 1997.







# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Hechas estas precisiones, la Corporación por unanimidad aprueba los mencionados borradores.

## ASUNTO II.- TOMA DE POSESION DE DON JULIO PEREZ SANCHEZ COMO CONCEJAL DEL AYUTNAMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta de la expedición de la credencial de Concejal de Don Julio Pérez Sánchez, en sustitución, por renuncia, de Don Victoriano Sánchez Pineda, del Siex.

Se da cuenta, igualmente, de la presentación del Registro de Bienes e incompatibilidades.

Seguidamente Don Julio Pérez Sánchez toma posesión del cargo de Concejal, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Don Antonio Tena Balsera, en nombre de su grupo PSOE, desea felicitar al Sr. Pérez Sánchez y desearle mucha suerte en la legislatura.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, desea igualmente al Sr. Pérez suerte y que realice un ejercicio de democracia y libertad en su función.

## ASUNTO III.- ADQUISICION SOLAR EN PUENTE DE LA VIRGEN.

Se comenta por Secretaría, que tal y como se aprobó por acuerdo de Pleno del 14 de agosto de 1996, se hace preciso adquirir a la sociedad de gananciales compuesta por Don Manuel Martín Rodríguez y Doña Mª Antonia Tomé Jara, el solar ubicado en Travesía de Calle Abajo (puente de la Virgen), ya que no se llegó a ningún tipo de acuerdo para una permuta.

Vistos los correspondientes informes técnicos y de Secretaría-Intervención.

Resultando.- Que el Ayuntamiento se ha visto obligado a no permitir la edificación, para que en la medida de lo posible se eviten los problemas de las inundaciones en el Arroyo del Tío Pepe que todos conocen.

Resultando.- Que no es posible promover ofertas desde la singularidad del bien que se adquiere.

Considerando.- Lo establecido en el artículo 50.14 del R.O.F. y demás disposiciones concórdantes respecto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adquisición de bienes.

Considerando.- lo que se establece en el artículo 183 c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

Hacia esta instancia, el Ayuntamiento por unanimidad aprueba las resoluciones siguientes:

ACORDO II.- TOMA DE POSESION DE DON JUAN PABLO SANCHEZ COMO TITULAR DEL AYUNTAMIENTO

Los señores se da cuenta de la expedición de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, por la que se nombra a Don Juan Pablo Sánchez Sánchez como titular del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

De la misma expedición, de la presentación del informe de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, por la que se nombra a Don Juan Pablo Sánchez Sánchez como titular del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Resolviendo: Que Don Juan Pablo Sánchez Sánchez sea nombrado como titular del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, y de la presentación del informe de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014.

Don Juan Pablo Sánchez Sánchez, en nombre de su grupo PSOE, desea declarar al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, que ha aceptado el cargo de titular del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Don Juan Pablo Sánchez Sánchez, en nombre de su grupo PSOE, desea declarar al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, que ha aceptado el cargo de titular del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

ACORDO III.- ADQUISICIÓN SOLAR EN PUEBLO DE LA VIRGEN

El Sr. Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, ha acordado la adquisición del solar número 14 de Quintana de la Serena, en virtud de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014.

Y a los efectos correspondientes a la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014.

Resolviendo: Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, proceda a la adquisición del solar número 14 de Quintana de la Serena.

Resolviendo: Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, proceda a la adquisición del solar número 14 de Quintana de la Serena.

Resolviendo: Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, proceda a la adquisición del solar número 14 de Quintana de la Serena.

Resolviendo: Que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en virtud de la orden de la Jefatura de la Policía Local de Quintana de la Serena, de fecha 14 de mayo de 2014, proceda a la adquisición del solar número 14 de Quintana de la Serena.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

1º) Adquirir a Don Manuel Martín Rodríguez y Doña Mª Antonia Tomé Jara el siguiente bien:

- Solar ubicado en C/ Abajo, nº 37, de Quintana de la Serena, con los linderos y extensión que se deducen del título. Inscrita en el Tomo 911, Libro 107, Folio 154, Finca nº 8.428.

2º) El precio de adquisición es de 5.000.000 pesetas al contado.

3º) La finca se adquiere libre de cargas, siendo los gastos que se deriven de la compraventa de cuenta del Ayuntamiento, excepto el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, que será de cuenta del vendedor.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública.

## ASUNTO IV.- CANCELACION CLAUSULA RESOLUTORIA SOLARES ADJUDICADOS A J.D. FERREIRA.

Por Secretaría-Intervención se informa que para poder otorgar escrituras y libre de cargas, se hace preciso cancelar las condiciones resolutorias impuestas para los solares que fueran objeto de permuta y enajenación a Construcciones J.D.Ferreira.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, en turno de debate el Sr. Quirós del Partido Popular, manifiesta no estar de acuerdo porque aún faltan las calles y hay 6 viviendas que no están totalmente acabadas.

El Sr. Don Julio Pérez Sánchez, comenta que las calles están pendientes de hacerlas y según sus noticias las tiene contratadas con Gallego.

El Sr. Quirós comenta que el terreno prácticamente se le regaló y que la empresa sacará más de 30 millones en la venta, con lo que si tiene que mantener un aval que le cueste 500.000 pesetas, no es dinero para el beneficio que va a realizar.

El Sr. Alcalde piensa que el Ayuntamiento ha cumplido la función social de ofrecer suelo barato y las viviendas tampoco se han salido de los módulos establecidos.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

El registro de las sesiones ordinarias

Visto el documento de la Comisión Informativa compuesto por la Corporación por unanimidad respecto al siguiente

## ACUERDO

1º) Aprobar a Don Manuel Martín Rodríguez y Doña M. Antonia Torre para el siguiente fin:

... para el fin de ... en el número ... de la ... con los ... y ... en el ... de ...

2º) El precio de adjudicación es de 2.000.000 pesetas al contado.

3º) La obra se adjudica a quien presente el menor precio que se determine en la convocatoria de licitación de la Diputación de Badajoz, en el número ... de ...

4º) Se facilita al Sr. Alcalde o a quien le represente la oportuna autorización para que se firme el presente acuerdo, quedando en firme la adjudicación de la obra a favor de ...

## ASUNTO IV - ENCOMIENDA CLAYTONA RESOLUTORIA - SOLARES ADJUDICADOS A D. FERRERA

Por el presente se acuerda la adjudicación de los solares que se detallan en el ... de ... para el fin de ...

Visto el documento de la Comisión Informativa compuesto por la Corporación por unanimidad respecto al siguiente

1º) Don Julio López Sánchez, con D.N.I. ... para el fin de ...

2º) Que el precio de adjudicación de los solares mencionados es de 10 millones de pesetas, con lo que el precio que se adjudica es de 10.000.000 pesetas, en su día para el fin de ...

3º) Se aprueba que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena realice el estudio de ... y las ... de los solares ...

## ACUERDO





# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

“Resultando que por acuerdo de Pleno del día 14 de agosto de 1996, se enajena mediante permuta a Construcciones J.D. Ferreira S.L., el siguiente terreno:

1º) Parcela de terreno que se designa como “B”, en el plano que obra en el expediente, con una extensión superficial de 1.208 m2, propiedad del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, calificada como bien patrimonial, a segregar de la finca adquirida por este Ayuntamiento, mediante cesión gratuita de la Junta de Extremadura.

Resultando que la permuta estaba sujeta a la condición Resolutoria con el deber de construir viviendas en el terreno descrito, en el plazo de dos años contados a partir de la firma de la correspondiente Escritura Pública.

Resultando que, por acuerdo de Pleno, de 11 de agosto de 1994, se enajena mediante subasta a Construcciones J.D. Ferreira S.L., un terreno de 5.800 m2, para construcción de viviendas.

Resultando que, igualmente se establece una condición resolutoria con obligación de construir viviendas y obras complementarias, empezándolas en el plazo de un año y terminándolas en el plazo de tres años.

Considerando que, de acuerdo con la información suministrada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención, se han cumplido las condiciones impuestas y que consideraban tanto la permuta como la enajenación de los terrenos descritos.

## RESUELVO

Quedar sin efecto las condiciones resolutorias establecidas, debiendo de practicarse las cancelaciones que sean procedentes.”

## ASUNTO V.- DENOMINACION DE DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde comenta que si bien se le dio en Comisión nombre a las calles; la Corporación si considera oportuno cambiar algún nombre, considera que alguno no es el adecuado, se propone otros y entre todos se decide.

La Corporación tras estudiar la propuesta de la Comisión

## ACUERDA

Denominar de la forma siguiente las distintas calles que carecen de nombre, según su ubicación y de conformidad con la planimetría que obra en el expediente.

nº 2) C/ La Guarda.

nº 3) C/ Frontón.

nº 4) C/ El Tejar.

Resolución que por acuerdo de Pleno del día 14 de mayo de 2004 se aprueba el presente convenio de colaboración (I) Anexo 8.1. de igual texto.

1º) Finca de terrenos que se designa como "B", en el plano que obra en el expediente con una extensión superficial de 1.204 m<sup>2</sup>, parcelas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ubicada en el término municipal, a su vez, de la finca que obra por este Ayuntamiento, mediante escritura pública de la Junta de Fomento.

Resolución que se permite estar sujeto a la condición de arrendamiento con el fin de construir viviendas en el terreno designado, en el plano de obra que obra en el expediente de la construcción de viviendas.

Resolución que, por acuerdo de Pleno, de 14 de mayo de 2004, se aprueba el presente convenio de colaboración (I) Anexo 8.1. de igual texto, por construcción de viviendas.

Resolución que, en aplicación de la condición de arrendamiento con obligación de construir viviendas y obras complementarias, se permite estar sujeto a la condición de arrendamiento en el plano de obra que obra en el expediente de la construcción de viviendas.

Resolución que, de acuerdo con la información suministrada por el Sr. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, se ha acordado la construcción de viviendas y obras complementarias en el terreno designado, en el plano de obra que obra en el expediente de la construcción de viviendas.

RESOLUCIÓN

Que, en virtud de las condiciones de colaboración de arrendamiento, se aprueba el presente convenio de colaboración.

ACUERDO Y DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS CALLES DE LA LOCALIDAD

Que, de acuerdo con la Comisión organizadora, el Sr. Alcalde propone que se den a las calles de Quintana de la Serena, la denominación de calles que obran en el presente convenio, que figuran en el presente convenio y en el plano de obra que obra en el expediente de la construcción de viviendas.

La Comisión organizadora aprueba el presente convenio de colaboración.

ACUERDO

Resolución de la Junta de Fomento que permite estar sujeto a la condición de arrendamiento con obligación de construir viviendas y obras complementarias en el terreno designado, en el plano de obra que obra en el expediente de la construcción de viviendas.

14 de Mayo de 2004  
El Alcalde  
El Secretario



- nº 5) C/ Piña del Gato.
- nº 6) Avda. del Canal.
- nº 7) C/ Peatonal
- nº 9) C/ Los Patos.
- nº 11) C/ Polideportivo
- nº 12) Avda. El Ejido
- nº 13) C/ Xanadú
- nº 14) Avda. de la Cruz
- nº 15) Avda. Malpartida
- nº 16) Travesía el Venero
- nº 17) C/ El Valle
- nº 18) C/ Europa
- nº 19) C) América

ASUNTO VI.- RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL 14/01/97, PROGRAMA INTERREG II.

Visto el dictamen de la Comisión competente, Por Secretaría-Intervención se informa que mediante resolución del 14/02/97, de la Comisión de Gobierno, se adoptó un acuerdo que literalmente dice:

“Se pone de manifiesto el escrito del 10/02/97 de la Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica a este Ayuntamiento la necesidad de seleccionar y especificar la inversión prevista por un total de 20.000.000 de ptas.

La Comisión de Gobierno por unanimidad :

ACUERDA

1º) Proponer dentro del Programa Interreg II la siguiente inversión;

TITULO DE LA OBRA.- Encauzamiento y adecuación del margen del Arroyo del Tío Pepe en su paso por el casco urbano.

Anualidad 1.997.....10.000.000 ptas.

Anualidad 1.998.....10.000.000 ptas.

2º) Se notificará esta Resolución a la Excm.a Diputación Provincial y se ratificará por el Pleno del ayuntamiento en la primera Sesión que celebre.”

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

Ratificar íntegramente el acuerdo de la Comisión de Gobierno transcrito.









# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ASUNTO VII - ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA A HNOS GUISADO.

El Sr. Alcalde comenta la situación económica que se encuentra esta familia, como así lo demuestran los informes del Servicio. Social de Base y de Sanidad

Se pretende que de las 20 viviendas de Promoción Pública de la Junta de Extremadura de las que una se reserva la propia Junta, se reserve o permute otra para esta familia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión competente la Corporación por unanimidad acuerda se solicite a la Junta de Extremadura que se permute una vivienda para cobijar a esta familia dada las especiales y graves condiciones socio-económicas.

## ASUNTO VIII.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA SU ADHESIÓN.

Por parte de DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA, se da lectura íntegra de la propuesta de la Dirección General de la Mujer, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer de 1997, que literalmente dice:

En este 8 de marzo, y ante las puertas del nuevo milenio, **HABLAMOS DE UN MUNDO COMPARTIDO** y ello significa no olvidar.

Queremos recordar a todas las mujeres que nos han precedido en la lucha por la igualdad.

Recordamos los avances legislativos que se han producido tanto a nivel internacional, nacional y regional, reconociendo los derechos de las mujeres y fundamentando la necesidad de políticas de acción positiva que acabasen con la discriminación que sufrirían las mujeres.

Luchamos por romper los estereotipos que predisponen negativamente a pensar, percibir, sentir, valorar y actuar a las mujeres. Estas actitudes limitan e impiden el pleno desarrollo profesional y personal de la mujer, y por tanto nos ofrecen la imagen de la mitad del mundo. La otra mitad de la Humanidad, las Mujeres, no han dado su visión, por lo tanto estamos en un mundo incompleto.

Hemos de reconsiderar el papel de las mujeres, hablando de un nuevo compromiso de la Humanidad, bajo la ideología de la Igualdad, Solidaridad, Progreso, Justicia y Paz. Del éxito de tal ajuste depende la participación activa y en equidad de los hombres y mujeres en la dirección del cambio.







# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Consideramos que es necesario elaborar medidas y estrategias que permitan a las mujeres participar activamente en la sociedad, para ello hemos de redefinir las relaciones entre los factores económicos, sociales y políticos.

Tenemos presente el artículo 9.2 de la Constitución Española del 78 que insta a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

En base a los principios anteriores, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de la Mujer, ha elaborado este documento con el fin de que los Ayuntamientos, entidades más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas:

1.- Trabajen directamente por la IGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES.

2.- Concedan una importancia fundamental a la "IV Conferencia Mundial de Beijing" como instrumento básico para el avance de la mujer en los próximos años.

3.- Inician intensamente el "IV Programa Comunitario de Acción a medio plazo para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (1.996-2.000)".

Y más concretamente el artículo 2 del mencionado Programa de Acción Comunitario, donde hace referencia al "Principio de la integración de la dimensión de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas y acciones."

La Corporación por unanimidad se adhiere totalmente a la iniciativa, comprometiéndose expresamente a llevar a cabo la propuesta transcrita.

## ASUNTO IX.- NOMBRAMIENTO DE DOS VOCALES PARA LA COMISIÓN DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

Por Secretaria se da cuenta de la necesidad de nombrar dos representantes en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de forma proporcional a la representación obtenida.

Por parte del Partido Popular se propone a Don Diego Quirós de Tena; y por parte del PSOE a Doña Angela Hidalgo Quintana. Igualmente y como quiera que ha de existir un representante de cada partido, coalición o federación con representación en el Ayuntamiento. Se comunica que Don Matías Delgado será el representante del P.P., Don Antonio Tena Balsera del PSOE y Don Julio Pérez Sánchez del Siex.

En consecuencia la Corporación por unanimidad

ACUERDA



Las sesiones se celebran los días...

Constituyen por su carácter elaborador, técnico y estratégico que permiten a las...

Tramite la Ley de la Constitución Española de 1978 que garantiza a los...

En base a los principios anteriores, la Comisión de Orden y Patrimonio, a través de la...

1.- Fomentar el desarrollo por la IGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES

2.- Conocer las necesidades fundamentales de la IV Conferencia Mundial de Beijing...

3.- Impulsar el desarrollo de la IV Conferencia Mundial de Beijing...

Y por consiguiente el artículo 2 del mencionado Programa de Acción Comunitario...

La Comisión por consiguiente se adhiere totalmente a la instancia...

ACUERDO IX.- NOMBRAMIENTO DE DOS VOCALES PARA LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Por Secretaría en la forma de la necesidad de cubrir dos representantes en la...

Por tanto el Partido Popular se propone a los señores D. Juan de Dios y D. Juan...

ACUERDO



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Nombrar a Don Diego Quirós de Tena, Representante del P.P. y a Don Antonio Tena Balsera del PSOE, en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

- Don Antonio Tena Balsera
  - Don Juan M.º Hervas Gómez
  - Don Agustín Hidalgo Quintana
  - Don Agustín Gómez
  - Don Vicente J. Martín Gómez
  - Don Pedro Melgarejo González
  - Don Juan A. Chacón Chacón
  - Don Manuel Ochoa Delgado
  - Don Gabriel Hernández García
  - Don José Sánchez García
  - Don Julio Pérez Sánchez
- EL SECRETARIO  
Don José Francisco Vela Suárez

Alcaldía de Quintana de la Serena, a 15 de Mayo de 1977.

## AYUNTAMIENTO - ACTA AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en su sesión ordinaria de 15 de Mayo de 1977, celebrada en el ayuntamiento, a las 21:30 horas, con asistencia de 11 concejales, acordó lo siguiente:

## ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde, don José Francisco Vela Suárez, informó a los señores concejales de la existencia de un expediente de adjudicación de viviendas sociales en el barrio de Quintana de la Serena, en el que se encuentran inscritos 15 vecinos. Asimismo, informó de que se ha formado una comisión local de adjudicación de viviendas sociales, integrada por los señores Don Diego Quirós de Tena, representante del P.P., y Don Antonio Tena Balsera, representante del PSOE.

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Regidor de Estudios Económicos

Señor D. Juan José Gómez de Lara, Regidor del P.º y A.º del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, dando las señas de los asuntos de que se trata, se acuerda lo que se indica en el presente acta, por lo que se declara, de todo lo cual se hace constar en el presente ACTA FIRMADO.



2

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE MARZO DE 1.997.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M<sup>a</sup> Hurtado Gómez

D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Don Julio Pérez Sánchez.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales, Don Diego Quirós de Tena. Asimismo, se hace constar que D<sup>a</sup> Angela Hidalgo Quintana y Don Matías Dávila Delgado se incorporan a la sesión tratándose el punto 2º del orden del día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Redactado el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del 6 de marzo de 1.997 y como quiera que ninguno de los Sres. Concejales tienen rectificaciones de errores materiales que realizar; resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

### ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

- El Sr. Alcalde desea dar cuenta e informar del caso de meningitis que se ha dado en la Guardería, manifiesta que a los niños desde un primer momento se le dio el tratamiento quimio-profilaxis y se vacunará. Aún no se sabe que tipo de meningitis y probablemente será difícil saberlo porque la niña que está perfectamente, estaba tomando antibióticos, respondió bien al tratamiento inicial, se supone que es del tipo benigno. Se ha estado en contacto permanente con sanidad y para mañana habrá una reunión informativa a las siete de la tarde, en la que sería bueno asistieran todos los concejales que pudieran.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Región de Extremadura

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MARZO DE 1997

### PERSONAS ASISTENTES

- Don Juan Mariano Vela
- Don Antonio Lara Ballester
- Don Juan de Dios Quintana
- Don Ángel Hidalgo Quintana
- Don Agustín Cruz Torero
- Don Yacinte E. Alonzo Gómez
- Don Pablo Melado González
- Don Juan A. Chacón López
- Don Matías Jesús Delgado
- Don Germán Fontán García
- Don José Sánchez García
- Don Juan Félix Sánchez
- Don José Francisco Valle Santos

En la sala de Actas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, según las actas de la sesión anterior, se acordó celebrar la presente sesión ordinaria para la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1997, así como de los demás asuntos que se le presentasen.

El Sr. Alcalde Don José Sánchez García, en virtud de haber comparecido a la sesión municipal, se encargó de la presidencia de la misma.

El Sr. Secretario Don Juan Mariano Vela, se encargó de la secretaría de la misma.

El Sr. Alcalde Don José Sánchez García, en virtud de haber comparecido a la sesión municipal, se encargó de la presidencia de la misma.

Abierta la Sesión por el Presidente se procedió al desarrollo del Orden del Día.

### ACCIÓN DE ACTA ANTIGUA

Redactado el borrador del acta de la Sesión extraordinaria del 6 de marzo de 1997 y de las otras que se han celebrado, se acordó que el Sr. Secretario Don Juan Mariano Vela, se encargase de la redacción de las mismas.

### PUNTO I - INFORMACION DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde Don José Sánchez García, en virtud de haber comparecido a la sesión municipal, se encargó de la presidencia de la misma.

El Sr. Secretario Don Juan Mariano Vela, se encargó de la secretaría de la misma.

El Sr. Alcalde Don José Sánchez García, en virtud de haber comparecido a la sesión municipal, se encargó de la presidencia de la misma.







# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ASUNTO III.- APROBACIÓN DE LA OBRA N.º 108, PROLONGACIÓN DE EMISARIOS.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión informativa competente, por unanimidad la Corporación adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG-II 1996/1999:

N.º OBRA.- 108/97

DENOMINACION DE LA OBRA .- PROLONGACION DE EMISARIOS.

### PRESUPUESTO Y FINANCIACION.-

ANUALIDAD	<u>1.998</u>	<u>1.999</u>	<u>TOTAL</u>
Aportación FEDER.-	11.250.000	3.750.000	15.000.000
Aportación Diputación.-	0	0	0
Aportación Ayuntamiento.-	3.750.000	1.250.000	5.000.000
<b>PRESUPUESTO.-</b>	<b>15.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>20.000.000</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para adjudicarse mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 86.b de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

## ASUNTO IV.- APROBACIÓN DE LA OBRA N.º 109, ENCAUZAMIENTO Y ADECUACIÓN MARGEN ARROYO DEL TÍO PEPE.

Visto el dictamen de la Comisión informativa competente, el Sr. Alcalde desea comentar que la Confederación Hidrográfica ya tiene los proyectos hechos para construir un pantano y el canal de desviación. Ahora habrá que coordinar a las Administraciones y ver el tema de las expropiaciones, porque existen varios afectados y se intentará llegar a un acuerdo con ellos sin tener que expropiar.

Respecto al canal comentar que en la parte más alta lleva una excavación de al menos 9 metros.

El Sr. Chacón manifiesta que el tema del Arroyo del Tío Pepe estaba incluido en el programa del P.P. y tenía claro que la solución no era de 11 ó 20 millones, sino que debían ser bastantes más. Si realizado un estudio serio, como se ha visto, el presupuesto es mucho más importante y por tanto no hay más remedio que dar un rotundo apoyo.

En consecuencia la Corporación por unanimidad

### ACUERDA

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º de Urbanismo y Obras Públicas

APARTADO III - APROBACION DE LA OBRAS DE PROLONGACION DE EMISARIOS  
 Puesto de mandado el distrito de la Comisión Intermedia competente por  
 el Ayuntamiento de Quintana de la Serena

INTERÉS II 1997/98  
 INTERÉS I 1997/98

## PROLONGACION DE LA OBRAS - PROLONGACION DE EMISARIOS

ANUALIDAD	1997	1998	TOTAL
Presupuesto y Financiación	11.250.000	1.750.000	13.000.000
Presupuesto	11.250.000	1.750.000	13.000.000
Financiación	0	0	0
Subvenciones	0	0	0
OTROS	0	0	0
TOTAL	11.250.000	1.750.000	13.000.000

SEÑALADO - Subvención de la Diputación de Badajoz en virtud de la Ley 1/1987 de 15 de mayo de 1987, en virtud de la Ley 1/1987 de 15 de mayo de 1987.

## APARTADO IV - APROBACION DE LA OBRAS DE PROLONGACION DE EMISARIOS Y ADECUACION MARGEN ARROYO DEL TIO PEPE

Visto el dictamen de la Comisión Intermedia competente en el Alcalde de Quintana de la Serena, en virtud de la Ley 1/1987 de 15 de mayo de 1987, en virtud de la Ley 1/1987 de 15 de mayo de 1987.

Respecto al canal de riego que en la parte más alta de la zona de riego de Quintana de la Serena.

El Sr. Alcalde, en virtud de la Ley 1/1987 de 15 de mayo de 1987, en virtud de la Ley 1/1987 de 15 de mayo de 1987.

En consecuencia la Comisión Intermedia competente



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

**PRIMERO.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG-II 1996/1999:

Nº OBRA.- 109/97

DENOMINACION DE LA OBRA .- ENCAUZAMIENTO Y ADECUACIÓN MARGEN ARROYO DEL TÍO PEPE.

PRESUPUESTO Y FINANCIACION.-

ANUALIDAD	1.997	1.998	TOTAL
Aportación FEDER.-	7.500.000	7.500.000	15.000.000
Aportación Diputación.-	0	0	0
Aportación Ayuntamiento.-	2.500.000	2.500.000	5.000.000
PRESUPUESTO.-	10.000.000	10.000.000	20.000.000

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para adjudicarse mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 86.b de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

- Moción del P.P., solicitando a UNEX la implantación en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena de, al menos, una de las titulaciones creadas.

El Sr. Chacón Chacón comenta en este sentido que la idea es descentralizar y que Plasencia y Mérida tendrán Escuelas Universitarias con bastantes menos habitantes y Villanueva-Don Benito tiene en su area de influencia de 180.000 ó 200.000 habitantes.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los Sres miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría requerida, por parte de Don José Sánchez García se da lectura de la moción que literalmente dice:

“Próximamente la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA va a crear 18 nuevas titulaciones.

De ellas, 8 son complementarias de los estudios que ya se imparten en las ciudades de Cáceres y Badajoz, por lo que se distribuirán entre estas dos capitales, quedando el resto para repartir entre distintas localidades de nuestra región.

El Partido Popular ha conocido la escasa voluntad de la Universidad, en adjudicar algunos de los nuevos estudios a la zona de Villanueva de la Serena-Don Benito, por lo que sería castigar, una vez más a este enclave (uno de los de mayor población, buenas comunicaciones, sindicales e instituciones, en general) el apoyo para pedir la implantación en esta zona de alguno de los nuevos estudios universitarios.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

117. Diputación de Badajoz 2015/2016

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTER-GU II 1995/1997:

VI OBRA-10877

DEMONSTRACION DE LA OBRA - ENCAUZAMIENTO Y ADECUACION MARJEN ARROYO DEL DO PISE

PRESUPUESTO Y FINANCIACION		ANALISIS	
ANALISIS	1995	1997	TOTAL
Aportación FEDER	7.500.000	7.500.000	15.000.000
Aportación Diputación	0	0	0
Aportación Ayuntamiento	2.500.000	2.500.000	5.000.000
PRESUPUESTO	10.000.000	10.000.000	20.000.000

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación la canon de la obra inferior por algunos metros cuadrados, en base a lo establecido en el artículo 80 B de la Ley 1/1987 de 16 de mayo.

## ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES

.- Moción del P.P. solicitando a UMEX la suspensión de la Mancomunidad Local Villavieja de la forma de la misma, por las dificultades que se presentan.

El Sr. Ciudadano Councilor en este punto que la obra se demoraría y que la obra y demás obras de inversión con partidas nuevas de 180.000 y 200.000 respectivamente.

Aprobada la moción con los votos a favor de todos los Sres. miembros de la Corporación y por tanto la moción aprobada por parte de Don José Sánchez García en el punto de la sesión que precede a esta.

.- Proponemos la UNIVERSIDAD DE EXTERMINADA por a crear 10 nuevas plazas.

De ellas 8 son complementarias de los estudios que ya se imparten en las escuelas de Artes y Artes y Artes por lo que se disminuyen entre otros los cursos, quedando el resto para seguir con otras distintas facultades de nuestra región.

El Partido Popular ha conocido el acuerdo adoptado de la Universidad, en relación a la creación de las nuevas plazas de la zona de Villavieja de la Serena-Dos Hermanos por lo que este cambio que nos trae a este punto por lo que se debe solicitar nuevas complementarias, académicas o técnicas, en general, el punto para poder la formación en esta zona de alguna de las nuevas facultades universitarias.



Por ello, y aprovechando la inminente concesión de la Universidad de Extremadura a distintas localidades de los nuevos estudios creados, el Papartido Popular pide al Pleno de la Corporación de Quintana apruebe la siguiente

## MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena acuerda exigir la implantación en la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena de, al menos una de las nuevas titulaciones creadas por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y solicita de las instituciones educativas, empresariales, sindicales, etc, el apoyo a esta iniciativa.”

En turno de debate el Sr. Alcalde manifiesta que es un tema muy candente y que hay posturas encontradas entre el PSOE y el PP, por otro lado, comenta, el PSOE no sabe por qué es necesario apoyar a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva, cuando su apoyo debe de ser para la Mancomunidad a la que pertenece Quintana, que es la Serena, que además de tener más de 50.000 habitantes y tener influencia en toda la Siberia, es de las más antiguas, goza de numerosos avances y está muy bien implantada y demostrada su eficacia como Mancomudad en el Leader, incluso a nivel europeo.

La postura del PSOE es que, en principio, no está de acuerdo con la propuesta, mientras no se realice un estudio serio y cuando los partidos se pongan de acuerdo y se consensuen. Puesto a pedir reitero que sea en la Mancomunidad de la Serena, Castuera, Zalamea o Quintana.

Don José Sánchez García, del PP, comenta que es el único partido que no está de acuerdo y que por otra parte se pregunta que cómo se va a implantar una escuela universitaria en Quintana de la Serena, si no hay gente y en cambio la zona de influencia de Don Benito - Villanueva hay más de 141.000 personas.

Don Juan Antonio Chacón, del PP, comenta que está convencido y que lo cierto es que la idea ha sido del PP y que la postura adoptada es política. El Partido Popular está demostrando que cuando el interés es general, decartan las opciones políticas.

Tras esta intervención, se vota la moción presentada que con los votos a favor de los miembros del PP, presentes y en contra de los miembros del PSOE yt del Concejal del SIEX, es rechazada.

## ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Don José Sánchez García, desea formulae las siguientes preguntas:

1.- El Ayuntamiento de Quintana otorga una subvención al Consejo de la Juventud. ¿En que se invierte ese dinero?. ¿Se le pagan honorarios a Vicente por estar en un despacho, con ordenador incluido, en la Universidad Popular?.

El presente es traslado a los señores

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a propuesta del Sr. Alcalde, se comprometa a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se compromete a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a propuesta del Sr. Alcalde, se comprometa a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a propuesta del Sr. Alcalde, se comprometa a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

Don José Sánchez García, Sr. Alcalde, se compromete a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

Don José Sánchez García, Sr. Alcalde, se compromete a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a propuesta del Sr. Alcalde, se comprometa a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

ASISTENTE A LOS REUNIONES Y PREGUNTAS

Don José Sánchez García, Sr. Alcalde, se compromete a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local, se compromete a proporcionar a la Universidad de Extremadura los datos estadísticos de los nuevos estudios creados en el presente curso académico, en el formato que se indica a continuación.



2.- El Sr. Alcalde y unos amigos se desplazaron al País Vasco, para realizar una matanza. ¿Cuánto ha costado al Ayuntamiento dicha juerga?. ¿No hubiera sido bueno que esto lo aprobara por lo menos la Comisión de Gobierno?. ¿Es legal dedicar el dinero público en caprichos de esta índole?. ¿En que partida presupuestaria se colocan estos gastos?-

3.- El día de la huelga de funcionarios, algunos de ellos no asistieron al trabajo. ¿Se le ha descontado de la nómina, lo que corresponde por esa falta injustificada?.

4.- Sería posible conocer la función y proyectos que se realizan en la Universidad Popular?. ¿Nos podría dar por escrito un resumen de esos proyectos y actividades?.

- El Sr. Alcalde contesta que como es preceptivo las contestará en el próximo pleno ordinario.

- Don Antonio Tena Balsera, portavoz del PSOE, desea comentar que una pregunta que se hacía en los Plenos era sobre la obra del Puente sobre el Arroyo y manifiesta que como habrán podido comprobar ya ha comenzado.

- El Sr. Alcalde declara, en relación con una de las preguntas formuladas por el PP, sobre la matanza que se organizó en Tolosa, invitó por escrito a través de los portavoces a todos los Concejales que desearan ir y que había valido la pena estar allí, no habiendo contestado ninguno.

- El Sr. Chacón del P.P., comenta que efectivamente recibió la invitación, pero que matar a un cochino, ver ese sacrificio, piensa que no es lo adecuado para una persona con inclinaciones ecologistas, que lo que desea es evitar la sangre de donde venga.

El Sr. Alcalde contesta que ha desviado la pregunta del Sr. Sánchez García.

Por último Don Antonio Tena, Portavoz del PSOE, manifiesta que en el País Vasco, sus representantes gastan mucho dinero en potenciar sus tradiciones y van a cualquier parte del mundo. Quintana tiene a mucha gente fuera, sobre todo en el País Vasco, piensa que no está de más que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades se preocupe de que las raíces de Quintana de la Serena se conserven.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Pl. Registro de Emplazados 07081502

3 - El Sr. Alcalde y otros amigos se despidieron al País Vasco para realizar una estancia. Cuanto ha ocurrido el Ayuntamiento de Badajoz, no hubiera sido bueno que esto se ignorara por lo menos la Comisión de Gobierno. Es legal indicar al director público en cualquier de este informe. Un que permita proporcionar la correcta estos datos.

4 - El Sr. Alcalde y otros amigos se despidieron al País Vasco para realizar una estancia. Cuanto ha ocurrido el Ayuntamiento de Badajoz, no hubiera sido bueno que esto se ignorara por lo menos la Comisión de Gobierno. Es legal indicar al director público en cualquier de este informe. Un que permita proporcionar la correcta estos datos.

5 - El Sr. Alcalde y otros amigos se despidieron al País Vasco para realizar una estancia. Cuanto ha ocurrido el Ayuntamiento de Badajoz, no hubiera sido bueno que esto se ignorara por lo menos la Comisión de Gobierno. Es legal indicar al director público en cualquier de este informe. Un que permita proporcionar la correcta estos datos.

6 - El Sr. Alcalde y otros amigos se despidieron al País Vasco para realizar una estancia. Cuanto ha ocurrido el Ayuntamiento de Badajoz, no hubiera sido bueno que esto se ignorara por lo menos la Comisión de Gobierno. Es legal indicar al director público en cualquier de este informe. Un que permita proporcionar la correcta estos datos.

7 - El Sr. Alcalde y otros amigos se despidieron al País Vasco para realizar una estancia. Cuanto ha ocurrido el Ayuntamiento de Badajoz, no hubiera sido bueno que esto se ignorara por lo menos la Comisión de Gobierno. Es legal indicar al director público en cualquier de este informe. Un que permita proporcionar la correcta estos datos.

8 - El Sr. Alcalde y otros amigos se despidieron al País Vasco para realizar una estancia. Cuanto ha ocurrido el Ayuntamiento de Badajoz, no hubiera sido bueno que esto se ignorara por lo menos la Comisión de Gobierno. Es legal indicar al director público en cualquier de este informe. Un que permita proporcionar la correcta estos datos.

9 - El Sr. Alcalde y otros amigos se despidieron al País Vasco para realizar una estancia. Cuanto ha ocurrido el Ayuntamiento de Badajoz, no hubiera sido bueno que esto se ignorara por lo menos la Comisión de Gobierno. Es legal indicar al director público en cualquier de este informe. Un que permita proporcionar la correcta estos datos.

El Sr. Alcalde contesta que se han dado la pregunta del Sr. D. Antonio García

Por último Don Antonio García Portero del PSOE, manifiesta que en el País Vasco los representantes gastan mucho dinero en hacer sus actividades y van a cualquier parte del mundo. Quiéranse hacer a no sea gente hacer, sobre todo en el País Vasco, temas que no está de todo que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades se preocupe de que las cosas de Quintana de la Serena se conviertan.

Y no habiendo más temas que tratar, siendo las sesiones buenas y cortas y dando fin al día al principio señalado, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente. A.C.N. CERRILLO





3

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 16 DE MAYO DE 1.997.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Antonio Tena Balsera.

#### Sres. Concejales:

Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don José Sánchez García.

Don Julio Pérez Sánchez.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del I.º Teniente-Alcalde, Don Antonio Tena Balsera, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Don Juan Manzano Valor, Don Pablo Mellado González, Don Diego Quirós de Tena y Don Gabriel Hernández García.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del ROF y demás disposiciones concordantes, se acepta la urgencia de la sesión, con los votos a favor de los 9 miembros de la Corporación presentes y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida.

### ASUNTO II.- PROGRAMA DE MEJORAS EN FINCA "EL NARANJAL", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se pone en conocimiento de la Corporación el informe de la Dirección General de Estructuras Agrarias, para las mejoras de infraestructuras en fincas rústicas propiedad municipal y comunal.

En concreto, para la finca "El Naranjal" las mejoras previstas son el cerramiento de la finca y la instalación de bombeo para el agua.

La financiación será la siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 14 DE MAYO DE 1987.

En el salón de Actas del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, convocaron bajo la Presidencia del Sr. Teniente-Alcalde, Don Antonio Tamalá, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal, no asistiendo los Sres. Concejales Don Juan Mariano Valor, Don Pablo Mellado González, Don Diego Guzmán de Tejada y Don Gabriel Hernández García.

SEÑORES ASISTENTES:

- El Presidente
- Don Antonio Tamalá
- Sres. Concejales:
- Don Juan M.º Hurtado Gómez
- Dr. Angel Hidalgo Quintana
- Don Agustín Ortiz Franco
- Don Vicente K. Melillo Gómez
- Don Juan A. Chacón Chacón
- Don Martín Davis Delgado
- Don José Sánchez García
- Don Julio Pérez Sánchez
- El Secretario:
- Don José Francisco Valle Santos

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del ROP y demás disposiciones conexas, se acepta la urgencia de la sesión, con los votos a favor de los 9 miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la misma resulta legalmente requerida.

ASUNTO II.- PROGRAMA DE MEJORA EN FINCA "EL NARANJAL", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se pone en conocimiento de la Corporación el informe de la Dirección General de Edificación Agraria, para las mejoras de infraestructura en fincas rústicas propiedad municipal y comunal.

En concreto, para la finca "El Naranjal", las mejoras previstas son el cerramiento de la finca y la instalación de bombeo para el agua.

La financiación será la siguiente:



ACTA	Aportación de la Consejería.....	3.106.841
AYUNTAMIENTO	Aportación del Ayuntamiento.....	345.205
	<b>TOTAL</b>	<b>3.452.046</b>

## SEÑORES ASISTENTES

Visto el tema la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros ACUERDA:

1º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho informe en todos sus contenidos a), b) y c), así como el PRESUPUESTO FINAL.

2º.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995, de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. nº 137, de 23 de noviembre de 1995.

3º.- Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

4º.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procedió al despacho del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

## ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Vistos los acuerdos de las sesiones anteriores celebradas, el 25 de marzo y 16 de mayo de 1995, en las que se acordó como única que ninguno de los Sres. Concejales interpusiera recurso alguno de los que tratar, resultan aprobados por unanimidad en la forma siguiente:

## ASUNTO II.- MEJORAR A LA JUNTA DE ENTREVISTA LA CERRIL GRATUITA DE LA OBRA "MEJORA REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO"

Por Secretaría se da cuenta del informe de la Dirección General de Fabricación y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, relativa a la opción gratuita por plazo máximo de 50 años de la obra de infraestructura denominada "Mejora Redes de Distribución y Saneamiento".

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa competente las Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobación de la Cuenta	3.106.841
Aprobación del Ayuntamiento	142.202
<b>TOTAL</b>	<b>3.422.046</b>

Visto el tema la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros **ACUERDA**

1.º - Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho informe en todos sus contenidos a) b) y c), así como el PRESUPUESTO FINAL.

2.º - Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras según el Decreto 1831/92, de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. n.º 137, de 22 de noviembre de 1992.

3.º - Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

4.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valar, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día el principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICADA.



4

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 22 DE MAYO DE 1.997.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan Mº Hurtado Gómez

Dª Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Don Julio Pérez Sánchez.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejel, Don Juan A. Chacón Chacón.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Vistos los borradores de las actas de la Sesiones, Ordinaria y Extraordinaria-urgente, celebradas, el 25 de marzo y 16 de mayo de 1.997, respectivamente y como quiera que ninguno de los Sres. Concejales tienen rectificaciones de errores materiales que realizar; resultan aprobados por unanimidad en la forma en que están redactados.

### ASUNTO II.- SOLICITAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA LA CESIÓN GRATUITA DE LA OBRA "MEJORA REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO".

Por Secretaría se da cuenta del escrito de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, relativa a la cesión gratuita por plazo máximo de 50 años de la obra de infraestructura denominada "Mejora Redes de Distribución y Saneamiento".

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente laa Corporación por unanimidad ACUERDA:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MAYO DE 1997.

SEÑORES ASISTENTES:

- El Presidente
- Don Juan Mariano Valor
- El Sr. Concejal
- Don Antonio Tena Babera
- Don Juan M.º Harado Gomez
- El Sr. Concejal
- Don Angel Hidalgo Quintana
- Don Augustin Ortiz Franco
- Don Vicente R. M.º Millán Gomez
- Don Pablo Mellado Gonzalez
- Don Mateo Davila Delgado
- Don Diego Quintan de Tena
- Don Gabriel Hernandez Garcia
- Don Jose Sanchez Garcia
- Don Julio Perez Sanchez
- El Sr. Secretario
- Don José Francisco Valle Ramos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las veintidós horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de mil noventa y siete, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Mariano Valor, los señores concejales, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. En virtud de lo que el Sr. Concejal Don Juan A. Clacion Clacion

Antes de comenzar la sesión por la Presidencia se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR -

Vistos los puntos de los actos de la Sesión Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17 de marzo y 16 de mayo de 1997, respectivamente y como para que ninguno de los Sr.ºs Concejales tienen reclamaciones de otras materias que realizar, resultan aprobados por unanimidad en la forma en que están redactados.

ASUNTO II - SOLICITAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA LA CESIÓN GRATUITA DE LA OBRA "MEJORA REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO"

Por Secretaría se da cuenta del curso de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, relativa a la concesión gratuita por plazo máximo de 50 años de la obra de infraestructura denominada "Mejora Redes de Distribución y Saneamiento".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente las Corporación por unanimidad ACUERDA:



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

1º) Solicitar a la Junta de Extremadura la cesión gratuita del uso por plazo de 50 años de la obra "Mejora de Redes de Distribución y Saneamiento".

2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para formular la solicitud y suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO III.- SUPRESIÓN CLÁUSULA RESOLUTORIA TERRENO PERMUTADO A CONSTRUCCIONES J.D.FERREIRA S.L.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión, por Secretaría se informa de la solicitud de Construcciones J.D. Ferreira S.L., a fin de que se le cancele la cláusula resolutoria, impuesta por acuerdo de Pleno de fecha 14 de agosto de 1996, y que recae sobre la finca de 2.665 m<sup>2</sup>, descrita en el mencionado acuerdo con el nº 2.

La Corporación por unanimidad

### ACUERDA

1º) Proceder a la cancelación de la condición resolutoria impuesta sobre la finca nº 12.758, propiedad de Construcciones J.D.Ferreira S.L.

2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO IV.- OBRA Nº 120/97 PAVIMENTACIONES.

Por Secretaría se comenta que con fecha 27 de junio de 1996, se aprobó definitivamente la obra 120/97, Pavimentación; así como su presupuesto y financiación. Igualmente se acordó que fuera Diputación quien gestionara la obra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

### ACUERDA:

Modificar el acuerdo de Pleno del 27 de junio de 1996, en su apartado 2º respecto a la gestión de la obra, y en consecuencia,

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996/1999.

Nº Obra 120/97

Denominación del Proyecto: Pavimentación

Presupuesto y Financiación:

Diputación.- 3.750.000 pesetas

Ayuntamiento.- 1.250.000 pesetas

TOTAL.- 5.000.000 PESETAS.

1º) Solicitar a la Junta de Extremadura la cesión gratuita del uso por plazo de 20 años de la obra "Mejora de Redes de Drenación y Saneamiento".

2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para formalizar la solicitud y recibir cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III - SUBSESION CLÁUSULA RESOLUTORIA TERRIENO PERTENECIENTE A CONSTRUCCIONES I.D.FERRERA S.L.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión por Secretaría se informa de la solicitud de Construcciones I.D. Ferrera S.L., a fin de que se le cancele la cláusula resolutoria impuesta por acuerdo de Pleno de fecha 14 de agosto de 1996, y que recae sobre la finca de 2.062 m<sup>2</sup>, descrita en el mencionado acuerdo con el n.º 2.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Proceder a la cancelación de la condición resolutoria impuesta sobre la finca n.º 12.158, propiedad de Construcciones I.D. Ferrera S.L.

2º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para formalizar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV - OBRA Nº 12097 PAVIMENTACIONES

Por Secretaría se comunica que con fecha 27 de junio de 1996, se aprobó definitivamente la obra 12097, Pavimentación, así como su presupuesto y financiación. Igualmente se acordó que fuera Diputación quien gestionara la obra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Modificar el acuerdo de Pleno del 27 de junio de 1996, en su apartado 3º respecto a la gestión de la obra, y en consecuencia,

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996/1999

M.º OBRAS 12097
Denominación del Proyecto: Pavimentación
Presupuesto y Financiación:
Diputación - 3.250.000 pesetas
Ayuntamiento - 1.250.000 pesetas
TOTAL - 4.500.000 PESETAS





# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la Gestión de la obra referida para adjudicarla mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 86.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

## ASUNTO V.- OBRA Nº 120/98 PAVIMENTACIONES..

Por Secretaría se comenta que con fecha 27 de junio de 1996, se aprobó definitivamente la obra 120/98, Pavimentación; así como su presupuesto y financiación. Igualmente se acordó que fuera Diputación quien gestionara la obra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad

### ACUERDA

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996/1999.

Nº Obra 120/98

Denominación del Proyecto: Pavimentación

Presupuesto y Financiación:

Diputación.- 3.750.000 pesetas

Ayuntamiento.- 1.250.000 pesetas

TOTAL.- 5.000.000 PESETAS.

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la Gestión de la obra referida para adjudicarla mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 86.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

## ASUNTO VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN PRESA EN "LA REYERTA".

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la presa de "La Reyerta" y los pasos que han de seguirse, así como las reuniones y conversaciones mantenidas con los afectados.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente La Corporación por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Dar la conformidad a la realización de la obra de Construcción de la Presa la Reyerta.

## ASUNTO VII.- PROBLEMÁTICA DEL OLIVAR COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DEL ACEITE DE OLIVA.

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la Gestión de la obra recibida para adjudicarla mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 86.b) de la Ley 130/92, de 18 de mayo.

ASUNTO V - OBRA Nº 12098 PAVIMENTACIONES

Por Secretaría se comenta que con fecha 27 de junio de 1998, se aprobó definitivamente la obra 12098 Pavimentación, así como su presupuesto y financiación. Igualmente se acordó que fuera Diputación quien gestionara la obra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

1º) Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1995/1999

Nº Obra 12098
Denominación del Proyecto: Pavimentación
Presupuesto y Financiación
Diputación - 3.750.000 pesetas
Ayuntamiento - 1.250.000 pesetas
TOTAL - 5.000.000 PSETAS

2º) Solicitar de Diputación la cesión de la Gestión de la obra recibida para adjudicarla mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 86.b) de la Ley 130/92, de 18 de mayo.

ASUNTO VI - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN PRESA EN "LA REYERTA"

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la presa de "La Reyerta" y los pasos que han de seguirse, así como las reuniones y conversaciones mantenidas con los afectados.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Dar la conformidad a la realización de la obra de Construcción de la Presa la Reyerta.

ASUNTO VII - PROBLEMATICA DEL OLVAR COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DEL ACEITE DE OLVAR



Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la moción presentada que literalmente dice así:

“La Reforma de la Organización Común del Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.

Por todo ello el Pleno de esta Corporación municipal insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.

Asimismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad, a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de mayo en Madrid.”

Por parte de Don José Sánchez García, del Partido Popular, igualmente se presenta otra moción de la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.

La Corporación por unanimidad decide refundir ambas propuestas y en consecuencia

## ACUERDA

- 1º) Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.
- 2º) Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado.
- 3º) Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los supuestos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España-

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01001003

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la moción presentada que literalmente dice:

"La Reforma de la Organización Común del Mercado de aceite de oliva que propone la Comisión Europea, y que dedicará a España y España el Comisario de Agricultura Fita Pichler, supone un duro golpe a las futuras perspectivas que los productores del aceite español y muy concretamente el extremo tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propone la Comisión puede suponer la desaparición de una de las zonas de la superficie de cultivo de nuestra región que si no durante la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), para que muchos gastos no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir una producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Esto conllevaría la pérdida de millones de toneladas y de miles de puestos de trabajo, que habrán que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al cultivo la mayor parte de sus rentas pasan a una situación crítica.

Por todo ello el Pleno de esta Corporación municipal insta a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comisión para que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el cultivo, su único medio de vida.

Asimismo, se solicita apoyar la manifestación que para el día 31 de mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la Defensa del Olivo. Instando se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación convocándose el Ayuntamiento de la localidad, a poner los medios de información necesarios para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren oportuno a la manifestación del día 31 de mayo en Madrid."

Por parte de Don José Sánchez García, del Partido Popular, igualmente se presenta la moción de la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.

La Corporación por unanimidad decide rechazar ambas propuestas y en consecuencia:

## ACUERDO

- 1) Mantener en solidaridad con los productores y trabajadores del sector del aceite.
- 2) Apoyar el mantenimiento del cultivo de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado.
- 3) Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, dadas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.



4º) Solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera y que los productores, los trabajadores y los consumidores españoles son los primeros en reclamar.

5º) La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva, mezclado con otros aceites vegetales.

## ASUNTO VIII.- PERMUTA DE TERRENOS CON HNOS. MARTÍN CÁCERES.

Por el Sr. Alcalde se comenta que se hace necesario y conveniente ampliar la anchura de la calle Rodeo, a la altura del nº 56, para servir de enlace con el tejido urbano de un PERI que esta previsto en la zona.

Por ello se hace preciso un retranqueo de la propiedad de los Hnos Martín Cáceres que supone una ocupación de 66,55 m<sup>2</sup>.

Se ha pensado en realizar una permuta con la parcela 23, del Polígono Industrial el Egido, de 521,5 m<sup>2</sup>.

Por el Sr. Arquitecto Técnico se estima que el valor de ambas propiedades es equivalente con un total de 1.043.000 pesetas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

### ACUERDA

Resultando que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 1.043.000 pesetas. De igual valor el bien que se pretende adquirir, por lo que no existe diferencia de valor entre ellos y están, dentro de los límites legales.

Resultando que el valor de los bienes a permutar no alcanza el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no siendo precisa la autorización de la Junta de Extremadura.

### RESUELVE

PRIMERA.- Enajenar, mediante permuta, a Don Pedro, Don Diego y Don Antonio Martín Cáceres la siguiente parcela, propiedad del Ayuntamiento

Parcela nº 23, del Polígono Industrial el Egido, de 14 m de fachada y 37,25 m de fondo, con un total de 5.215 m<sup>2</sup> de superficie y con los límites y linderos que obran en el plano del expediente; permutándose por el siguiente bien, propiedad de los Hnos. Martín Cáceres, citados

66,55 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca, urbana nº 8.218, Tomo 893, L. 94, Folio 135, inscripción 3ª.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Registro de Bienes 01061002

4º) Solicitar la adopción de medidas escritas y rigurosas para combatir el fraude que existe y que los productores, los trabajadores y los consumidores españoles son los primeros en reclamar.

5º) La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva, tratado con otros aceites vegetales.

## ASUNTO VIII.- PERMUTA DE TERRENOS CON HIJOS MARTÍN CACERES

Por el Sr. Alcalde se comenta que se hace necesario y conveniente adquirir la parcela de la calle Rodero a la altura del nº 26, para servir de enlace con el terreno urbano de su P.I.N.I. que está previsto en la zona.

Por ello se hace preciso un terreno de la propiedad de los Hijos Martín Cáceres que supone una ocupación de 66,52 m<sup>2</sup>.

Se ha pensado en realizar una permuta con la parcela 23, del Polígono Industrial el Edo, de 231,5 m<sup>2</sup>.

Por el Sr. Arquitecto Técnico se estima que el valor de ambas propiedades es equivalente con un total de 1.043.000 pesetas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación con unanimidad.

### ACUERDA

Resultando que el plan del Ayuntamiento calificado de preliminar, se valoró en 1.043.000 pesetas. De igual valor el bien que se pretende adquirir, por lo que no existe diferencia de valor entre ellas y estas, dentro de los límites legales.

Resultando que el valor de los bienes a permutar no alcanza el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no siendo preciso la autorización de la Junta de Extensión.

### RESUELVE

PRIMERA.- Enjurar, mediante permuta, a Don Pedro, Don Diego y Don Antonio Martín Cáceres la siguiente parcela, propiedad del Ayuntamiento:

Parcela nº 23, del Polígono Industrial el Edo, de 14 m de fachada y 33,25 m de fondo, con un total de 231,5 m<sup>2</sup> de superficie y con los límites y linderos que obran en el plano del expediente, permutándose por el siguiente bien, propiedad de los Hijos Martín Cáceres:

66,52 m<sup>2</sup>, a seguir de la línea urbana nº 8218, Tomo 895, L. 94, Folio 135, inscripción 3ª.





Este terreno se añadirá a la C/ Rodeo, para su ampliación, en la forma vista en el informe técnico.

Los linderos del terreno a segregarse son los que se deducen del plano adjunto.

**SEGUNDA.** - Se aprueban las respectivas segregaciones de terrenos.

**TERCERA.** - Este acuerdo se pondrá en conocimiento de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 109, del RBEL.

**CUARTA.** - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO IX.- MANIFIESTO ENSEÑANZA PUBLICA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta del escrito del grupo socialista sobre la Enseñanza Pública que literalmente dice así:

“Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

- Manifiesto por la Enseñanza Pública.
- Carta dirigida a la Comunidad Educativa.

suscritas por asociaciones de padres, de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

- el recorte de la financiación.
- el Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.
- el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos.

suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.”

En turno de debate el Sr. Sánchez García, manifiesta que no sabe aún que quiere decirse cuando se habla de recortes en educación por que no los ve por ningún sitio. Piensa que la enseñanza pública ahora es mejor que antes, tiene más calidad.

Don Antonio Tena Balsera, Portavoz del PSOE, manifiesta que el recorte está absolutamente claro, este año por ejemplo al Consejo Escolar le llegan 300.000 pesetas menos, hay menos dinero para construir institutos que tanta falta hacen, hay menos profesores, con lo



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

M.º Expediente de Instrucción 01001072

Este informe se adjunta a la C.º R.º de la C.º de la Serena, para su aprobación, en la forma vista en el informe técnico.

Las labores del terreno a registrar son las que se detallan del plano adjunto.

**SEGUNDA** - Se aprueban las respectivas regulaciones de terrenos.

**TERCERA** - Este acuerdo se pone en conocimiento de la Junta de Excmos. a los efectos previstos en el artículo 102.º del R.º de R.º.

**CUARTA** - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ANEXO IX - MANIFIESTO EDUCATIVO PÚBLICO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se ha acordado el texto del grupo socialista sobre la Enseñanza Pública que literalmente dice así:

"Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de concertación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

- Manifiesto por la Enseñanza Pública.
- Carta dirigida a la Comunidad Educativa.

destinadas por asociaciones de padres de estudiantes y docentes de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos entre estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello consideramos que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

- el recorte de la financiación.
- el Decreto que hace posible a los centros seleccionar al alumnado.
- el deterioro de las condiciones en la enseñanza que genera el desmoronamiento de familias.

suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el surgimiento de una enseñanza elitista a expensas de una enseñanza pública que es la base de una sociedad libre, tolerante y democrática.

En unido de debate el Sr. Sánchez García manifiesta que no sabe aun que quiere decir cuando se habla de recorte en educación por que no los ve por ningún sitio. Pasa que la enseñanza pública ahora es mejor que nunca, tenemos calidad.

Don Antonio Juan Muñoz Portales del PSOE manifiesta que el recorte está absolutamente claro, este año por ejemplo el Colegio Escorial le llegan 300.000 pesetas menos, hay menos dinero para construir institutos que tenía hasta ahora, hay menos profesores, con lo





que los que quedan tienen a bastantes más niños y por ello la calidad de la Enseñanza no puede ser nunca mejor.

Don José Sánchez García del P.P., manifiesta que no cree que haya recortes y por tanto no está de acuerdo con la moción que ha presentado.

En consecuencia, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes y a favor de los miembros del Grupo Socialista y de Siex, la Corporación

## ACUERDA:

1º) Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la Comunidad Escolar..

2º) Que por la Corporación se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local anuncios de apoyo.

3º) Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.

4º) Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno, Director Provincial de Educación y Consejería de Educación.

## ASUNTO X.- SUBVENCION HOGAR DE ANCIANOS, PISOS TUTELADOS.

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud de subvención para la construcción del Hogar de Ancianos, Pisos Tutelados, por un importe de 47.103.457 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad

## ACUERDA

1º) Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención por un total de 47.103.457 pesetas para la construcción de Hogar Club con pisos tutelados.

2º) La Corporación se compromete expresamente a llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, haciéndose constar que el Ayuntamiento tiene plena disponibilidad de terrenos sobre los que se pretende construir.

3º) Se adquiere, por parte de la Corporación, el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre el coste del proyecto y el módulo constructivo que la Consejería tiene establecido, caso de que se de esta circunstancia.

que los que quedan tienen a bastantes más niños y por ello la calidad de la Enseñanza no puede ser nunca mejor.

Don José Sánchez García del P. P., manifiesta que no cree que haya recortes y por tanto no está de acuerdo con la moción que ha presentado.

En consecuencia, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes y a favor de los miembros del Grupo Socialista y de Izq. la Corporación

ACUERDO

1º) Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la Comunidad Escolar.

2º) Que por la Corporación se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como intercediendo en los medios de comunicación local, a todos los alumnos de apoyo.

3º) Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenten la plataforma de la enseñanza pública.

4º) Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, el Delegado del Gobierno, Director Provincial de Educación y Consejera de Educación.

ASUNTO X - SUBVENCIÓN HOGAR DE ANCIANOS, PISOS TUTELADOS

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud de subvención para la construcción del Hogar de Ancianos, Pisos Tutelados, por un importe de 47.103.457 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDO

1º) Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención por un total de 47.103.457 pesetas para la construcción de Hogar Club con pisos tutelados.

2º) La Corporación se compromete expresamente a llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, la cual constará que el Ayuntamiento tiene plena disponibilidad de terrenos sobre los que se pretende construir.

3º) Se adquiere por parte de la Corporación, el compromiso formal de aportar la diferencia económica existente entre el coste del proyecto y el módulo constructivo que la Consejería tiene establecido, caso de que se le esta circunstancia.



4º) Se faculta expresamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO XI.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.

- Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la adquisición de material para la Agrupación Local de Protección Civil.

Puesto de manifiesto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la Coporación por unanimidad

### ACUERDA

1º) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario de Bienes.

2º) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

## ASUNTO XII.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1997.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente se pone de manifiesto el proyecto de Presupuesto de la Entidad para 1997, así como las Bases y la plantilla del personal, con unos ingresos de 355.618.000 pesetas y gastos de 355.618.000 pesetas.

En turno de debate el Sr. Matías Dávila Delgado, del P.P., comenta que su grupo piensa que los ingresos previstos son desproporcionados y que si bien hay partidas de gastos destinados a cultura y deporte, no ve los resultados por ningún sitio, ya que las pistas están vacías y no existe actividad cultural alguna. Su grupo en esencia no está de acuerdo con el sueldo de la Concejala que tiene dedicación exclusiva, ni la subvención al Consejo Local de Juventud, ni con los gastos de Telefónica.

Don José Sánchez García, del P.P., incide a que ha calculado 147 millones de gastos de personal, piensa que es mucho dinero, así como en teléfono, luz y agua.

El Sr. Portavoz del PSOE, Don Antonio Tena Balsera, comenta que no sólo hay desde unos años atrás más actividades culturales y deportivas, sino que también existen inversiones reales y que no se puede negar que Quintana ha cambiado; están los polígonos, el polideportivo, las obras del Arroyo, etc.

Por otro lado, ya en el Pleno extraordinario urgente que se ha celebrado hace unos días, se dijo que habría otra Comisión por si existía alguna propuesta al proyecto de Presupuesto, y no sólo no ha habido propuestas sino que no ha asistido ni un solo miembro del P.P.

1) Se funda el Ayuntamiento de Quintana de la Serena con el nombre de Quintana de la Serena y con el domicilio en Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

### ARTICULO XI.- DIPUTACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL

1) Se crea el Ayuntamiento de Quintana de la Serena con el nombre de Quintana de la Serena y con el domicilio en Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

### ACTIVIDAD

1) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena tendrá como actividad principal la de administrar el municipio de Quintana de la Serena.

### ARTICULO XII.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

El presupuesto de Quintana de la Serena para el ejercicio 2011, se fija en 121.518.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena tendrá como actividad principal la de administrar el municipio de Quintana de la Serena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena tendrá como actividad principal la de administrar el municipio de Quintana de la Serena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena tendrá como actividad principal la de administrar el municipio de Quintana de la Serena.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena tendrá como actividad principal la de administrar el municipio de Quintana de la Serena.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Don José Sánchez García, del P.P., manifiesta que le da vergüenza ser de un partido que tiene un portavoz, que no asiste a las reuniones, y que si lo tiene que dejar que lo deje.

El Sr. Alcalde comenta que desde siempre en el tema de los Presupuestos ha habido consenso, que se han celebrado varias comisiones para debatir cada propuesta, pero que en esta ocasión, ni siquiera se han presentados miembros del P.P.

Por otro lado, continúa diciendo, los gastos de personal son los mismos, y las inversiones son poco más o menos las mismas y considera que inversiones hay bastantes para 5.000 habitantes.

El Sr. Matías Dávila, del Partido Popular, quiere manifestar que el Sr. Chacón, Portavoz del Grupo está cansado por las continuas descortesías que el grupo de gobierno muestra hacia él, no se le ha tomado en cuenta para la Comisión de Gobierno, no se contestan en la sesión las preguntas que se formulan y las actas de las Comisiones de Gobierno se envían siempre después de los Plenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas, tal y como está recogido legalmente, se contestan en la sesión siguiente; si se presentaran antes de la sesión, por escrito, se podrían contestar en el momento.

Don Antonio Tena Balsera, del PSOE, comenta que las Comisiones de Gobierno se celebran cada quince días y normalmente los viernes a las 14 horas, y el Secretario no es ninguna máquina de hacer actas, así que si el Pleno es un martes el acta de la Comisión se manda después del Pleno. Respecto a los presupuestos, como ya se ha dicho, se está dispuesto a escuchar las propuestas y a cambiar lo que sea necesario, si no se ha colaborado es porque no se ha querido.

Terminado el debate, con los votos en contra de los miembros del Partido Popular presentes (Don Matías Dávila Delgado, Don Diego Quirós de Tena, Don Gabriel Hernández García y Don José Sánchez García) y a favor el resto de los Sres. Concejales y el Alcalde la Corporación

## ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1997 y las Bases de Ejecución que lo desarrollen y que a nivel de capítulos ofrece el siguiente

## RESUMEN

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	131.070.000
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	58.648.000
3.- GASTOS FINANCIEROS	8.125.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.750.000
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>208.593.000</b>

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entradas 01041003

Don José Sánchez García, del P.P., manifiesta que le da vergüenza ser de un partido que tiene un portavoz que no asiste a las reuniones, y que si lo tiene que dejar que lo deje.

El Sr. Alcalde comenta que desde siempre en el tema de los Presupuestos ha habido contactos, que se han celebrado varias comisiones para debates cada propuesta, pero que en esta ocasión, al parecer se han presentado miembros del P.P.

Por otro lado, continúa diciendo, los gastos de personal son los mismos, y las inversiones son poco más o menos las mismas y considera que inversiones hay bastantes para 2.000 habitantes.

El Sr. Manuel Dávila del Partido Popular, quiere manifestar que el Sr. Casador Portavox del Grupo está casado por las razones anteriores que el grupo de gobierno manifiesta hacia él, no se le ha tomado en cuenta para la Comisión de Gobierno, no se contesta en la sesión las preguntas que se formulan y las actas de las Comisiones de Gobierno se emiten siempre después de los Plenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que las preguntas tal y como está recogido legalmente, se contestan en la sesión siguiente, si se presentan antes de la sesión, por ejemplo, se podrían contestar en el momento.

Don Antonio Teja Bojars, del PSOE, comenta que las Comisiones de Gobierno se celebran cada quince días y normalmente los viernes a las 14 horas y el Secretario no es ninguna máquina de hacer actas, así que si el Pleno es un martes el acta de la Comisión se emite después del Pleno. Respecto a los presupuestos, como ya se ha dicho, se está dispuesto a escuchar las propuestas y a cambiar lo que sea necesario, si no se ha colaborado es porque no se ha querido.

Terminado el debate, con los votos en contra de los miembros del Partido Popular presentes (Don Manuel Dávila Delgado, Don Diego Guzmán de Teja, Don Gabriel Hernández García y Don José Sánchez García) y a favor el resto de los Sres. Concejales y el Alcalde la Corporación.

## ACUERDO

(\*) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1997 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que a nivel de capítulos ofrece el siguiente

## RESUMEN

### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	131.070.000
1- GASTOS DE PERSONAL	58.618.000
2- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	4.422.000
3- GASTOS FINANCIEROS	10.750.000
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.993.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	208.993.000





# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES	123.025.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	24.000.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>147.025.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>355.618.000</b>

## ESTADO DE INGRESOS

### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	54.100.000
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000.000
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	22.325.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.550.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	8.700.000
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>214.675.000</b>

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	20.743.000
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.100.000
8.- PASIVOS FINANCIEROS	100.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>140.943.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>355.618.000</b>

2º) Se aprueba igualmente la plantilla del personal.

3º) Exposición pública por plazo de 15 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1578 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y disposiciones concordantes

4º) Del presupuesto definitivamente aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

## ASUNTO XIII.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, así como el informe económico, por el Sr. Alcalde se explica que, tal y como se aprecia en el mencionado informe, cada nicho sale a 83.416 pesetas y la ordenanza está a 30.000, evidentemente la situación es insostenible, por cuanto se compran a veces de cuatro en cuatro.

Observado estos temas, con los votos en contra de los Sres. José Sánchez García y Don Matías Dávila del Partido Popular y los votos a favor del resto de los Sres. miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta legalmente requerida

ACUERDA

# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

Nº Registro de Entradas: 01001002

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 - INVERSIONES REALES	123.022.000
8 - PASIVOS FINANCIEROS	24.000.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	147.022.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	322.618.000

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 - IMPUESTOS DIRECTOS	24.100.000
2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000.000
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	22.325.000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.250.000
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	2.700.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	214.675.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 - ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	20.243.000
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.100.000
8 - PASIVOS FINANCIEROS	100.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140.943.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	322.618.000

2º) Se aprueba igualmente la plantilla del personal.

3º) Exposición pública por plazo de 12 días en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 157B de la Ley 39/2015, de 28 de diciembre y disposiciones concordantes.

4º) Del presupuesto definitivamente aprobado se envió copia a la Junta de Extremadura y Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

### ASUNTO XIII - MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUBSTANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, así como el informe económico, por el Sr. Alcalde se explica que tal y como se especifica en el mencionado informe, cada noche sale a 83.416 pesetas y la ordenanza está a 20.000, evidentemente la situación es insostenible por cuanto se compran a veces de cuatro en cuatro.

Observado estos temas, con los votos en contra de los Sres. José Sánchez García y Don Matías Dávila del Partido Popular y los votos a favor del resto de los Sres. miembros presentes, que supone la mayoría absoluta legítimamente requerida.

## ACUERDO





1º) Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, consistente en la modificación del apartado 1º f) y 2º a) y b) del Anexo que quedará redactado en la forma siguiente:

1º f) Concesión de nichos a perpetuidad

UNO.- 60.000 PESETAS

DOS.- 125.000 PESETAS

TRES.- 300.000 PESETAS

CUATRO.- 400.000 PESETAS

2º a) Concesión a perpetuidad de terreno para panteones de nueva construcción (2 m2), 125.000 PESETAS

b) Por cada m2 o fracción de exceso, 60.000 PESETAS.

2º) La presente modificación se publicará en el BOP, por plazo de 30 días a efecto de reclamaciones.

3º) Este acuerdo, se elevará a definitivo, caso de no presentarse reclamaciones.

4º) Las modificaciones ahora aprobadas entrarán en vigor una vez se publique su texto en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

#### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Mayo de 1997, Don Juan A. Chacón Chacón, Portavoz del PP, toma la palabra para manifestar que en el último Pleno fue mencionado gravemente por un colega del partido socialista a sus asistencias en las Comisiones y Plenos. De acuerdo con un certificado que solicitó a Secretaría, se ve que ha faltado a 4 plenos y al que dando cuenta al Sr. Alcalde de estas ausencias, que han sido las siguientes:

3/2/96, fue a Madrid al médico con la esposa

25/07/96, estuvo en Suecia en el campeonato de Europa.

10/12/96, por problemas de paternidad, cuando lo sustituyó deportista extranjero, a cuyo lado está el Sr. Alcalde.



1º) Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cemento municipal, con arreglo a la modificación del apartado 1º a) y 2º a) y b) del Anexo que quedará redactado en la forma siguiente:

1º) f) Concesión de nichos a perpetuidad

- UNO - 60.000 PESETAS
- DOS - 125.000 PESETAS
- TRES - 300.000 PESETAS
- CUATRO - 400.000 PESETAS

2º) a) Concesión a perpetuidad de terreno para parques de nueva construcción (2.125.000 PESETAS)  
b) Por cada m2 o fracción de metro, 60.000 PESETAS

3º) La presente modificación se publicará en el BOP, por plazo de 30 días a efecto de reclamaciones.

3º) Este acuerdo, se eleva a definitiva, caso de no presentarse reclamaciones.

4º) Las modificaciones ahora aprobadas entrarán en vigor una vez se publique en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día el principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA CERTIFICADA.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1.997.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

#### Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M<sup>º</sup> Hurtado Gómez

D<sup>ª</sup> Angela Hidalgo Quintana

Don Agustín Ortiz Franco

Don Vicente R. Murillo Gómez

Don Pablo Mellado González

Don Juan A. Chacón Chacón

Don Matías Dávila Delgado

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Sánchez García.

Don Julio Pérez Sánchez.

#### Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Manzano Valor, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes Asuntos:

### ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del día 22 de mayo de 1.997, Don Juan A. Chacón Chacón, Portavoz del PP, toma la palabra y desea manifestar que en el último Pleno fue mencionado gravemente por un compañero de partido aludiendo a sus ausencias en las Comisiones y Plenos. De acuerdo con un certificado que solicitó a Secretaría, se ve que ha faltado a 4 plenos y siempre dando cuenta al Sr. Alcalde de estas ausencias. que han sido las siguientes:

- 5/2/96, fue a Madrid al médico con su esposa.

- 25/07/96, estuvo en Suecia en el campeonato de Europa.

- 16/12/96, con periodistas de Extremadura, cuando lo nominaron deportista extremeño, a cuyo acto asistió el Sr. Alcalde.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1997.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Presidente:  
Don Juan Mariano Valor
- Sres. Concejales:  
Don Antonio Tenza Balseiro  
Don Juan M.º Hernando Gómez  
D.ª Ángela Hiraldo Quintana  
Don Quinto Ortiz Franco  
Don Vicente R. Adanillo Gómez  
Don Pablo Melado González  
Don Juan A. Chacón Chacón  
Don Manuel Dávila Delgado  
Don Diego Quirós de Tena  
Don Gabriel Hernández García  
Don José Sánchez García  
Don Julio Pérez Sánchez
- Sr. Secretario:  
Don José Francisco Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, concurrieron convocados por el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Mariano Valor, los señores concejales al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Antes de la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR -

Visto el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria del día 23 de mayo de 1997, Don Juan A. Chacón Chacón, Portavoz del PP, toma la palabra y desea manifestar que en el último Pleno fue mencionado gravemente por un compañero de partido aludiendo a sus ausencias en las Comisiones y Plenos. De acuerdo con un certificado que solicita el Secretario, se ve que ha faltado a 4 plenos y siempre dando cuenta al Sr. Alcalde de estas ausencias, que han sido las siguientes:

- 22/06, fue a Madrid al médico con su esposa.
- 25/07/96, estuvo en Búscia en el campeonato de Europa.
- 16/12/96, con periodistas de Extremadura, cuando lo nominaron diputado extremeño, a cuyo acto asistió el Sr. Alcalde.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

- 22/05/97, que tuvo una reunión con el Jefe Provincial de Correos. En esta última ocasión y como se trataban los presupuestos que sí le interesaban, intentó llegar por todos los medios, pero cuando lo hizo ya había terminado la sesión.

En la certificación se puede comprobar que unos han faltado más y otros menos, y Don José Sánchez García también ha faltado en alguna ocasión. Ha preguntado a Concejales de otros Ayuntamientos y las ausencias vienen siendo las normales

El Sr. Alcalde, comenta que parece que el Sr. Don José Sánchez García tiene la intención de rectificar el Acta, por lo que considera oportuno que se le de ocasión de hacerlo.

Don José Sánchez, del P.P., desea hacer constar que la frase tal y como está recogida en el acta, no expresa lo que realmente quiso decir. Evidentemente se refería a las Comisiones en las que se debatía los Presupuestos para este año y tampoco quiso referirse al partido sino al grupo municipal. Así pues desea se rectifique el Acta en este sentido.

Vistas estas rectificaciones que se incorporan, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión del día 22 de mayo de 1997.

## ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

Se comenta, en primer lugar, la aprobación de la liquidación de los presupuestos de 1996, redactados por Secretaría-Intervención.

Asimismo, el Sr. Alcalde comenta las respuestas a las preguntas efectuadas por Don José Sánchez García, del PP, que le han sido enviadas por escrito tanto al Sr. Sánchez García como a Don Juan Antonio Chacón Chacón, portavoz del Grupo Popular, manifestando estos últimos darse por enterados. No obstante y a petición de Don Julio Pérez Sánchez, del Siex, el Sr. Alcalde da lectura a estas respuestas que en esencia es como sigue.

Respecto a la pregunta sobre el funcionamiento del Consejo de Juventud y el sueldo de su Presidente, el Sr. Alcalde responde que aprobada la creación del consejo de la Juventud y posteriormente la subvención para el buen funcionamiento, se optó porque la persona elegida democráticamente que desempeñara el cargo, tendría un sueldo, aunque pequeño para dedicarse por completo al Consejo, que por cierto, y según palabras del propio portavoz en un Pleno dijo que funcionaba y Vd. no podrá negar la evidencia, todos los jóvenes de Quintana están motivados, colaborando e integrados dentro de Consejo de la Juventud.

Respecto a la matanza que se organizó en el País Vasco, el Sr. Alcalde contesta que con fecha 3 de enero de 1997, envió sendas cartas al PP y Siex, exponiéndoles el asunto e invitando a alguno de sus miembros para que me acompañara y le pregunto: ¿Si hubiera venido Vd. u otro Concejales de su Grupo, también diría que es una "juerga"? De todas

... que tuvo una reunión con el Jefe Provincial de Correos. En esta última ocasión y como se trataban los presupuestos que se le interesaban, intentó llegar por todos los medios, pero cuando lo hizo ya había terminado la sesión.

En la certificación se puede comprobar que unos han faltado más y otros menos y Don José Sánchez García también ha faltado en alguna ocasión. Ha preguntado a Concejalas de otros Ayuntamientos y las ausencias vienen siendo las normales.

El Sr. Alcalde comenta que parece que el Sr. Don José Sánchez García tiene la intención de reeditar el Acta, por lo que considera oportuno que se le dé ocasión de hacerlo.

Don José Sánchez del P.P., desea hacer constar que si bien así y como está recogida en el acta, no expresa lo que realmente quiso decir. Evidentemente se refirió a las Comisiones en las que se debatieron los presupuestos para este año y tampoco quiso referirse al partido sino al grupo municipal. Así pues desea se rectifique el Acta en este sentido.

Vistas estas rectificaciones que se incorporan a la Corporación se acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión del día 23 de mayo de 1993.

ASUNTO II.- INFORMACION DE LA ALCALDIA

Se comenta, en primer lugar, la aprobación de la hidratación de los presupuestos de 1996, redactados por Secretaría-Instrucción.

Asimismo, el Sr. Alcalde comenta las respuestas a las preguntas elevadas por Don José Sánchez García del P.P. que le han sido enviadas por escrito tanto al Sr. Sánchez García como a Don Juan Antonio Chacón Chacón portavoz del Grupo Popular, manifestando estos últimos datos por error. No obstante y a petición de Don Julio Pérez Sánchez del S.I.C. el Sr. Alcalde da lectura a estas respuestas que en esencia es como sigue:

Respecto a la pregunta sobre el funcionamiento del Consejo de Juventud y el sueldo de su Presidente, el Sr. Alcalde responde que aprobada la creación del consejo de la Juventud y posteriormente la subvención para el buen funcionamiento, se optó porque la persona elegida democráticamente que desempeñara el cargo, tenía un sueldo, aunque pequeño para dedicarse por completo al Consejo, que por cierto, y según palabras del propio portavoz en un Pleno dijo que funcionaba y Vd. no podía negar la evidencia, todos los jóvenes de Quintana están motivados, colaborando e integrados dentro de Consejo de la Juventud.

Respecto a la pregunta que se organizó en el País Vasco, el Sr. Alcalde comenta que con fecha 3 de enero de 1991, envió cartas a PP y S.I.C. exponiéndoles el asunto y invitando a alguno de sus miembros para que me acompañara y le preguntara. Si hubiera venido Vd. u otro Concejal de su Grupo, también data que es una "justicia". De todas



maneras salir de Quintana el jueves a las 10 de la mañana y venir el domingo por la mañana de Tolosa, no creo que Vd. estuviera dispuesto porque más una juerga, es una paliza.

En cuanto a la partida presupuestaria en la que se contabilizó hay varias: Atenciones protocolarias, Promoción y difusión de la Cultura, Esparcimiento.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que hemos visto este año en el periódico, más de una matanza a las mismas personas (emigrantes) y siempre se habla de MATANZA DIDACTICA y no de "juerga". No creo que Vd. esté en desacuerdo que el Sr. FRAGA haya ido a Cuba a hacerles una quemada a sus paisanos ¿o eso no es lo mismo?.

Respecto al coste comenta que ha costado al Ayuntamiento 241.000 pesetas, pero también habrá visto Vd. en Semana Santa un autobús en el Albergue de este mismo Centro ("La Jara"), que algún dinero se habrá quedado en nuestro pueblo, además de conocer nuestra tierra aquellos que son de otros pueblos de Extremadura.

Por último, respecto al día de huelga de funcionarios los que faltaron se les descontará un día de asuntos propios.

Para terminar, tal y como se solicitó, se adjunta un informe de las actividades de la UPQ y del Consejo Local de Juventud, que no va a leer porque de lo contrario no acabaríamos.

También para finalizar lee un recorte de prensa en la que se cuenta como el Gobierno ha llamado la atención a los Alcaldes de Mérida y Villanueva respecto al problema universitario con lo que fue oportuno no apoyar la moción que sobre este tema presentó el Grupo Popular.

## ASUNTO III.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1997.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad

### ACUERDA

- 1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.
- 2º) Efectuar una reserva de crédito en los vigentes presupuestos de la Entidad, para hacer frente a sus aportaciones correspondientes.
- 3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO IV.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE MAS DE 25 AÑOS.

matanza salir de Quintana el jueves a las 10 de la mañana y venir el domingo por la mañana de Toledo, no creo que Vd. estuviera dispuesto porque más una juega, es una patita.

En cuanto a la partida presupuestaria en la que se contabilizó las ventas. Atenciones protocolarias, Promoción y difusión de la Cultura, Españolismo.

El Sr. Alcalde comenta diciendo que hemos visto este año en el periódico, más de una matanza a las mismas personas (emigrantes) y siempre se habla de MATANZA DIDACTICA y no de "juega". No creo que Vd. esté en desacuerdo que el Sr. FRADA haya ido a Cuba a hacer una quiniela a sus paisanos (o eso no es lo mismo).

Respecto al coste comenta que ha costado al Ayuntamiento 241.000 pesetas, pero también habrá visto Vd. en Semana Santa un autobús en el Albergue de este mismo Centro ("La Jeta") que algún dinero se habrá quedado en nuestro pueblo, además de conocer nuestros otros pueblos que son de otros pueblos de Extremadura.

Por último, respecto al día de huelga de funcionarios los que faltaron se les descontará un día de sueldo propio.

Para terminar, tal y como se solicitó, se adjunta un informe de las actividades de la UPD y del Consejo Local de Juventud, que no va a leer porque de lo contrario no acabaríamos.

También para finalizar les informo de que se cuenta como el Gobierno ha llamado la atención a los Alcaldes de Mérida y Villanueva respecto al problema universitario con lo que las opciones no apoyar la moción que sobre este tema presentó el Grupo Popular.

ASUNTO III.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1997.

Punto de mandato el dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

- 1º) Aprobar el convenio en todas sus cláusulas.
- 2º) Efectuar una reserva de crédito en los vigentes presupuestos de la Entidad, para hacer frente a sus aportaciones correspondientes.
- 3º) Facilitar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESPLAZADOS DE MAS DE 25 AÑOS





Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente, así como la memoria elaborada al efecto, por Secretaría se da cuenta de la memoria elaborada para solicitar las subvenciones previstas en la Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (DOE nº 64, de 3 de junio).

Visto el tema la Corporación por unanimidad

## ACUERDA

- 1º) Aprobar la memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar.
- 2º) Solicitar la subvención prevista en la Orden de 23 de mayo de 1997, consistente en 675.000 pesetas por trabajador mayor de 25 años, a jornada completa y durante un período de 12 meses.
- 3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

## ASUNTO V.- SOLICITUD DE AYUDA PARA DINAMIZACION DEL MERCADO DE TRABAJO, COFINANCIADAS POR EL F.S.E.

Visto el dictamen de la Comisión competente, se da cuenta de la resolución de Alcaldía de 4 de junio de 1997, que literalmente dice así:

**“RESULTANDO.-** Que en el DOE nº 55, de fecha 13 de mayo de 1997, aparece la Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el F.S.E. para actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local

**VISTA.-** la memoria descriptiva de la acción que se pretende realizar con su consiguiente valoración económica.

**RESUELVE:**

- 1º) Aprobar la memoria y su valoración económica.
- 2º) Solicitar las ayudas para las actuaciones de las Corporaciones Locales y otras Entidades interesadas en la dinamización del mercado de trabajo, actuaciones cofinanciadas por el F.S.E., según la Orden de 5 de mayo de 1997.
- 3º) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”

La Corporación por unanimidad acuerda:



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Badajoz 01061000

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión competente así como la memoria elaborada al efecto por Secretaría se da cuenta de la memoria elaborada para solicitar las subvenciones previstas en la Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (DOE nº 64, de 3 de junio)

Visto el tema la Corporación por unanimidad

## ACUERDO

- 1º) Aprobar la memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar
- 2º) Solicitar la subvención prevista en la Orden de 23 de mayo de 1997, constante en 625.000 pesetas por trabajador mayor de 25 años, a jornada completa y durante un periodo de 12 meses
- 3º) Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo

## ASUNTO V - SOLICITUD DE AYUDA PARA DIMINUCION DEL MERCADO DE TRABAJO COFINANCIADA POR EL F.S.E.

Visto el dictamen de la Comisión competente, se da cuenta de la resolución de Alcaldía de 4 de junio de 1997, que literalmente dice así:

**RESULTANDO** - Que en el DOE nº 22, de fecha 13 de mayo de 1997, aparece la Orden de 2 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el F.S.E. para actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local

**VISTA** - la memoria descriptiva de la acción que se pretende realizar con su correspondiente valoración económica

## RESOLUVE

- 1º) Aprobar la memoria y su valoración económica
- 2º) Solicitar las ayudas para las actuaciones de las Corporaciones Locales y otras Entidades intermedias en la dinamización del mercado de trabajo, actuaciones cofinanciadas por el F.S.E., según la Orden de 2 de mayo de 1997
- 3º) Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

La Corporación por unanimidad acordó



Ratificar en su integridad la resolución de Alcaldía, de 4 de junio de 1997.

## ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los Sres miembros de la Corporación presentes y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, por Secretaría se da cuenta del escrito de Construcciones J.D. Ferreira S.L. en la que solicita se le venda el solar nº 8 del Polígono Industrial "El Egido", declarado desierto, en el anterior concurso.

Visto el tema y

Resultando que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994 se aprueba la enajenación mediante concurso de las parcelas nº 2 a la nº 32, ambos inclusive.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e Interior, se autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprueba la segregación y parcelación de las 32 parcelas, entre la que se encuentra la nº 8.

Vistos los preceptivos informes de Secretaría-Intervención, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal

### ACUERDA

1º) Adjudicar a Construcciones J.D. Ferreira S.L., el solar nº 8 del Polígono Industrial "El Egido", de 495 m2, con los siguientes linderos:

Por la derecha entrando con parcela nº 9, de propiedad municipal; por la izquierda con parcela nº 7, adjudicada a Don Juan Rodríguez Valor y fondo con propiedad de Hermanos Sánchez García.

2º) El citado solar se segregará de la finca nº 6.521, propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera.

3º) El precio resultante es de 1.059.300 pesetas, IVA incluido, que será abonado al otorgamiento de la correspondiente escritura.

4º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente a la nº 10 y 11, que textualmente dicen:

### 10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR



Ratificó en su integridad la resolución de Alcaldía de 4 de junio de 1997.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los diez miembros de la Corporación... por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida por Secretaría se da cuenta del escrito de Construcciones J.D. Ferrás S.L. en la que solicita se le venda el solar n.º 8 del Polígono Industrial "El Egido", declarado dominio, en el anterior concurso.

Visto el tema y

Resultando que por acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 1994 se aprobó la enajenación mediante concurso de las parcelas n.º 2 y n.º 32, ambas incluidas.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 1997, la Dirección General de Administración Local e Interior, se autoriza la enajenación de los citados solares.

Resultando que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 1994, se aprobó la segregación y parcelación de las 33 parcelas, entre las que se encuentra la n.º 8.

Y tras los preceptivos informes de Secretaría-Intervención, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

ACUERDA

1º) Adjudicar a Construcciones J.D. Ferrás S.L., el solar n.º 8 del Polígono Industrial "El Egido", de 492 m2, con los siguientes límites:

Por la derecha lindando con parcela n.º 9, de propiedad municipal, por la izquierda con parcela n.º 7, adjudicada a Don Juan Rodríguez Valor y fondo con propiedad de Hermanos Sánchez García.

2º) El citado solar se segregó de la finca n.º 8.211, propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro.

3º) El precio resultante es de 1.050.000 pesetas IVA incluido, que será abonado al otorgamiento de la correspondiente escritura.

4º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente a la n.º 10 y 11, que textualmente dicen:

10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR



10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para la que fueron adjudicadas.

10.2.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la apertura del establecimiento comercial o industrial.

## 11.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entederá transmitida la propiedad de las parcelas, quedando resuelto el contrato, revirtiendo automáticamente la parcela junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12, del Pliego de Condiciones

## MOCIÓN ESCRITA DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DEL IRPF DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Aceptada por unanimidad la urgencia, se da lectura al escrito nº 830, de 25 de junio de 1997, que literalmente dice así:

“La Constitución Española, emana de la soberanía popular, establece en su artículo 47 que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y ordena a los poderes públicos el establecimiento de las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

Nº Registro de Bases 01001093

10.1 - Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo de 3 años a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para la que fueron adjudicadas.

10.2 - En un periodo de 10 años a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá ceder, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3 - Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, agrupaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4 - En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán someter al Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente memoria de obras, juntamente con la apertura del establecimiento comercial o industrial.

II.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Hasta tanto por los adjudicatarios no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se otorgará transacción ni propiedad de las parcelas, quedando resuelto el contrato, revirtiendo automáticamente la parcela junto con sus accesorios, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Basta para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

2º) Se leanta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el artículo 15 del Pleno de Comedores.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Acordada por unanimidad la urgencia, se da lectura al escrito nº 899, de 22 de junio de 1997, que inicialmente dice así:

"La Constitución Española, en su artículo 149, establece en su apartado 1º que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y ordena a los poderes públicos el establecimiento de las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.



La vivienda, además de un derecho constitucional recogido, reconocido y amparado, es elemento importante de disfrute y bienestar de los ciudadanos y aspiración legítima de los mismos.

La importancia de la vivienda, como fruto de un sector básico para la economía y motor de desarrollo, la hace especialmente sensible a los ciclos de la coyuntura económica, siendo termómetro de la bonanza o de las carencias económicas de cada momento.

La protección de este sector, tan importante para el bienestar ciudadano, hace necesario que se simplifique la fiscalidad sobre la misma y su conceptualización y tratamiento, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Impuesto sobre el Patrimonio, todo ello en aras a su conceptualización como derecho ciudadano, bien necesario y garantía de calidad de vida.

## PROPUESTA:

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Quintana propone al Pleno la aprobación de esta moción cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, solicita al Ministerio de Economía y Hacienda que en la próxima Reforma Fiscal desaparezcan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre el Patrimonio los gravámenes que se pagan por la vivienda habitual en propiedad y que por este concepto sólo se pague el impuesto sobre Bienes Inmuebles. (IBI)."

Don Antonio Tena Balsera, Portavoz del PSOE, opina que con lo que está formado con el tema de las financiaciones de las Comunidades Autónomas las cesiones del IRPF, no es conveniente sacarlo hasta saber cual va a ser la financiación de Extremadura.

Con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular y en contra de los miembros del PSOE y del SIEX, resulta rechazada la moción.

## MOCION ESCRITA DEL GRUPO POPULAR, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PARA QUE TRANSFIERA 1.000 PESETAS /HABITANTES.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los Sres. Concejales presentes y, por tanto, la mayoría requerida, se da lectura de la moción que literalmente dice:

"La Constitución Española atribuye a los Poderes Públicos, la responsabilidad de promover las condiciones para que la igualdad entre los ciudadanos sea más real y efectiva.

La Junta de Extremadura, en su Ley nº 5/87, de 23 de abril, por la que por sus competencias planificadoras introduce criterios de unidad, globalidad, coherencia y modo de financiación desarrollada en el su art. 29 que ... Las Diputaciones Provinciales en base al apartado B del punto I, del art. 36, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vendrán



La vivienda, además de un derecho constitucional recogido, reconocido y amparado, es elemento importante de bienestar y bienestar de los ciudadanos y aspiración legítima de los mismos.

La importancia de la vivienda, como fruto de un sector básico para la economía y motor de desarrollo, la hace especialmente sensible a los ciclos de la coyuntura económica, siendo testimonio de la bonanza o de las crisis económicas de cada momento.

La protección de este sector, tan importante para el bienestar ciudadano, hace necesario que se simplifique la fiscalidad sobre la misma y su consecución y tratamiento, tanto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el impuesto sobre el Patrimonio, todo ello en aras a su consecución como derecho ciudadano, bien necesario y garantía de calidad de vida.

PROPUESTA

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Quintana propone al Pleno la aprobación de esta moción cuyo texto literal es el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, solicita al Ministerio de Economía y Hacienda que en la próxima Reforma Fiscal desparezca en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el impuesto sobre el Patrimonio los gravámenes que se pagan por la vivienda habitual en propiedad y que por este concepto sólo se pague el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Don Antonio Tena Balseiro, Portavoz del PSOE, opina que con lo que está tomando con el tema de las financiación de las Comunidades Autónomas, las cesiones del IRPF, no es conveniente sacarlo fuera para ver la financiación de Extremadura.

Con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular y en contra de los miembros del PSOE y del SIEX, resulta rechazada la moción.

MOCION ESCRITA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA DIPUTACION PARA QUE TRANSFERA 1.000 PESETAS HABITANTES

Aprobada la moción con los votos a favor de todos los Sres. Concejales presentes y, por tanto, la mayoría requerida, se da lectura de la moción que fundamenta decir:

La Constitución Española atribuye a los Poderes Públicos la responsabilidad de promover las condiciones para que la igualdad entre los ciudadanos sea real y efectiva.

La Junta de Extremadura, en su Ley n.º 28/77, de 23 de abril, por la que por sus competencias planificadoras introduce criterios de unidad, globalidad, coherencia y modo de financiación desarrollada en el art. 29 que ... Las Diputaciones Provinciales en base al apartado B del punto 1.º del art. 30, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vendrán





obligadas a consignar partidas presupuestarias que garanticen los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y Mancomunidades, como competencias propias de la Diputación, que por Ley se les atribuyen.

Ello sin perjuicio de que la Diputación asegure la financiación de los Servicios Sociales que gestionen directamente.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Que la Diputación Provincial habilite Crédito Extraordinario y transfiera a esta localidad la cantidad de 1.000 pesetas, por habitante, para subvenir las necesidades sociales que aquí existen.

Que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos de 1998, dote la cantidad de 1.000 pesetas/habitante de la provincia y suplemente con 500 pesetas más a los municipios inferiores a 5.000 habitantes, a fin de atender las necesidades de nuestros vecinos."

En turno de debate, Don Antonio Tena Balsera comenta, al igual que en la moción anterior, que mientras no se sepa como se van a financiar las Instituciones Extremeñas, no se debe apoyar ningún tema de estos.

Don José Sánchez, del Grupo Popular, comenta que su grupo lo único que pretende es defender los intereses del pueblo.

En votación, la moción resulta rechazada con los votos en contra de los miembros del PSOE y de SIEX y a favor los del Grupo Popular.

## ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Alcalde concede la palabra a aquellos Sres miembros de la Corporación que tengan algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del Grupo Popular, comenta con respecto al tema del Instituto de Quintana de la Serena, que no se concede, piensa que hay responsabilidades del antiguo régimen, de la UCD, del PSOE, pero no del P.Popular. Comenta que en 1973 se crea en Castuera el Instituto y no en Quintana.

En 1974 se crea el Instituto de F.P. en Castuera y un nuevo edificio en 1983.

En 1984 se crea el Instituto de Bachillerato en Campanario y no en Quintana.

Hace unos años se crea la Secundaria en Campanario y recuerda que un antiguo Concejal de Cultura del PSOE, prometió que para 1996 el Instituto estaría en Quintana.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Badajoz 0705/1095

obligadas a coadyuvar partidas presupuestarias que garanticen los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y Mancomunidades, como competencias propias de la Diputación, que por Ley se les atribuyen.

Ello en perjuicio de que la Diputación asegure la financiación de los Servicios Sociales que gestiona directamente.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento de la siguiente  
**PROPOSTA DE ACUERDO**

Que la Diputación Provincial habilite Creditos Extraordinarios y transfiera a esta localidad la cantidad de 1.000 pesetas, por haberse, para cubrir las necesidades sociales que aquí existen.

Que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos de 1988, dote la cantidad de 1.000 pesetas/abitante de la provincia y suplemente con 200 pesetas más a los municipios inferiores a 2.000 habitantes, a fin de atender las necesidades de nuestros vecinos.

En turno de debate Don Antonio Jesús Balleza comenta, al igual que en la moción anterior, que mientras no se sepa como se van a financiar las Instituciones Extraordinarias, no se debe apoyar ningún tipo de error.

Don José Sánchez del Grupo Popular, comenta que su grupo lo único que pretende es defender los intereses del pueblo.

En votación, la moción resulta rechazada con los votos en contra de los miembros del PSOE y de SIEX y a favor los del Grupo Popular.

## ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a aquellos señores miembros de la Corporación que tengan alguna pregunta o pregunta que realizar.

El Sr. Juan Américo Chacón Chacón, Portavoz del Grupo Popular, comenta con respecto al tema del Instituto de Quintana de la Serena, que no se concede, porque que hay responsabilidades del antiguo régimen de la UCD, del PSOE, pero no del P. Popular. Comenta que en 1973 se crea en Quintana el Instituto y no en Quintana.

En 1974 se crea el Instituto de I.P. en Castro y un nuevo edificio en 1983.

En 1984 se crea el Instituto de Bachillerato en Campanario y no en Quintana.

Hace unos años se crea la secundaria en Campanario y recuerda que un antiguo Concejal de Cultura del PSOE, promovió que para 1990 el Instituto estaría en Quintana.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entidades 01061092

Posteriormente el Sr. Alcalde, envía una carta a los vecinos haciendo responsable de la no concesión del Instituto al Partido Popular.

Con ello se quiere hacer constar que existen anteriormente otros responsables y no el P.P. En la actualidad existe un déficit de 47 billones de pesetas y es preciso restringir, habiéndole tocado a Quintana de la Serena.

Pregunta si no es excesivo culpar al P.P., cuando está claro que existen otros responsables anteriormente.

El Sr. Alcalde contesta que el Instituto y la promesa era para 1997 y reconociendo que ha habido cosas que se han marchado, lo cierto es que tanto Quintana como Zalamea estaban en el Mapa de Institutos y estaba claro que en 1997 se construiría y ahora no se tiene; por ello no puedo echarle la culpa a otro, reconociendo, como ha dicho, que parte de los expuesto por el Sr. Chacón es correcto.

Don Antonio Tena Balsera, Portavoz de PSOE, comenta que mantuvieron en Badajoz una entrevista con la Directora Provincial y tenía un documento con 16 localidades en el que estaba el Instituto aprobado. La Directora a ese documento no le dio importancia, pero sí a la falta de dinero. Opina que en Educación y en Sanidad, no debe haber recortes.

Igualmente, se le propuso modificar uno de los edificios teniendo un coste de 90 millones, incluso se comprometió a que el Ayuntamiento aportara la cantidad de 10.000.000 pesetas. La Directora contesta que no, no obstante existe una puerta abierta a partir de septiembre.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, como contrapunto a lo indicado anteriormente por el Sr. Alcalde en la pág. 23 del diario "Hoy", se informa sobre la creación en Cabeza del Buey de la Escuela Taller Santa Elena.

El Sr. Alcalde comenta que en cambio está el Ayuntamiento de Don Benito, del P.P., que tiene una Escuela Taller que no acaba de funcionar.

Don Juan Antonio Chacón comenta que en el periodo en que ha gobernado el PSOE en Quintana ha habido dos riadas en el Arroyo, una de ellas gravísima, estando un Gobierno mayoritario en Madrid. Han pasado años y dos riadas, se ha dicho que la Confederación era del P.P., cuando han existido muchas aportaciones anteriormente. Aprovecha para preguntar como está este tema del Arroyo.

El Sr. Alcalde contestando al Sr. Chacón manifiesta que el técnico redactor del proyecto de la presa ha comentado que en la actualidad no hay un duro para invertir en Extremadura. Respecto al estado actual del tema, el Sr. Alcalde informa de las conversaciones y negociaciones que se están llevando a cabo.

Don José Sánchez García, pregunta quien ha construido el local de la Peña Lomenca, quien lo ha pagado y de quien es.



# AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

N.º Registro de Entradas 01001093

Posteriormente el Sr. Alcalde envía una carta a los vecinos haciendo responsable de la no concesión del Instituto al Partido Popular.

Con esto se quiere hacer constar que existen anteriormente otros responsables y no el P.P. En la actualidad existe un déficit de 4X billones de pesetas y es preciso reanudar las labores tocado a Quintana de la Serena.

Pregunta si no es excesivo culpar al P.P., cuando está claro que existen otros responsables anteriormente.

Rt. Sr. Alcalde comenta que el Instituto y la promesa era para 1987 y reconociendo que ha habido cosas que se han marchado, lo cierto es que tanto Quintana como Zalamea están en el Mapa de Institutos y estaba claro que en 1987 se construyera y ahora no se tiene por ello no puedo echarle la culpa a otro, reconociendo, como ha dicho, que parte de los gastos por el Sr. Chacón es concreto.

Don Antonio Teva Balsev, Portavoz de PSOE, comenta que mantuvo en Badajoz una entrevista con la Directora Provincial y tenía un documento con las localidades en el que estaba el Instituto aprobado. La Directora a ese documento no le dio importancia pero sí a la falta de dinero. Quizás que en educación y en Sanidad, no debe haber recortes.

Insiste que se le propuso modificar uno de los edificios tomando un coste de 90 millones, incluso se comprometió a que el Ayuntamiento aportara la cantidad de 10.000.000 pesetas. La Directora contesta que no, no obstante existe una puerta abierta a partir de septiembre.

Don Juan Antonio Chacón Chacón, como comparente a lo indicado anteriormente por el Sr. Alcalde en la pag. 23 del diario "Hoy", se informa sobre la evasión en Cabeza del Huey de la Escuela Taller Santa Elena.

Rt. Sr. Alcalde comenta que en cambio está el Ayuntamiento de Don Benito del P.P., que tiene una Escuela Taller que no acaba de funcionar.

Don Juan Antonio Chacón comenta que en el periodo en que ha gobernado el PSOE en Quintana ha habido dos tardes en el Arroyo, una de ellas gravísima, cuando un Gobierno mayoritario en Madrid, han pasado años y dos tardes, se ha dicho que la Confederación era del P.P., cuando han ocurrido muchas aportaciones anteriormente. Aprovecho para preguntar como está este tema del Arroyo.

Rt. Sr. Alcalde contestando al Sr. Chacón manifiesta que el técnico redactor del proyecto de la presa ha comentado que en la actualidad no hay un duro para invertir en Extremadura. Respecto al estado actual del tema, el Sr. Alcalde informa de las comisiones y negociaciones que se están llevando a cabo.

Don José Sánchez García pregunta quien ha construido el local de la Peña Flamenca, quien lo ha pagado y de quien es.



El Sr. Alcalde contesta que ya había oído algún rumor y tiene que aclararse que se ha hecho el local porque la Peña Flamenca es una Institución en Quintana y se pensó que debería tener un local, pero es del Ayuntamiento, es un Centro Cultural.

Don José Sánchez García ruega que estos temas se podían ver en Comisión de Gobierno y de esta manera se enteran todos los Concejales..

Don Gabriel Hernández pregunta sobre las personas que van al Silo.

El Sr. Alcalde contesta que es un antiguo alumno de la Escuela Taller, carpintero y al que le ha autorizado que utilice algunas herramientas, pero no la maquinaria.

Por último, Don José Sánchez García, ruega se curen los árboles de la Plaza de la Ermita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión , de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

Para hacer constar que el presente  
libro cuesta de 106 páginas.

El Secretario,

Fdo: José Fco. Valle Santa





DIPUTACION  
DE BADAJOZ